BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 21 de Marzo de 1917

AÑO XXV NÚM. 6946

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 15 de 1917.

189

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subinspector de 1ª de la Administración General de Impuestos Internos, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular, don Manuel Berreta Rojas, a don Cayetano Garibaldi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares — Prórroga de un contrato de arrendamiento.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1917.

Visto lo manifestado por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares en la precedente nota y lo establecido en el Art. 3º del contrato ad referéndum celebrado entre el señor Presidente de la citada Comisión y el señor Federico Gómez Molina, en representación de su señora esposa Elvira Urioste de Gómez Molina, con fecha 20 de Noviembre de 1914, y aprobado por Decreto de 31 de Diciembre del mismo año,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Optar por la prórroga de un año del contrato ad referéndum celebrado entre el señor Presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares y el Sr. Federico Gómez Molina, en representación de su señora esposa Elvira Urioste de Gómez Molina, en virtud del cual ésta cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación la casa de su propiedad, sita en la calle Santa Fe Nº 880, a contar desde el 1º de Noviembre de 1916 y por el alquiler mensual de un mil pesos nacionales, que se imputará al Inciso 14, Item 16, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba. — Contrato de locación aprobado.

Entre los abajo firmados, por una parte el doctor Ramón N. Remolar Inspector de Enseñanza Secundaria y especial debidamente autorizado y por la otra, el señor Vicente Castro, se ha celebrado el contrato ad-referéndum de locación de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1º El señor Vicente Castro cede en arriendo al Gobierno de la Nación, la casa de su propiedad situada en la ciudad de Córdoba, calle Colón esquina Jujuy por el término de tres años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos diez y seis, con destino a la Escuela Profesional de Mujeres que al presente la ocupa.

2º El Gobierno de la Nación abonará al señor Castro por el alquiler de dicha casa quinientos pesos nacionales al mes.

3º El propietario hará por su cuenta las reparaciones que afecten la solidez del edificio y las que provienen de las goteras de los techos.

4º El locador se compromete a no cobrar daños y perjuicios si el Honorable Congreso no votara los fondos necesarios para el cumplimiento de este contrato, limitándose a cobrar los alquileres hasta que se le entregue la casa, así como se obliga al pago de los servicios de aguas corrientes y desagüe e impuestos nacionales, municipales y provinciales, creados o por crear en lo sucesivo.

5º El propietario, en caso de firmarse este contrato por tres años que establece el artículo primero, hará de su cuenta las siguientes mejoras: Colocará tres lavatorios de loza con sus correspondientes cuadros de azulejos en cada una de las canillas de aguas corrientes que hay en cada uno de los tres patios, hará pintar la puerta de reja del primer zaguán y colocarle cristales opacos.

6º Este contrato tendrá fuerza legal una vez aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

7º Conformes y de común acuerdo, firmamos dos de un tenor en Buenos Aires a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis. — RAMÓN M. REMOLAR. — VICENTE CASTRO.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1917.

Visto el contrato de locación que se acompaña,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado ad-referéndum entre el doctor Ramón M. Remolar, Inspector de Enseñanza Secundaria y Especial en representación del Poder Ejecutivo y el señor Vicente Castro, en virtud del cual, éste arrienda con destino a la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, la casa de su propiedad sita en la ciudad de Córdoba, calle Colón esquina Jujuy, por el término de tres años desde el 1º de Enero de 1916 y por el alquiler mensual de quinientos pesos nacionales.

Art. 2º El excedente de cincuenta pesos mensuales, sobre la partida fijada para alquiler de casa de dicho establecimiento se imputará a la partida correspondiente que el presupuesto asigne para diferencia de alquiler.

Art. 3º Tómese razón en la Dirección Administrativa, comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz. — Confección de 500 uniformes para reclusos.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1917.

Visto el resultado negativo de la licitación pública celebrada el 20 de Noviembre ppdo. para dotar de vestuario de verano a los reclusos de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz; teniendo en cuenta que, dado el tiempo que falta para terminar la estación actual, no sería posible esperar el resultado de una nueva licitación y que su confección en la Penitenciaría Nacional demandaría algún tiempo, en razón del trámite requerido para su ejecución, considerados los únicos presupuestos que fué posible obtener, tanto por la Dirección de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, como por la Dirección Administrativa del Ministerio, para encomendar la confección de ese vestuario a la industria privada, y resultando de su examen que el de la Sociedad Anónima Angel Braceras es el más conveniente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, para encomendar a la Sociedad Anónima Angel Braceras la confección de quinientos (500) trajes completos de brín del tipo Habana gris manchado, de las características indicadas en este expediente, al precio de cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 4,20 m/n) cada traje,

Art. 2º La suma de dos mil cien pesos moneda nacional ($ 2.100 m/n), que importa la adquisición que se autoriza, se imputará a la partida destinada a gastos generales para el corriente año de la misma Colonia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Aclaración al S. D. de fecha 8 de Enero del corriente año sobre reconocimiento médico de conscriptos.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1917.

Habiéndose prestado a diversas interpretaciones los artículos 2º y 3º del Decreto de fecha 8 de Enero del corriente año, B. M. Nº 1175, 2ª parte, por lo que conviene dejar establecido con mayor claridad la manera cómo de-

be procederse en el reconocimiento de los conscriptos que anualmente ingresan al Ejército por el sorteo de sus clases y de los ciudadanos o conscriptos ya incorporados que solicitan su excepción por el inciso a) del artículo 63, capítulo XI, título I de la Ley 4707,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Los conscriptos que en virtud del reconocimiento médico efectuado en los Distritos Militares hayan sido incorporados, deberán ser nueva y minuciosamente reconocidos por el Cirujano Militar del Cuerpo o Instituto a que hayan sido destinados, o el que lo reemplace, a medida que se vayan incorporando.

Art. 2º Si este nuevo reconocimiento confirma el anterior, el conscripto será dado de alta efectivo y en caso que resultara inútil o apto para servicios auxiliares, estas clasificaciones quedarán como definitivas.

Art. 3º En las solicitudes de excepción por el inciso a), artículo 63, Capítulo XI, Título I de la Ley 4707, se procederá como está establecido por la Reglamentación del Capítulo XII, del Título I de la Ley 4707, modificado por la Ley Nº 9685 cuya Reglamentación fué aprobada por Decreto del 3 de Noviembre de 1915, y publicada en el Suplemento del Boletín Militar Nº 1013, 2ª Parte del mismo año.

Art. 4º A los efectos del artículo anterior, el Jefe de la mesa de entradas del Ministerio de Guerra, procederá como se establece en el artículo 39 de la citada Reglamentación y la 3ª División de la Dirección General del Personal, como se indica para la 3ª División del Gabinete Militar, en virtud de la organización dada al Ministerio de Guerra, por Decreto del 16 de Febrero de 1916, B. M. Nº 1054, 2ª Parte.

Art. 5º Derógase toda disposición que se oponga al presente Decreto.

Art. 6º Comuníquese, publíquese en el B. M. 2ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Comandos de Brigada. — Se precisan sus facultades y funciones en tiempo de paz.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1917.

Visto el artículo 132, Capítulo XV, de la Reglamentación de la Ley 4707, Superior Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1913, B. M. 778, 2ª Parte y 27 de Septiembre de 1914, B. M. 831, 2ª Parte; Resolución Superior de fecha 8 de Enero de 1914, B. M. 787, 2ª Parte; R. S. Y. C., relativos a las funciones de los señores Comandantes de Brigada, los resultados alcanzados en la práctica y lo aconsejado por la Inspección General del Ejército, y

Considerando:

1º Que las funciones del Comando Territorial de los señores Comandantes de Brigada, no deben ir más allá de donde puedan juzgar aprovechamiento que las tropas y los cuadros hayan obtenido y la preparación para la movilización y la guerra de sus respectivas unidades, pues de esta manera se esteriliza el esfuerzo y la iniciativa, se retarda la instrucción y se hace perder el sentimiento de la responsabilidad.

2º Que es suficiente la asistencia a las diversas inspecciones de la instrucción para comprobar la capacidad y la orientación de los señores Jefes y Oficiales en la preparación de las tropas para la guerra, pues dan a los superiores responsables, oportunidad para conocer y conceptuar a los mismos, permitiendo a la vez corregir defectos, uniformar criterios, definir los objetivos perseguidos y estimular esfuerzos.

3º Que es contraproducente alargar tramitaciones y desnaturalizar principios de organización, creando instancias intermedias entre los Comandos de División y Jefes de Regimiento; dado que siendo ambas unidades administrativas y orgánicas, aquéllos son los únicos responsables ante la Superioridad del estado de preparación de las tropas y servicios, como la capacidad y aptitudes militares de los Jefes de Regimiento hasta por simple analogía no pueden compartir responsabilidades sobre instrucción, administración y disciplina de sus cuerpos, dado que como a tales uno y otro tienen rol independiente y como tal poseen todos los derechos de jurisdicción inferior en locales y personal a ellos afectados.

4º Que los mismos decretos citados comprueban lo irregular e innecesario de la creación de facultades más amplias para los Comandantes de Brigada, como elementos inmediatos de control y vigilancia, por cuanto tales facultades se dejan subsistentes a otras autoridades superiores (Dirección General de Administración, Dirección General del Material, etc.) y refiriéndose a instancia intermedia cuando reglamenta para los casos de acefalía, no deben ser reemplazados, (sucesión de mando) principio elemental de buena organización, conformándose a que los Ayudantes den trámites a los asuntos iniciados para que el Superior los resuelva y devuelva por el mismo conducto.

5º Que conviene suprimir estas prácticas, que no sólo desorientan a Jefes de graduación tan elevada en el concepto de su propia entidad sino que las cualidades principales de tales Jefes (iniciativa y deseo de afrontar responsabilidades) se ven anuladas por la intervención diaria e inmediata de los Comandantes de Brigada,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Los Comandantes de Brigada tendrán en tiempo de paz el mando de armas de las tropas que constituyen sus unidades:

a) Durante las diversas inspecciones de instrucción y administrativas que se verifiquen en las unidades que constituyen su Brigada.
b) Durante las evoluciones de Brigada, Destacamentos y en las maniobras.

Art. 2º Los Comandantes de Brigadas son órganos del Comando de la D., asisten y participan en la forma establecida a las inspecciones de cada período de instrucción, pasan las correspondientes al Regimiento y en todas ellas ejercen su contralor y vigilancia de instrucción y servicio; armamento, vestuario, equipo, ganado, depósitos y locales de las unidades; corrigiendo por sí las omisiones que notaren o recabando del superior las disposiciones que no estuvieran en sus facultades proveer.

Art. 3º En los ejercicios de Regimiento y evoluciones de Brigada (números 17, 55, 56 y 57 R. M), dirigirán personalmente aquéllos y éstas buscando la unidad de instrucción de sus unidades y la más completa preparación de su Brigada para el combate.

Tomarán parte en las maniobras de destacamento, según lo determine el Comandante de la División de Ejército.

Art. 4º Después de cada inspección elevarán a los Comandos de División un informe conteniendo síntesis de críticas y providencias que hubieran producido, refiriéndose comparativamente a cada unidad inspeccionada y proposición de las medidas de carácter general que estimen oportunas.

Art. 5º Los Comandantes de Brigada dedicarán especial atención a sus funciones territoriales; harán cumplir las instrucciones y órdenes relativas a movilización y que todo lo que a ella se refiere se mantenga al día, en completo orden y buen estado. Deben estudiar por sí todo lo que se refiere a la mejor organización, ordenamiento y uniformidad de cuanto atañe a la gestión de los Distritos Militares, distribución de las reservas, estadísticas, etc., y proponer las medidas que juzguen convenientes expresando las razones que las fundamentan.

Art. 6º En principio sus oficinas deben funcionar en los locales que ocupan los Distritos, sin embargo los Comandantes de División pueden autorizar su funcionamiento en otros locales de su dependencia.

Art. 7º Derógase toda disposición anterior que se oponga al presente, publíquese en el B. M. 2ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Galíndez Hermógenes: — Pensión a su viuda e hijas

Buenos Aires, Marzo 16 de 1917:

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de quince pesos ($ 15.00 m/n) moneda nacional, a favor de la señora Petrona Chávez de Galíndez y señoritas Petrona e Hilaria Florencia Galíndez, viuda e hijas legítimas y solteras, respectivamente del soldado retirado y Guerrero del Paraguay; don Hermógenes Galíndez, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en su retiro, de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, Inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese; publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 16 de 1917:

Debiendo terminarse el 1º de Abril del corriente año, el período para que fueron nombrados Vocales del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, los Tenientes Coroneles S. R. D. Luis B. Roverano y D. Guillermo Pechmann,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse por un nuevo período de ley, para Vocales del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, a los Tenientes Coroneles S. R. D. Luis B. Roverano y D. Guillermo Pechmann.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar: 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Cargos sin efecto por pérdidas de mercaderías

Buenos Aires, Marzo 14 de 1917.

Expte. 5560-C-916 — R. V. Nº 353. — Vistos los expedientes números 4730, 4768, 4769, 4770, 4771, 4772, 4773, 4945, 5020, 5042, y 5560, letra C. de 1916, en los que la Aduana de la Capital manifiesta que no le ha sido posible abonar a los damnificados la totalidad del valor de varias mercaderías documentadas a depósito que resultaron faltar de los almacenes fiscales, porque algunos capataces y peones responsables han dejado de pertenecer al personal de la Administración, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Decreto de fecha 28 de Septiembre de 1900 dispone que la Contaduría General abra una cuenta denominada «Mercaderías Perdidas», a la que deben cargarse los pagos que por tal concepto acuerde el Poder Ejecutivo y acreditarse lo producido por rezagos y descuentos al personal que resulte responsable de los extravíos o sustracciones.

Que la Aduana de la Capital, en sus resoluciones de 22 y 26 de Febrero; 2, 3, 4, 9, 10 y 11 de Marzo y 2 de Junio de 1916, se ha apartado por completo de lo prescripto en el decreto precitado, al disponer directamente el pago del importe de las mercaderías perdidas, con fondos que se fueron obteniendo a medida que se practicaban los descuentos correspondientes en los haberes de los empleados, capataces y peones que prestaban servicios en los depósitos donde se produjeron las faltas.

Que el procedimiento que correspondía era reconocer el valor de las mercaderías extraviadas y elevar los antecedentes a este Ministerio para decretar su pago, sin perjuicio de formular y hacer efectivos los cargos correspondientes en los haberes del personal que tuvo a su custodia la mercadería cuya falta se ha constatado.

Que no es posible obtener de los capataces y peones enumerados en los expedientes de referencia el pago de los cargos que se les ha formulado; porque han dejado de pertenecer a la Administración.

Que, por otra parte, el P. E. por Decreto de fecha 9 de Febrero ppdo, eximió a los capataces y peones de la responsabilidad que determina el artículo 291 de las Ordenanzas de Aduana y el 10 del Decreto Reglamentario de la Ley número 8389.

Que estando comprobada la falta de mercaderías de los depósitos fiscales; corresponde ahora ordenar el pago de las sumas que resulten adeudarse a cada damnificado,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital dejará sin efecto los cargos que por la pérdida de las mercaderías a que se refieren los expedientes mencionados en el preámbulo haya formulado contra los capataces y peones; que habiendo pertenecido al personal de los depósitos donde se almacenaban dichas mercaderías, han dejado de prestar servicios en la Administración Nacional.

La misma Aduana formulará una liquidación de las sumas que se adeudan por el concepto expresado a fin de decretar su pago con cargo a la cuenta «Mercaderías Perdidas»:

Comuníquese y pase a la repartición mencionada, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital: — Recargo del impuesto aduanero a las encomiendas o equipajes.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1917.

Expte. 1254-C-917 — R. V. Nº 355. — Visto que la Aduana de la Capital consulta la forma en que ha de aplicarse el recargo de un cuarto del impuesto aduanero a las importaciones en forma de encomiendas, muestras o equipajes, tal como lo establece la Ley número 10.229, y

Considerando:

Que, en general, los adicionales aplicados a las mercaderías que se introducen a plaza, no constituyen impuesto de entrada, sino que es un impuesto suplementario aplicado por intermedio de las Aduanas, con objeto exclusivamente fiscal, y, comúnmente afectados a una obra, beneficio o gasto público, extraordinario o imprevisto.

Que de acuerdo con este principio la Ley número 10.221 que establece los adicionales de 2 por ciento y de 2 y 5 por ciento, según los casos, no ha modificado el derecho de entrada propiamente dicho y que se rige y deriva de la Ley de Aduana número 4933.

Que estos adicionales son por lo tanto aplicables a todas las mercaderías, cualquiera sea su forma de introducción a plaza, salvo las excepciones contenidas en la Ley 10.221.

Que la número 10.229 como claramente resulta de sus términos, establece un recargo fundado en la forma de transporte de la mercadería, y, siguiendo el principio indicado en el considerando primero, que no considera impuesto de entrada a los adicionales, debe aplicarse sobre la base del derecho de importación que sufraga, liquidándose la cuarta parte de éste, sin perjuicio, después de haber establecido el monto de esa cuarta parte, de agregar los adicionales que correspondan según la ley.

Que si aún pudiera suscitarse dudas respecto al procedimiento a seguirse, quedarían disipadas con sólo considerar que de aplicarse exclusivamente el gravamen de la Ley número 10.229, habría mercaderías beneficiadas por importarse en condición de encomiendas, muestras o equipajes; cuando es este medio de introducción el que se ha querido recargar, precisamente,

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Las Aduanas y Receptorías liquidarán el recargo de la cuarta parte del impuesto aduanero a que se refiere la Ley número 10.229 sobre el derecho de entrada; sin perjuicio de aplicar los adicionales que fija la Ley número 10.221 en los casos que corresponda.

Vuelva a la oficina de origen, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de La Plata. — Cancelación de una cuenta

Buenos Aires, Marzo 14 de 1917:

Expte. 960-C-915 — R. V. Nº 346: — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, en representación de don Francisco Ctibor; en la que pide se dé por comprobado el fiel destino dado a una draga y una excavadora introducidas en franquicia condicional de derechos; y

Considerando:
Que tanto la draga como la excavadora fueron introducidas en franquicia para las obras de saneamiento de la ciudad de La Plata y han llenado el objeto perseguido al importarlas y que originó la liberación de derechos de acuerdo con la ley,
Que la circunstancia de estar la excavadora depositada a las resultas del juicio civil que se sigue ante los tribunales ordinarios no importa distraerla en objetos distintos a aquellos para que fué introducida; pudiendo argumentarse lo mismo en lo que respecta a la draga utilizada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en los trabajos que en parte tuvo a su cargo el recurrente.
Que procede entonces dar por cumplido el destino de estas dos maquinarias; cancelándose así la cuenta que el señor Ctibor tiene en la Aduana de La Plata;

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de la Aduana de La Plata, corriente a fojas una. En consecuencia; dése por cancelada la cuenta de don Francisco Ctibor; a que él mismo se refiere.
Pase a la repartición nombrada; a sus efectos y reposición de sellos.

SALABERRY

Baleïín Luis T. — Solicitud denegada

Buenos Aires; Marzo 14 de 1917.

Expte. 217-B-1917 — R. V. Nº 349. — Vista la presentación del señor Luis T. Baleïín, en la que propone hacerse cargo del servicio de saneamiento y limpieza del Puerto de la Capital; atento lo actuado; y
Considerando:
Que como lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, no existe conveniencia en aceptar la propuesta de que se trata;

SE RESUELVE:

No ha lugar:
Pase a la Dirección nombrada; a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Dock Sud de Buenos Aires. — Depósito quincenal de lo recaudado.

Buenos Aires; Marzo 14 de 1917.

Expte 6642-C-916 — R. V. Nº 347. — Vista la presentación de la Compañía Dock Sud de Buenos Aires; en la que pide se le autorice a depositar mensualmente el producido que corresponde al Fisco, de la recaudación que tiene a su cargo, atento lo actuado, y
Considerando:
Que por Decreto de 5 de Octubre ppdo, se dispuso que la entrega de los fondos procedentes de la recaudación del Dock Sud, y que corresponden al Fisco, debía hacerse diariamente:
Que esto no obstante, dada la pequeña importancia de las sumas a depositarse, el cumplimiento estricto de la exigencia, impone trámites a la Empresa; sin ninguna ventaja para el Fisco; ya que la Compañía es lo suficientemente solvente como para hacer desechar cualquier peligro de falta de depósito,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Compañía Dock Sud de Buenos Aires; para hacer quincenalmente los depósitos de la parte que corresponde al Fisco en la recaudación de lo que cobra por explotación del Dock Sud.
Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Claisse Alejandro J. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 14 de 1917.

Exp. 562-C-917. — R. V: Nº 350: — Vista la presentación del señor Alejandro J. Claisse, en la que pide ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana del que fué eliminado; atento lo acuado, y
Considerando:
Que no han variado las razones que se tuvieron en cuenta al dictar la resolución de 17 de Febrero de 1913, por la que se denegó al ocurrente lo que gestiona en la actualidad.

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Dichiara Enrique. — Sobre arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Marzo . . de 1917.

Exp. 5301-D-916. — R. V. Nº 354. — Resultando de lo informado por los Inspectores Bergés y Bazo, así como de los planos y fotografías agregados, que los lotes acordados a don Enrique Dichiara están ocupados en casi toda su extensión por una casilla construída a su costa, la cual ha mantenido en constante ocupación desde la fecha en que le fué concedido el arrendamiento de la tierra, habiendo alquilado a Núñez parte de las habitaciones que le resultaban excesivas a las necesidades de su familia, necesidades que se habían reducido por el casamiento de tres de sus hijos, y
Considerando:
Que el Decreto de Agosto 4 de 1914, tiende a evitar las especulaciones de que eran objeto los terrenos fiscales de Berisso, solicitados en arriendo para levanter en ellos viviendas de construcción económica, los que eran arrendados después a los obreros de la localidad, obteniendo por ese medio la realización de un negocio, contrario a los propósitos que tuvo en vista el Gobierno al fijar una tasa módica de arrendamiento.
Que en el presente caso no se ha violado el espíritu de aquella prohibición pues don Enrique Dichiara ha ocupado personalmente el terreno arrendado sin que la circunstancia de alquilar una parte de las piezas construídas a su costa, importe transferir o ceder el arrendamiento, máxime cuando como resulta de lo informado, debe descontarse en el caso todo propósito deliberado de lucro, respondiendo el arrendamiento al deseo, muy lógico, de usufructuar lo que era superfluo ya por las necesidades de la familia.
Que no es posible por otra parte dividir la casilla haciéndo la separación de lo que Dichiara ocupa en persona y de lo que puede subarrendar de su propiedad sin que ésta se afecte fundamentalmente,
Que por lo tanto corresponde mantener al referido Dichiara, en uso y goce del arrendamiento que le fué concedido, con las reducciones hechas a los lotes primitivos por la Dirección General del Puerto y que constan del plano general de los terrenos, desde que, como se ha visto, no ha existido desocupación ni transferencias de los derechos concedidos al arrendatario,

SE RESUELVE:

Mantiénese el arrendamiento acordado a don Enrique Dichiara de los lotes 38 y 33 bis, ubicados en la esquina de las calles Montevideo y Hamburgo con la superficie de 427 metros cuadrados a que se redujo la primitiva concesión.
Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Houlder Brothers y Cía. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Marzo 14 de 1917.

Exp. 450-H-917. — R. V. Nº 318. — Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía., en la que piden se deje sin efecto el cargo formuldao al vapor «El Paraguayo», por diferencia de derechos de visita de sanidad; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que como lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por equivocación se ha formulado el cargo de que se trata al vapor «El Paraguayo», correspondiendo dicho reparo a «El Uruguayo»,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de que se reclama.
Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Oficina Química Nacional de la Capital. — Medidas para evitar pérdida de tiempo en el cambio de muestras.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1917.

Exp. 1252-O-1917. — R. V. Nº 356.
Excmo. Señor:
Con motivo del análisis de algunos productos, se envían a esta Dirección muestras de mercaderías desde las aduanas, ocurriendo en algunos casos el hecho de haber recibido paquetes conteniendo las muestras sin ninguna indicación referente a la solicitud de análisis, partida, vapor, etc., lo que ha ocasionado verdaderas confusiones y la consiguiente demora hasta poder individualizar cada muestra, lo que por otra parte está claramente establecido en el Art. 3 del Decreto de Julio 4 de 1914, el que ha hecho extensivo a todas las aduanas y receptorías por Decreto de 15 de Mayo de 1915.
Para mejorar el servicio evitando la pérdida de tiempo y algún posible cambio de muestras, me permito dirigirme a V. E. para que si lo tiene a bien se sirva ordenar a los administradores de aduanas y receptorías de rentas, que en cada muestra enviada a las oficinas químicas nacionales para su análisis, se le adhiera una etiqueta con las indicaciones siguientes:
Solicitud de análisis Nº ....
Mercadería manifestada . . . .
Marca. . . . Nº de los envases.
Cantidad y calidad de los envases. . . .
Capacidad en litros o kilogramos . . .
Procedencia.
Nombre del buque.
Fecha de entrada. . . . Registro Nº. .
Consignada a. . . . .
Saluda a V. E. con la más alta consideración. — *M. M. Gutiérrez.*

Marzo 12 de 1917.

Aprobado. — Publíquese en el Boletín Oficial para su cumplimiento por las Aduanas y Receptorías de la República, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Serra Hermanos. — Despacho de papel para diario

Buenos Aires, Marzo 14 de 1917.

Exp. 1048-S-1917. — R. V. Nº 351. — Vista la presentación de los señores Serra Hermanos en la que reclaman del proceder de la Aduana de la Capital que les exige solicitaren cada caso el despacho del papel para diarios cuya franquicia ha establecido la Ley número 10220; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la ley aludida ha liberado de derechos al papel que se emplee en la impresión de diarios.
Que por consiguiente se trata de una franquicia condicional en razón al destino a darse al papel y sujeta a los requisitos que establecen los Arts. 4 al 10 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana.

SE RESUELVE:

Las Aduanas exigirán para el despacho en franquicia del papel para diario la inscripción de los importadores y el cumplimiento de los requisitos que indican los Arts. 4 al 10 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana.
Hágase saber y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Scaglia Inocencio J. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 14 de 1917.

Exp. 994-S-1917. — R. V. Nº 352. — Vista la presentación del señor Inocencio J. Scaglia en la que pide se le rehabilite para ejercer la profesión de despachante de aduana, y
Considerando:
Que la firma Isasi y Scaglia, de la que formaba parte el recurrente, fué eliminada del registro de despachantes de aduana como medida moralizadora, pues se comprobó que había cobrado a un comerciante por derechos oficiales mayor suma de la abonada a la Aduana.
Que no han variado las razones que fundamentaron su eliminación y que por otra parte a juicio de la Aduana debe mantenerse tal medida,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Sanday y Cía. — Prórroga para mantener cereales en depósito

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Exp. 1102-S-917. — R. V Nº 338. — Vista la presentación de los Señores Sanday y Cía., en la que piden se les conceda una prórroga para exportar el trigo que tienen depositado en los almacenes fiscales habilitados para tal objeto por Decreto de 3 de Marzo de 1915, atento los informes producidos, y
Considerando:
Que no existiendo por el momento necesidad urgente en desocupar los almacenes fiscales destinados a depósitos de cereales y oleaginosos que se exporte, puede, sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita; con lo que se beneficiará la exportación de nuestros productos, obstaculizada ahora por las dificultades de venta y de navegación notorias.

SE RESUELVE:

Concédesela prórroga de (60) sesenta días que se solicita para mantener en depósito fiscal; en las condiciones del Decreto de 3 de Marzo de 1915, el trigo a que se refiere la solicitud de fojas 1.
Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Tolomei Hnos. — Solicitud denegada.

Buenos Aires; Marzo 13 de 1917.

Exp. 537-F-1917. — R. V: Nº 324: — Vista la presentación de los Señores Tolomei Hnos.; en la que piden devolución de lo abonado por almacenaje, eslingaje y guinche correspondiente a materiales liberados de derechos por la Ley Nº 6492; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la franquicia que consagra la Ley aludida comprende únicamente los derechos de importación,
Que el almacenaje; eslingaje y guinche son derechos cuyo pago es obligatorio no sólo por disponerlo así la ley sino porque se trata de la retribución de servicios prestados.

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal Mixta de Chilecito (La Rioja). — Licencia al Vicedirector

Buenos Aires, Marzo 12 de 1917.

Visto la presente solicitud y lo informado por la Inspección General de Escuelas Normales,

SE RESUELVE:

Conceder quince días de licencia; con goce de sueldo, a contar desde el quince del corriente, al Vicedirector y Catedrático de la Escuela Normal Mixta de Chilecito (La Rioja), Señor Eufemio Gamboa.
Comuníquese, etc.

J. S. SALINAS

Escuela Normal de Jujuy. — Licencia a una Auxiliar de Música

Buenos Aires, Marzo 16 de 1917.
Visto la solicitud precedente y lo informado por la Dirección de la Escuela;

SE RESUELVE:

Conceder quince días de licencia, con goce de sueldo, a contar del 15 del corriente a la Auxiliar de Música de la Escuela Normal de Jujuy, Señorita Carmen Rosa Bertés.
Comuníquese, etc.

J. S. SALINAS

Ministerio de Agricultura

Avella Paulino. — Venta

Buenos Aires; Marzo 15 de 1917.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:
Que corresponde conceder en venta a don Paulino Avella, por el precio establecido en el Decreto de fecha 24 de Febrero último, y de acuerdo con las condiciones vigentes el solar B, de la manzana Nº 25 y mitad Este del solar B. de la manzana Nº 35 del Pueblo San Martín de los Andes en el Territorio del Neuquén, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha introducido las mejoras que se detallan, encontrándose por lo tanto

comprendido en el decreto arriba citado en cuanto al precio y en la excepción que establece el Art. 3º del de 29 de Diciembre de 1911, en lo que se refiere a la preferencia para la adjudicación.

El Ministro de Agricultura. —

RESUELVE:

1º Conceder en venta a don Paulino Aveila de acuerdo con el precio establecido en el Decreto de 24 de Febrero último y en las condiciones vigentes el solar B. de la manzana Nº 26 y mitad Este del solar B. de la manzana Nº 35 del Pueblo San Martín de los Andes en el Territorio del Neuquén y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Acosta Pedro Juan. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Marzo 15 de 1917.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente,

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la fracción D del lote Nº 73 de la Colonia Cerro-Corá en el Territorio de Misiones, acordada a Don Pedro Juan Acosta, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 que rige su adjudicación,

El Ministro de Agricultura, —

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la concesión de la fracción D. del lote Nº 73 de la Colonia Cerro-Corá en el Territorio de Misiones, acordada a don Pedro Juan Acosta, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Cormack Juan. — Prórroga para el pago de una letra

Buenos Aires, Marzo 15 de 1917.

Visto este expediente en el que don Juan Cormack, solicita se le acuerde prórroga hasta el 30 de Abril próximo; para efectuar el pago de la letra suscripta a cuenta del precio de la extensión de 10.000 hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote Nº 95 de la Zona Sur del Río Santa Cruz, que le fué adjudicada en venta por Decreto de 13 de Marzo de 1915, y

Considerando

Que las razones que aduce el recurrente para justificar este pedido, son atendibles por lo que es equitativo acceder a lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Acordar a don Juan Cormack prórroga hasta el 30 de Abril próximo para que haga efectivo el pago del valor de la letra suscripta a cuenta del precio de la tierra de que fué comprador y que importa la suma de diez y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del recurrente abone previamente los intereses que correspondan a esa renovación.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Dirección de Patentes y Marcas — Resolución confirmada

Buenos Aires, Marzo 6 de 1917.

Visto este expediente (1250-P-917), en el que don Enrique P. Ortega, apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha Diciembre 30 de 1916, que denegó la inscripción del envase solicitado como marca para artículos de la clase 22, por ser dicho envase de uso común, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y en el caso análogo citado en aquella resolución, por el señor Procurador General de la Nación,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha Diciembre 30 de 1916, que denegó al señor Enrique P. Ortega la inscripción de un envase para distinguir como marca artículos de la clase 22.

Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. PUEYRREDÓN

Dirección de Minas — Envío de un inspector a efectuar un trabajo en una mina de cobre en Andalgalá

Buenos Aires, Marzo 5 de 1917.

Visto este expediente, (835-J-1917), en el que el señor Juan Jorba Prats, solicita, entre otras cosas, se comisione a un geólogo para que trasladándose al Departamento de Andalgalá, Provincia de Catamarca, informe sobre la importancia y extensión de una mina de cobre; y atento lo informado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, para que envíe a uno de sus inspectores a efectuar el trabajo que se solicita, debiendo el interesado depositar previamente el importe de los gastos que demande esa comisión.

Previa vista al recurrente de lo informado respecto de los demás servicios que solicita, vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Gingins Carlos — Venta

Buenos Aires, Marzo 15 de 1917.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente,

Que corresponde conceder en venta a don Carlos Gingins, por el precio establecido en el Decreto de 24 de Febrero último, y de acuerdo con las condiciones vigentes, la quinta número 52 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, por cuanto a la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha introducido las mejoras que se detallan, encontrándose por lo tanto comprendido en el Decreto arriba citado, en cuanto al precio y en la excepción que establece el Art. 3º del de 29 de Diciembre de 1911, en lo que se refiere a la preferencia para la adjudicación,

El Ministro de Agricultura, —

RESUELVE:

1º Conceder en venta a don Carlos Gingins, de acuerdo con el precio establecido en el Decreto de 24 de Febrero último y en las condiciones vigentes, la quinta Nº 52 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén y volver este expendiente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial,

H. PUEYRREDÓN

Lafontaine Juan Luis — Prórroga para la presentación de diligencia de mensuras

Buenos Aires, Marzo 15 de 1917.

Visto este expediente, en el que don Juan Luis Lafontaine, solicita le sea acordada prórroga de seis meses para la presentanción de la mensura de la extensión de 20.000 hectáreas, ubicadas en el Territorio del Neuquén al Sud de la propiedad de don Nicolás Avellaneda, de que es arrendatario, sin derecho a compra de conformidad con la Ley 4167 y Decreto de 8 de Noviembre de 1905, y

Considerando:

Que tratándose de un antiguo arrendatario que cumple con las obligaciones contraídas, no existe inconveniente en hacer una excepción, accediéndose a lo solicitado, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Ministro de Agricultura —

RESUELVE:

1º Acordar a don Juan Luis Lafontaine, plazo de seis meses a contar desde la fecha para que presente la diligencia de la mensura de la extensión de veinte mil hectáreas a que se ha hecho referencia y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial,

H. PUEYRREDÓN

Labes Augusto — Venta

Buenos Aires, Marzo 15 de 1917.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente,

Que corresponde conceder en venta a don Augusto Labes, por el precio establecido en el Decreto de fecha 24 de Febrero último, y de acuerdo con las condiciones vigentes el solar D. de la manzana Nº 26 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha introducido las mejoras que se detallan, encontrándose por lo tanto comprendido en el Decreto arriba citado en cuanto al precio y en la excepción que establece el Art. 3º del 29 de Diciembre de 1911 en lo que se refiere a la preferencia para la adjudicación,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Conceder en venta a don Augusto Labes, de acuerdo con el precio establecido en el Decreto de 24 de Febrero último, y en las condiciones vigentes, el solar D. de la manzana número 26 del Pueblo San Martín de los Andes, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial,

H. PUEYRREDÓN

Lichas Juan M — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Marzo 15 de 1917.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente,

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote 74 de la Colonia Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, acordada a don Juan M. Lichas, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la concesión del lote 74 de la Colonia Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, acordada a don M. Lichas, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Mathieu Pablo — Venta

Buenos Aires, Marzo 15 de 1917.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente,

Que corresponde conceder en venta a don Pablo Mathieu, por el precio establecido en el Decreto de fecha 24 de Febrero último, y de acuerdo con las condiciones vigentes, la quinta número 28 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha introducido las mejoras que se detallan, encontrándose comprendido por lo tanto en el Decreto arriba citado, en cuanto al precio y en la excepción que esblece el Art. 3º del de 29 de Diciembre de 1911, en lo que se refiere a la preferencia para la adjudicación,

El Ministro de Agricultura —

RESUELVE:

1º Acordar en venta a don Pablo Mathieu, de acuerdo con el precio establecido en el Decreto de 24 de Febrero último, y en las condiciones vigentes, la quinta Nº 28 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

2º Comuníquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Novoa Manuel. — Venta

Buenos Aires, Marzo 15 de 1917.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente.

Que corresponde conceder en venta a don Manuel Novoa, por el precio establecido en el Decreto de fecha 24 de Febrero último y de acuerdo con las condiciones vigentes, la quinta Nº 13 del pueblo San Martín de los Andes en el Territorio del Neuquén, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha introducido las mejoras que se detallan, encontrándose por lo tanto comprendido en el Decreto arriba citado en cuanto al precio y a la excepción que establece el artículo 3º del de 29 de Diciembre de 1911, en lo que se refiere a la preferencia para la adjudicación.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Conceder en venta a don Manuel Novoa, de acuerdo con el precio establecido en el Decreto de 24 de Febrero último y en las condiciones vigentes, la quinta Nº 13, del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Pérez Nemesio — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Marzo 15 de 1917.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote 14, Sección Paja Alta de la Colonia Valcheta en el Territorio del Río Negro, acordada a don Nemesio Pérez, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 2 de Octubre de 1884, que rige esa adjudicación,

El Ministro de Agricultura, —

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la concesión del lote Nº 14, Sección Paja Alta, de la Colonia Valcheta en el Territorio del Río Negro, acordada a don Nemesio Pérez, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Saintot Cenery A. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 15 de 1917.

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y no considerando conveniente este Ministerio ampliar el máximum de extracción de madera a que tiene derecho por contrato el señor Cenery A. Saintot, concesionario para la explotación forestal en el Territorio de Tierra del Fuego,

El Ministro de Agricultura. —

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por don Cenery Armando Saintot y volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Torres Tomás. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Marzo 15 de 1917.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar D. manzana Nº 23 del pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, acordada a don Tomás Torres, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en las tierras de que se trata no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige su adjudicación,

El Ministro de Agricultura, —

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la concesión del solar D. manzana Nº 23 del pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, acordada a don Tomás Torres, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Zenteno Gumersindo. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Marzo 15 de 1917.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la quinta Nº 15 del pueblo Esquel en el Territorio del Chubut, acordada a don Gumersindo Zenteno, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige su adjudicación,

El Ministro de Agricultura, —

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la concesión de la quinta Nº 15 del pueblo Esquel en el Territorio del Chubut, acordada a don Gumersindo Zenteno, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Patentes y Marcas

—

13492 Nueva máquina para moldear velas. — Carlos Bancalari. — Por 10 años. — Febrero 5 de 1917.

13493 Mejoras en y relacionadas con aparatos para cosechar maiz, sorgo y otras plantas similares. — Hugh Archibald Wyndham y James Whytock. — Por 10 años. — Febrero 5 de 1917.

13494 Una nueva piedra o mármol artificial. — José Coppetti. — Por 10 años. — Febrero 5 de 1917.

13495 Nuevo revestimiento de piedra artificial y manera de aplicarlo. — Pedro F. de Villa Abrille. — Por 10 años. — Febrero 5 de 1917.

13496 Nueva caja de cartón o materia similar. — Eduardo María Jaime Palacios. — Por 10 años. — Febrero 5 de 1917.

13497 Dispositivo destinado a regular la altura y posición de las almohadas. — Pablo Bascialli. — Por 5 años. — Febrero 12 de 1917.

13498 Pizarrón de auto enseñanza. — Anibal Granatelli. — Por 5 años. — Febrero 12 de 1917.

13499 Un nuevo insecticida. — Federico Guerrico. — Por 5 años. — Febrero 12 de 1917.

13500 Nueva máquina para la fabricación de tacos para calzado especialmente de señora. — Arzani y Pécora. — Por 10 años. — Febrero 12 de 1917.

13501 Método de construir tacones. — Alzop Process Co. cesionaria de William Wolfe y Dennis Parks. — Por 10 años. Febrero 12 de 1917.

13502 Mejoras en el mecanismo de regular la posición relativa de una herramienta y la otra United Shoe Machinery Company of South América, cesionaria de la United Shoe Machinery Company. — Por 10 años. — Febrero 12 de 1917. — Rev. pat. española.

13503 Procedimiento perfeccionado para acabar los bordes de materiales en plancha y máquina para llevarlo a cabo. — United Shoe Machiner y Company of South América, cesionaria de la United Shoe Machinery Company. — Por 10 años. — Febrero 12 de 1917.

13504 Mejoras en el arte de impermeabilizar fibras y materiales fibroso. — Alfred O. Tate — Por 10 años. — Febrero 12 de 1917.

13505 Caja incombustible para archivo. — Adelfo Bash. — Por 10 años.— Febrero 12 de 1917.

13506 Ciertas nuevas y útiles mejoras en aparatos higiénicos para contener mondadientes que también pueden emplearse para fósforos y similares. — Juan B. Bonnin y Francisco Carlos Loossens. — Por 10 años. — Febrero 12 de 1917.

13507 Un arado con motor. — Leopoldo Galardi y Leandro Patuzzo. — Por 5 años. — Febrero 15 de 1917. — Rev. pat. italiana.

13508 Mejoras en aparatos marcadores a fuego. — Antonio Carpinetti. — Por 5 años. — Febrero 15 de 1917.

13509 Un aparato automático destinado a la purificación y clarificación de las aguas y otros usos. — Emilio Luis Vigliani. — Por 10 años. — Febrero 15 de 1917.

13510 Mejoras en las máquinas de montar y coser calzado. — United Shoe Machinery Company of South América, cesionaria de la United Shoe Machinery Company. — Por 10 años. — Febrero 15 de 1917. — Rev. pat. suiza.

13511 Perfeccionamiento en máquinas para recortar el frente de los tacones de calzado. — United Shoe Machinery Company of South América, cesionaria de la United Shoe Machiner y Company of México. — Por 10 años. — Febrero 15 de 1917. — Rev. pat. mejicana.

13512 Perfeccionamientos en máquinas para armar calzado. armar el asiento de la United Shoe Machinery Company Company of South América cesionaria de la United Shoe Machinery Company of México — Por 10 años. — Febrero 15 de 1917. — Rev. pat. mejicana.

13513 Mejoras en carpetas encuadernadoras — Curt Berger y Co. — Por 10 años. — Febrero 15 de 1917.

13514 Mejoras en aparatos de jugar. — John Wesley Hammond, Perbie Mac Hammond, James Wesley Perrin y Charles Mc Kirdy. — Por 10 años. — Febrero 15 de 1917.

13515 Nuevo medio para rasgar y extraer las hojas, estampillas fiscales y anillos de los cigarros de hoja. — Sociedad Productora e Introductora de Tabacos Robles y Cía. — Por 5 años. — Febrero 15 de 1917.

13516 Sistema de encendimiento y de extinción a distancia de los picos de gas. — Prosper Julián. — Por 10 años. — Febrero 17 de 1917.

13517 Nuevo suero o antitoxina de cólera porcino y procedimiento para su elaboración. — H. K. Mulford Co. sociedad anónima, cesionaria de John Reichel. — Por 10 años. — Febrero 17 de 1917.

13518 Cámara para secar y reblandar pastas alimenticias largas (macaroni). — Pilade Marducci. — Por 10 años. — Febrero 17 de 1917.

13519 Máquina para la destrucción de la langosta saltona y voladora. — Federico Belz y Antonio Serafini. — Por 10 años. — Febrero 17 de 1917.

13520 Máquina langosticida o aparato destinado a la destrucción por el fuego de la langosta saltona. — José G. Copello. — Por 10 años. — Febrero 17 de 1917.

13521 Máquina langosticida. — Felipe Vigo y Juan Ferrari. — Por 5 años. — Febrero 17 de 1917.

13522 Aparato automático de extinción de incendios en los tanques de inflamables. — Edmundo G. Palma. — Por 5 años. — Febrero 17 de 1917.

13523 Cubierta neumática perfeccionada y método y medios para manufacturarla. — Adolf Martín Kobiolke. — Por 10 años. — Febrero 17 de 1917.

13524 Preservativo para pieles de animales y artículos análogos. — Federico Reller. — Por 10 años. — Febrero 17 de 1917.

13525 Un nuevo sistema de caja para embalaje. — Fuertes en Comandita. — Por 5 años. — Febrero 28 de 1917.

13526 Nuevas y útiles mejoras en máquinas de lavar. — National Brush Washing Machine Co. — Por 10 años. — Febrero 28 de 1917.

13527 Porta mosqueteros. — Santiago Bergallo y Francisco J. Bergallo. — Por 5 años. — Febrero 28 de 1917.

13528 Nuevo sistema de rollo de papel higiénico. — Libertus Van Bokkelen. — Por 10 años. — Febrero 28 de 1917.

13529 Transportador y elevador de cereales aplicable a la embocadura de las máquinas trilladoras. — Tomás Ré. — Por 10 años. — Febrero 28 de 1917.

13530 Mejoras en máquinas hacinadoras. — Pearl Elbert Parker, Henry Serge Sickel y John Jacob Dold. — Por 10 años. — Febrero 28 de 1917.

13531 Mejoras en receptores de telegrafía sin hilos. — George Maurice Wright. — Por 10 años. — Febrero 28 de 1917.

13532 Mejoras en ventanas a pivote. — The Crittall Manufacturing Co. Ltd. cesionaria de Frederick P. Walker. — Por 10 años. — Febrero 28 de 1917.

13533 Aparatos para calentar líquidos. — Andrew Laing. — Por 10 años. — Febrero 28 de 1917.

13534 Aparatos automáticos para abrir y cerrar tranqueras. — Alberto Vallansot. — Por 10 años. — Febrero 28 de 1917.

13535 Máquina para imprimir direcciones en diarios y periódicos. — Ezequiel P. Paz. — Por 10 años.— Febrero 28 de 1917.

13536 Mejoras en colchones elásticos. — Sarubbi Hermanos. — Por 5 años. — Febrero 28 de 1917.

13537 Sistema de bloque de corrientes trifásicas u otras polifásicas o de corrientes combinadas. — Gustave Yseboodt y Robert Henri Mautsch. — Por 10 años. — Febrero 28 de 1917.

13538 Medios para accionar eléctricamente una pluralidad de mecanismos. — Aske Automatic Voltage Regulator Co. cesionaria de Irving E. Aske. — Por 10 años. — Febrero 28 de 1917.

13539 Gancho de tracción con desenganche automático. — Bautista Tocco. — Por 10 años. — Febrero 28 de 1917.

Patentes desistidas y denegadas.

1865 Cámara interceptora de cloacas domiciliarias. — Nuncio Laporta. Febrero 5 de 1917. — Desistida.

1866 Dispositivo que permite tocar el piano también como arpa y como clavicordio. — Christián Mauthe. — Febrero 5 de 1917. — Desistida.

1867 Nuevo sistema de llantas elásticas sólidas para rueda de vehículos. — David Calles. — Febrero 6 de 1917. — Desistida.

1868 Mejoras en aparatos para quemar alcohol sólido. — Guillermo Padilla Lda; sociedad anónima. — Febrero 6 de 1917. — Desistida.

1869 Carbón artificial. — José Hamerle y Javier Hamerle. — Febrero 16 de 1917. — Denegada.

1870 Un nuevo procedimiento de metalización de la madera por medio de la electrolisis. — Julio Silveira. — Febrero 23 de 1917. — Desistida.

1871 Aparato antimasturbador para caballos en general. — Armand P. Hamelin. — Febrero 23 de 1917. — Desistida.

Patentes transferidas

8433 William H. C. Higgins Jr. a Advance Rumely Company. — Febrero 2 de 1917.

10100 Edward Aloysius Rumely, a Advance Rumely Company. — Febrero 2 de 1917.

11776 M. Rumely Company, a Advance Rumely Company. — Febrero 2 de 1917.

12041 M. Rumely Company, a Advance Rumely Company. — Febrero 2 de 1917.

12985 Jack B. George, a Bledel y Cía. — Febrero 21 de 1917. — JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. *Edmundo Seurot*, secretario.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D-1635-916.

Andacollo, Octubre 4 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Robert William Dunsmuir, de profesión minero, domiciliado en esta localidad, Departamento Las Minas, Territorio Nacional del Neuquén, ante el Señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mineral de primera categoría, oro, en terrenos que son abiertos y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas, situada en el Distrito Minero de Milla Michicó, y Malal Caballo, Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: tomando por punto de partida de las medidas a indicarse, la línea límite Sud de la mina «Juanita», a partir en dirección al Este del mojón situado al Sudeste de dicha mina y continuando la línea límite en línea recta quinientos metros, de este punto en ángulo recto en dirección Sud mil metros de cuyo punto en ángulo recto en dirección Oeste hasta el río Neuquén y partiendo en dirección Oeste del mojón situado al Sudoeste de la mina «Juanita», ya mencionado y continuando su línea límite Sud en línea recta hasta el río Neuquén y de acuerdo al plano adjunto que observa una forma rectangular. —

En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: —Personal, ocho hombres lo menos y con elementos manuables necesario para exploraciones mineras del mineral buscado. — Es justicia. — Robert William Dunsmuir. — Andacollo, Octubre 4 de 1916. — A las 10 a. m. — Por recibida en la fecha. — Arzobindo Almendra. — Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos diez y seis, a las doce y media pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C Birabén, secretario. — Buenos Aires; Febrero 10 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro (primera categoría) en el Territorio Nacional del Neuquén, (distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo).—La zona solicitada está comprendida dentro de los siguientes límites: Al Noreste una recta en dirección Norte 98º 12'-E, que se aplica sobre el límite Suroeste de la mina «Juanita». Al Suroeste una recta paralela a la precedente y distante mil metros de esta última. — Al Sureste una recta perpendicular a las precedentes y distante quinientos metros al Sureste del esquinero Sur de la mina «Juanita». — Finalmente al Oeste el límite Este de la zona solicitada para reconocimiento de aluviones auríferos en el Expediente J-950-916 o sea una línea poligonal paralela a la de ojo del Río Neuquén y distante doscientos cincuenta metros al Este de dicho ojo. — Se deja expresamente a salvo los derechos que pudieran corresponder a los señores Pedro de Vega, Manuel Alonso, y Luis Cuesta sobre el criadero cuyo descubrimiento ha sido manifestado en el Exp. V-1624-916. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

16 Marzo — Nº 279-v-27 marzo.

Solicitud de un permiso para cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp. -T- 237/917.

«Buenos Aires, Febrero 20 de 1917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte, Charles Towne, comerciante constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 951, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de substancia de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Tilhué, en terenos que no estan cultivados, labrados y cercados, y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de exploración o cateo, en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de retángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud, medidos en dirección Este-Oeste por cuatro mil de ancho, tal que su vértice Nor-Este se halle situado a dos mil quinientos metros (2.500 m.) al S. 45º Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Mansilla 2.95, queda ampliamente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites administrativos que origine esta solicitud. Será Justicia. — Charles Towne. — Presentada esta solicitud, hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos diez y siete, a la una pasado meridiano, quedando notificado el interesado del De-

creto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de (Tilhué), La solicitud está en forma, El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 14 marzo. Nº 242 v- 24 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente T-236-917.

Buenos Aires; Febrero 20 de 1917

Señor Director de Minas; Geología e Hidrología; Ingeniero E. Hermitte — Charles Towne, comerciante, norteamericano, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 951; al señor Director se presenta y respetuosamente expone: — Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Tilhué, en terrenos que no están cultivados; labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de exploración o cateo en una superficie de dos mil hectáreas que deberán ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud medidos en dirección Norte Sud, por cuatro mil de ancho, tal que su vértice Nord Oeste, se halle a seis mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (6.767,80) metros) al Este de un punto situado a tres mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (3.767,80 m) al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el río Neuquén. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres; por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — El señor R. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Mansilla 2796; queda ampliamente autorizado para tramitar hasta su total terminación los trámites administrativos que origine esta solicitud. — Será justicia: — Charles Towne. — Presentada esta solicitud; hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos diez y siete, a la una pasado meridiano; quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco: — Conste. — Garrido. — Buenos Aires; Febrero 21 de 1917. — Pase a Minas; a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires; Marzo 5 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territoriio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué). — La solicitud está en forma. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 de la presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires; Marzo 6 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte; Director General.

E 14 Marzo Nº 240-v-24 marzo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Exp. C-1826-916.

«Buenos Aires; Diciembre 4 de 1916.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: — El que suscribe de profesión empleado, domiciliado en la calle Avenida Sarmiento Nº 250; al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de carbón de piedra en terrenos incultos y desiertos de propiedad fiscal, solicita el permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas; situada en el Territorio de Santa Cruz, cerca del deslinde con la frontera chilena, en las nacientes del río Carbón (afluente del Río Mayor); desde sus nacientes hasta donde puede llegar el límite del cateo; pidiendo que el paralelógramo tenga el máximum de extensión longitudinal; permitido y sirviendo como eje central aproximado, el lecho de dicho río Carbón. Saluda al señor Director muy atentamente. — Clemente Onelli. — Presentada esta solicitud hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis; a las doce meridiano; quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires; Diciembre 5 de 1916. — Pase a Minas; a sus efectos. — A. C. Birabén; secretario. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo por carbón de piedra en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Juzgado de Paz de Lago Argentino). La solicitud ha quedado en forma; una vez que el recurrente hubo llenado los siguientes requisitos: 1º) Precisado la ubicación de la zona solicitada por escrito, presentado ante el Escribano General de Gobierno el día diez y nueve de Enero de 1917 a las cuatro pasado meridiano. 2º) Declarado que el terreno no está labrado ni cercado; que su profesión es empleado municipal y que en los trabajos de exploración; se emplearán cuatro operarios por lo menos; con las herramientas generalmente usadas por los mineros. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina; son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina; en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil metros de ancho y tal que su eje mayor de simetría; sea una recta de diez mil metros; que partiendo de la confluencia del río Carbón con su primer afluente de la márgen izquierda y en dirección hacia el Sud; tenga su extremo sobre el curso del mismo río. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida; corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires; Febrero 12 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial; de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas,, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E. 14 Marzo, Nº 254-v-24 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente V.-1827-1916.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916.

— Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe de profesión comerciante y domiciliado en la calle Méjico Nº 583, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de carbón de piedra, en terrenos incultos y desiertos de propiedad fiscal, solicita el permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, ubicada en el curso superior del arroyo llamado Río Caracoles o también Río Fosiles, fijándose su límite Sur de dicho cateo que en el límite Norte de la ubicación de cateo, en esta misma fecha solicita don Clemente Onelli, pidiendo que en la ubicación se tenga como eje longitudinal aproximado el mismo lecho del curso de dicho Río Caracoles. Adjunta un croquis del terreno para mejor claridad. — Saluda al señor Director, muy atentamente. — J. R Villanueva. — Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para carbón de piedra, en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Juzgado de Paz de Lago Argentino). — La solicitud ha quedado en forma, una vez que el recurrente hubo declarado lo siguiente:... 1º) Que el terreno no está labrado ni cercado. 2º) Que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos, con las herramientas correspondientes. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina con la conformidad del interesado en forma de un paralelógramo de diez mil metros de base por dos mil metros de altura. Dicho paralelógramo ha sido ubicado abarcando parte del Río Caracoles o Fosiles, tributario del lago San Martín, de tal manera que sus lados mayores sean paralelos y disten quinientos metros al Nor Oeste y mil quinientos metros al Sud Este respectivamente de una recta de diez mil metros de longitud, cuyos extremos estando sobre el eje del curso del mencionado Río, diste el más próximo a la desembocadura de diez mil metros de ella. En cuanto a los lados menores éstos son rectos que pasan por los extremos de la recta de diez mil metros de longitud, ya definida, y son normales a otra recta de la misma longitud que aquélla, cuyos extremos están situados, uno sobre el eje del curso del río y el otro en la desembocadura del mismo. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E Hermitte, Director General.

E. 14 marzo. Nº 253-v-24 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente G-235/917.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1917.

Señor Director de Minas, Geologia e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte Diego Rodger Grant, comerciante argentino, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al señor Director se presenta respetuosamente y expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito minero de Tilhué, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicitando el correspondiente permiso de exploración o cateo en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros de longitud medidos en dirección Este-Oeste por tres mil metros de ancho, tal que su vértice Nord Este se halle a cinco mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros al Sud de un punto situado a seis mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Mansilla 2796, queda ampliamente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites administrativos que origine esta solicitud. Será justicia R. Grant. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos diez y siete a la una pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido. Buenos Aires, Febrero 21 de 1917. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. Secretario. Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué). La solicitud está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. Fdo). E. Hermitte. Director General.

E. 14 Marzo. — Nº 243-v-24 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G—209— 917.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1917.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Diego. Rodger Grant, comerciante, argentino, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al Señor Director, se presenta y expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de exploración o cateo en una superficie de dos mil hectáreas, que deberán ubicarse en el distrito minero de Tilhué, en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud medidos en dirección Norte-Sud, por cuatro mil de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se halle a mil dos cientos treinta y dos metros, veinte centímetros (1.232,20 m.) al Norte de un punto situado a nueve mil dos cientos sesenta y siete metros, ochenta centímetros (9.267,80 m.) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — El señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Mansilla 2796, queda ampliamente facultado para seguir hasta su total terminación los trámites administrativos que origine esta solicitud. — Será Justicia. — R. Grant. — Presentada esta solicitud, hoy, doce de Febrero de mil novecientos diez y siete a las doce meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Tilhué). — La solicitud está en forma. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. — Estando libre según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Mines, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 14 marzo. Nº 241 v-24-marzo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 20 DE MARZO DE 1917

Boletín Judicial	$	712 40
Boletín Oficial	»	162 40
	$	874 80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 14 de Marzo de 1917.

Balboa Nº 568 — Mide 8,65 x 25,19 — Edif. — pesos 3,500 — E — Mariano Magro — A — Cándida Reboledo.

Condarco entre San Alberto y Cabezón — Lote 19 — Manzana 32 — 8,66 x 30,26 — pesos 2.000 — E — Juan Recagno — A — Adelina Angela Navaro.

Cucha Cucha Nº 2458 — Mide 8,66 x 41,57 — Edif. — pesos 1 950 — Mitad parte indivisa — E — José Civitillo — A — Domingo Ciaburri.

Avenida Campana 3601/00 esquina Pergamino 1289 — Mide 13,93 x 8,18 y 25,93 x 24,94 — Edif. — pesos 6.250 — E — Vicente Violante — A — Manuel Roca Vales.

Charlone entre Plaza y Tronador — Lote 30 — Manzana 4 — Mide 8,65 x 38,97 — pesos 2.000 — E — Sista Torcello — A — Saúl Zacarías Herrera.

Charlone entre Holmberg y Plaza — Parte del lote 8 — Manzana 8 — Mide 8,66 x 34,64 — pesos 1.000 — E — Pedro Giribone — A — Juan Pallone.

Darwin Nº 664/65 — Mide 8,65 x 21,36 — Edif. — pesos 25.000 — E — Pascual Blasco — A — Vicente Pérez.

Echeverría Nº 3342 — Mide 8,66 x 38,95 — Edif. — pesos 40.000 — (Venta forzosa) — E — Augusto Heine y Antonio Berdi Roca — A — Teófilo Augé.

Flores entre Campichuelo y Otamendi — Lote 19 — 8,66 x 30,67 — pesos 4.000 — E — Juan José Di Baco — A — Armido Arquímedes Mónaco.

Franklin entre Boyacá y Cajilán — Lote 13 — 8,66 x 8,66 y 15,36 x 14·55 — pesos 1.214 — E — Juan Bautista Aboitiz — A — Miguel Aprile.

Humberto 1º Nº 1151 — Mide 15,15 x 59,40 — Edif. — pesos 70 000 — E — Pedro Moretti — A — Bautista Boetto.

Humbolt entre General Soler y Nicaragua — Lote 9 — Manzana 51 — Mide 7,79 x 7,865 y 27,98 x 27·87 — pesos 630 — E — Manuel Bargo — A — Santiago Simsón.

Lafuente entre Alberdi y Junta — Lote 23 — Manzana P — 8,66 x 8,77 y 41,38 x 42,61 — pesos 2.727,25 — E — Juan Angel Boriani — A — Obras Sanitarias de la Nación.

Mar Chiquita Nº 4240 — Mide 8,66 x 43,30 — Edif. — (Finca edificada en dos fracciones). — Parte de la finca anterior — Lotes 4 y 5 — Mide 17,32 x 43,30 — Todo en pesos 4.300 — E — Pedro Cecchini — A — Carlos Bautista Ferrari.

Quintino Bocayuva Nº 1235 — Mide 8,66 x 8,65 y 37,41 x 37,20 — Edif. — pesos 10.000 — E — Félix (Felice) Curcio — A — Francisco Ramonde.

Río Cuarto Nº 184 — Mide 7,69 x 22,438 — Edif. — pesos 11.000 — E — Cristóbal Gaggino — A — Juan Pedro Gaggino.

Río de Janeiro Nº 805 esquina Arengreen — Mide 14.00 x 21,82 y 11,45 x 20,60 — Edif. — pesos 8,500 — E — Clotilde Falconi de Joli, Ana María Joli y Falconi de Arana, Inés Joli y Falconi de Muzzara, Víctor Joli y Falconi — A — Juan Pablo Daunine.

San Julián entre Cayena y Paramaribo — Lote 15 — Manzana L — Mide 8,66 x 8,79 y 46,41 x 47,89 — pesos 3.940,60 — E — Roque Maulucci — A — Florentino Alciaturi.

San Juan Nº 1326/2330 — Mide 8,66 x 8,66 y 21.830 x 20,971 — Edif. — pesos 50.000 — E — Abelardo de Vega — A — Pablo Carabelli.

Segurola Nº 472 — Mide 8,66 x 32.51 — Edif. — pesos 4.050 — E — Cónyuges Aquiles Travaglini y Carolina Daverio — A — Iglesia Católica de la Arquidiócesis de la Santísima Trinidad de Buenos Aires.

Avenida Sáenz Nº 892-94-96 esquina Ventana 3879/99 — Mide 15.00 x 8,11 y 35,00 x 35,67 — pesos 9.200 — Edif. — E — Camila Trotti de Sacchi José, Angel, Teresa y Alejandrina Rosa Sacchi y Trotti — A — Joaquín Daró.

Thorne Nº 1394 esquina Avenida Díaz 1899 — Mide 17,32 x 18,25 — pesos 3.000 — Edif. — E — Vicente Petrocelli — A — Alfonso Rinaldi.

Venezuela Nº 1579 — Mide 6,60 x 48,35 — Edif. — pesos 18.000 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de María José Maciel Oliveira de Castelo — A — Pío Persivale.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia Escalante — Chacra 4 G — H. 60 — A. 88 — C. 50 — pesos 5.000 — E — José R. Oliver — A — Martín Orzaocoa y Juan Uhalde.

Colonia Escalante — hacras 5 y 8 F — H. — 30 — A. 44 — C. 25 cada una — pesos 3.850 — E — Ventura Abal — A — Martín Orzaocoa y Juan Uhalde.

Sección XXIV — Fracción C — Lote 15 — H. 10.000 — (Campo con lo existente) — E — Leslie Wright — A — Crédit Foncier Argentin (Crédito Territorial Argentino) Sociedad Anónima — Sud.

Sección XXIV — Fracción B — Mitad del lote 11 — H. 5.000 — Todo en pesos 69.487,98.

Pueblo Trenané — Sección III — Fracción D — Parte del lote 13 y 19 — H. 273 — A. 3 — C. 11 — pesos 16.398,66 — E — Severo Lanz — A — Francisco Ubalín (h).

Río Negro

Campo Cabeza de Buey — Sección 5 — Lotes 1, 2, 3 y 4 — H. 15.000 — pesos 130.000 — (Campo con lo existente) — E — Román Lucio Ramos Otero — A — Emilia Noel de Ramos Otero.

Pueblo Choele-Choel — Manzana (1 — Solar C — Mide 2.500 metros cuadrados.

Pueblo Choele-Choel — Manzana (1 — Solar D — Mide 2.500 metros cuadrados — Todo en pesos 4.500 — E — Donato Hernández — A — José Carcioffi.

Colonia General Roca — Parte de la chacra 267 — Mide 153,85 x 775,00 — pesos 6.000 — E — Cristián Nielsen — A — Hilario Acuña.

Chaco

Pueblo Resistencia — Parte de la quinta 170 — Mide 8:500 metros cuadrados:

Pueblo Resistencia — Parte de la quinta 175 — Mide 3.500 metros cuadrados — Todo en pesos 18.544,80 — (Terreno de forma irregular) — E — Pablo Tranchet y sucesión de Enrique (Henri Dubox) — A — Hugo M: Briolini.

Neuquén

Pueblo Neuquén — Manzana B — Solares 13 al 16 — Mide 1.350 metros cuadrados — pesos 1.500 — E — José Eastmán — A — Jesús Pérez.

Santa Cruz

Sección XIV — Fracción D — Medio Lote 23 y parte del 22 — H. 7,500 — pesos 60.000 — E — Adolfo Alsina — A — José Piñero.

Transmisión por causa de muerte

San Eduardo Nº 2817 — Mide 9,526 x 22,516 — Edif. — pesos 4.000 — Sucesión Emilia Moresco — H — Pablo Moresco y Valentín Moscatmora.

Territorios

Río Negro

Pueblo San Carlos de Bariloche — Manzana 25 — Solar A — Mide 2.500 — Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Rubén Fernández.

Pueblo Viejo General Roca — Manzana 34 — Solares A y B — Mide 5.000 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Juan Pérez Calvo.

Misiones

Colonia Cerro Corá — Fracción A del lote agrícola 53 — H. 24 — A. 37 — C. 50 — Adjudicación del Gobierno Nacional a Sebastián Monzón.

Pueblo Santa Ana — Manzana 104 — Solares B y C — Mide 3,333 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a Santiago Pinoza.

Colonia Corpus — Fracciones C y D del lote agrícola 38 — H. 50 — H. 50 — Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Demetrio Horach.

Pueblo San Javier — Manzana 59 — Solares C y D — Mide 5:000 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Jeannario Zarratea.

Resumen

Capital, por acto entre vivos, fincas 24, pesos 282.461,85 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 13, pesos 370.281,44 moneda nacional.

Total fincas 37, pesos 652.743,29 moneda nacional.

Capital, por causa de muerte, fincas, 1, pesos 4 000,00 moneda nacional.

Total fincas 38, pesos 656.743,29 moneda nacional.

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 15 de Marzo de 1917.

Agrelo número 3632 — Lote 1, fracción — Mide. 8 188, 8.188, 18 440, 18:313, edificada (venta forzosa) — Finca edificada en dos fracciones — Finca de la finca anterior, otra fracción, mide 8,66 por 8 227, edificada, todo en pesos 15 600 — E — Josefa Lasala de Procaccio y Berniero Procaccio — A — Sofía Erra de Alfano, Cayetano, Ana, Rafael y Gerarda Alfano y Erra.

Balboa número 548 — Mide. 8,66 por 25.19, edificada, pesos 6,537 — E — Francisco Rocco — A — Juan Zinco.

Cucha Cucha entre San Blas y Seguí — Lote 7 — Manzana B — Mide. 8:66 por 19.91, pesos 1 150 — E — José De Luca — A — Gerardo San Francisco.

Cabrera número 5055 — Mide. 8 66 por 8,703, por 26,499 por 26,846, edificada, pesos 8 000 — E — Banco El Hogar Argentino — A — Adolfo Cozzetti.

Cementerio del Norte — Mide 2 metros 2.72 centímetros cuadrados — Edificado — pesos 5.600 (Sepultura 6a, número 27, Sección 2a) — E — Santiago Ardente — A — Juan Ignacio Iriarte.

Doblas entre Saraza y Balbastro — Lote 10 — Manzana A — 8.66 por 13.14, pesos 1:550 — E — Francisco Guglelmo — A — Francisco Storino.

Dúngeness número 1045 — Mide. 8.66 8.66, 41,83, 41.64, pesos 8 650 edificada — E — María Simonti — A — Angel Bielli y María Ventura de Bielli.

Defensa números 1344, 48,50 — Mide. 11 69 por 51,74, edificada, (una quinta parte indivisa) — Uspallata número 619 — Mide. 8.65 por 43.300, edificada, todo en pesos 10.000 — E — José Epifanio Scaniglia y otros — A — Luis Storace.

Freyre número 2830 — Mide. 8.66 por 26.00, edificada, pesos 4.400 — E — Carlos Morelli — A — Bernardo Terrade y Ana Begué (cónyuges).

Avenida Gaona números 2324, 2326, 2328 — Mide. 8.65, 8 65, 31.52, 31 89. edificada, pesos 10 100 — E — María San Germán de Perea García y Luis Perea García — A — Fortunato Bianchi.

Guanacache entre Acha y Donado — Lote 20, manzana 39, metros 8,65 por 43 30, pesos 6.404 — E — Domingo Ciccone — A — Domingo Marconi.

Juncal número 2111, esquina Andes 1318 — Mide. 13.36, 16.20, 25,83, 25,73, edificada, pesos 75.000 (venta forzosa) — E — Juan Antonio Argerich, Guillermo, Lucía y Héctor Argerich y Témperley — A — José María Rosa.

Junta entre Quirno y Avenida Lafuente — Lotes 39 y 40 — Manzana M Mide. 17.32, 17.36, 58.72, 61,03, pesos 6.000 — E — Luis A. Cravino — A — Juan B. Piaggio.

Llerena número 2561 — Mide. 8.66 por 36.00 — Edificada, pesos 8.475 — E — José Iturrat — A — Ernesto Priou.

Miranda entre Orán y San Nicolás — Lote 23 — Manzana 46 — Mide. 8.66 por 34.64 — pesos 700 — E — María Díaz de González — A — Albina Mumler de Jacobovsky.

Martínez número 245 — Mide. 8.54, 8.73, 46.13, 47,60, edificada — pesos 6 200 — E — Margarita Vittori de Rizzonico y Juan Rizzonico — A — Fortunato Liberale.

Muñiz número 955 esquina, Guandacol — Mide. 10.82 por 13,87, edificada, pesos 6.000 — (mitad indivisa) — E — Alfredo Blanco — A — Eugenia Carozzi.

Núñez número 2652 — Mide. 7.02, 6.85, 43.91, 43.91, edificada, pesos 5.000 — E — Antonio Celle — A — Luis Boiani.

Nazca entre Habana y José Cubas — Lote 4 — Mide. 8.66 por 33.62, pesos 1.000 — E — Manuel María Collazo — A — Luis Saccone.

Planes entre Espinosa y Pujol — parte del lote 4 — manzana D. — mide 8,00 x 14,12 — Edif, pesos 3.251,20 — terreno con lo edificado — E. — Angel Cerri — A. — Santiago Mensi.

Pueyrredón Nº 1114 al 22 — mide 8,66 x 17,320 — Edif., pesos 62.450 — E. — Sara Molina de Pita — A. — Emilio Rodríguez Trijo.

Plaza Nº 1436 — mide 9,92 x 10,12 y 15,65 x 17,08 — Edif, pesos 4.300 — venta forzosa — E. — Suc. de Manuel Parody — A. — Sociedad Anónima «Crédit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines».

Rivadavia entre Cervantes y Caldéron — lotes 2 y 3 — manzana 25 — mide 17,32 x 41,56 — pesos 11.000. — E. — Miguel Echeverry — A. — Esteban Macchetti.

Saraza entre Beauchef y José María Moreno — lote 9 — manzana S. — mide 7,80 x 25,00 — pesos 800 — E. — José Calvo — A. — Francisco Cafaro.

Tucumán Nº 1666 — mide 12,485 x 57,502 — Edif., pesos 151.000 — E. — Victoriano S. Lobato — A. — Sociedad «La Previsora».

Ventura de la Vega Nº 3943 — mide 8,65 x 8,65 y 36,30 x 35,60 — Edif., pesos 5.500 — venta forzosa — E. — Antonio Monti — A. — Jerónimo Torre.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia Escalante — chacra parte 8 F. — H 15 — A. 47 — C, 34 — pesos 3.249,41 — E. — Martín Orzaocea — A. — Antonio y Roque Merna.

Pueblo Realicó — sección 1a — fracción A. — manzana 37 — solar D. — mide 30 x 40 — pesos 2.000 — solar con lo edificado — E. — Sociedad «Calderaro y Palmaz» — A. — Sociedad «Calderaro y Castella».

Sección II — fracción D. — parte del lote 22 — H. 1012 — A. 45 — pesos 47.500 — E. — Aurelia Martínez de Gómez Ortiz — A. — Sociedad Anónima «Trust and Agency Company of Australasia Limited».

Río Negro

Sección VI — fracción A. — lote 12 — H. 10.000 — pesos 80.000 — campo con lo existente — E. — Ceferino Alvarez — A. — Agustín Iparraguirre.

Chubut

Colonia Chubut — parte de la chacra 135 A. — mide 100.00 x 165.95 — pesos 400 — E. — Pedro Jones — A. — Manuel Pérez Larrea.

Colonia Chubut — manzana B. — solar 14 — mide 500 metros cuadrados — pesos 600 — E. — Nicolás Castro — A. — Jacinto Bartolomé.

Pueblo Trelew — manzana 91 — solar O. — mide 10 x 47 — pesos 5.500 — solar edificado — E. — Catalina Heiner y otros — A. — Ignacio Bellequi.

Río Negro

Pueblo General Roca — manzana 96 — solar A. — mide 2,500 — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Pedro Bustamante.

Chaco

Pueblo Bermejo — manzana 27 — solar b. — mide 2.500 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Escolástico Domínguez.

Pueblo Bermejo — manzana 79 — solar a. — mide 2.550 metros cuadra-

dos — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Escolástico Domínguez.

Pueblo Sarmiento — manzana 9 — solar d. — mide 2.500 — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Rafael Rojo.

Misiones

Pueblo San Javier — manzana 18 — solares b y c — mide 5.000 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Pedro Carraro.

Pueblo San Javier — manzana 36 — solares a y b — mide 5.000 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Esteban Vieira.

Colonia Azara — fracción a del lote agrícola 75 — H. 25 — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Matías Maxylewicz.

Colonia Azara — fracción c, del lote agrícola 66 — H. 25 — Adj. del Gobierno Nacional a faver de Matías Maxylewicz.

Colonia Azara — fracciones a, y b, del lote agrícola 189 — H. 36 — A. 84 — C. 50 — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Pedro Nemesio Etchegaray.

Santa Cruz

Pueblo Río Gallego — manzana 153 — solar d — mide 2.500 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a favor de María Guenif de Lieby.

Pueblo Río Gallegos — manzana 86 — solar b — mide 2.500 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Manuel A. Soto.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 28, pesos 427.667,20.

Territorios por acto entre vivos fincas 37, pesos 139.249,11.

Total general fincas 65, $ 566.916,31.

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 16 de Marzo de 1917.

Baunes Nº 1971 — Lote 14, manz. N. Mide 7,97 x 47,50; Edif. pesos 5.905,80 (1/2 indivisa) — E — Félix Cribioli — A — Angela Lázaro de Ranza.

Cementerio del Oeste — Lotes 1 al 4, Nº 13, Manz. 6a; Sec. 9 Edif. pesos 13.500; 12 metros 50 decímetros cuadrados — E — Emilia Crotti de Necchi y otros — A — L. Seghezzo y Hnos. Sociedad.

Castro Barros Nº 1652 — Lote 14 Manz. F. Mide 8,66 x 47,84, Edif. pesos 9.500 — E — Ramón Guiadas — A — Vicente Le Giudice y Salvador di Trano.

Caracas Nº 729 — Mide 351 metros metros cuadrados; Edif. pesos 9.000 — E — Cónyuges, Cayetano Sproviero y María Paruela — A — Cónyuges Rafael Jané y Josefa Castiglioni.

Chenaut Nº 1833 — Mide 8,66 x 51,96 Edif. pesos 3.000 (1/2 indivisa) — E — Antonio Cervera — A — Bernardo Cervera.

Directorio Nº 2816 — Mide 7,60 x 30,39 Edif. pesos 6.000 — E — Crispina Luent de Pozzo — A — Manuel Luchessi.

Entre Ríos Nº 2102-1206-2108 y 2110 esquina Rondeau 1785 al 1794 Mide 15,20 23,50, 23,03, 14,50. Edif. pesos 12500 — E — Laureano Rufino — A — Rafael Caputo.

Guanacache entre Burela y Ceretti — Lotes 7 y 8. Manz. A, Mide 19,04 x 36,60 pesos 5.000 — E — José Casagne — A — Félix Cribioli.

Gaona Nº 1615 — Mide 8,65, 8,60, 33,93, 24,69, Edif. pesos 10.500 — E — Antonino Camperchioli — A — Serafín Angel Zanossi.

Humberto 1º Nº 507 — Mide 9,4 x 22,51. Edif. pesos 3.500 (1/5 mitad indivisa) — E — Agustín, Amelia Camila, Rosa de las Mercedes y Emiliana Margarita Gesino — A — Edelmiro Gesino.

Liniers Nº 659 — Mide 8,65, 8,227, 54,508; 51,341, Edif. pesos 38.920 (Venta forzosa) — E — Enrique Orandi — A — Juan Antich.

Lemnes Nº 4405 y 4407 esquina Otero 302. Mide 11,63, 20,25, 11,63, 20,25. Edif. pesos 13.500 — E — Eugenio Quadri — A — Emilio Mazzuchelli.

Oliden Nº 80 — Mide 211 metros 85 decímetros cuadrados, Edif. pesos 10.000 — E — Pascual Brogna y María Spina de Brogna — A — Elena Crosbie de Parodi.

Paípa Nº 3779 — Mide 9,00, 9,10, 28,06, 26,81, Edif. pesos 5.830,50 (Mitad indivisa) — E — Adgela Lázaro de Ranza — A — Félix Cribioli.

Piedras Nº 1730 — Mide 8,40, 8,52, 38,20, 35,06, Edif. pesos 21.000 — E — Victorina Laborde de Detchessarry, Celina Detchessarry de Farias y Ricardo Detchessarry — A — José Cavallo.

Rivera Nº 1125 y 1127 — Mide 8.66 — 8.66 — 43.95 — 43.40 — Edif. — pesos 15.000 — E — Dolores Conde de Ballesteros — A — Laureano Miguens.

Rawson Nº 776 — Mide 8.65 x 25.98 — Edif — pesos 6.500 — E — Andrés Goldar — A — Rodolfo Cervini.

Santo Domingo 2747 — Mide 10.392 — 11.83 — 56.54 — 55.86 — Edif — pesos 6.500 — E — Nicolás Spoterno — A — Félix Bacigalupo.

Terrero entre Figueroa y Dúngenes — lote 5 — manzana G — Mide 8.66 — 8.66 — 43.78 — 43.82 — pesos 2.023:20 — E — Pastora Marquez de Hermido. A — Domingo Allberto Passinetti.

Valdenegro Nº 2761 — Mide 8.66 x 25.98 — Edif — persos 2.000 — E — Vicente Lagamma — A — Juan Ferrari.

Territorios Nacionales (Pampa Central)

Colonia «Diez y siete de Agosto» — lotes rurales 1 y 20 — H. 200 — pesos 12.200 — E — Enrique Mangini — A — Samuel Weil.

Colonia «Diez y siete de Agosto» — lotes rurales 7219 — H. 200 — pesos 12.000 — E — Juan Mangini — A — Samuel Weil.

La Alfalfa — Parte del lote 49 rural — H.39 — A. 60 — pesos 4.300 — E — Juan Alemandi — A — Domingo Pozzchen.

Sección III. — Fracción D — Parte del lote 6 — H. 300 — pesos 10.000 — E — Adan Maier (hijo) — A — José Simón.

Colonia «La Alfalfa» — lote 64 rural — H. 15 — pesos 3.000 — E — Domingo Pozzchen — A — Bernardo Gazzera.

Colonia «Diez y siete de Agosto» — lote 21 y 22 rurales — H. 200 pesos 12.200 — E — Samuel Weil — A — Luis Carbone.

Colonia «La Alfalfa» — Parte del lote rural 49 — H. 59 — A. 40 pesos 6.450 — E — Juan Alemandi — A — Modesto Curto.

Colonia «La Alfalfa — lote rural 48 — H. 99 — pesos 7.000 — E — María Pía de Bruno — A — Juan Alemandi.

Chubut

Pueblo «Madryn» — manzana 19 — solares 1 y 2 — mide 35 x 50 — pesos 75.00 — E — Bernardo Vacchina — A — The Port Madryn (Argentina) Company Limited Sociedad Anónima.

Pueblo Trelew — manzana 29 — sollares A y B — mide 30 x 50 — pesos 75.00 — E — Sociedad The Port Madryn (Argentina) «Company Limited» — A — Juan Cagliro.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 20, pesos 199.687.50 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 10; pesos 67.500.00 moneda nacional.

Total fincas 30, pesos 267.187.50 moneda nacional.

AVISOS

BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto 1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir e BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capita correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolivar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea habiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

The River Plate

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de los Estatutos, de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local de la Compañía, San Martín número 440, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura, consideración y aprobación de la memoria, y balance general correspondiente al 7o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916:

2o Lectura del informe del síndico.

3o Elección de tres Directores, un síndico titular y un síndico suplente.

4o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Compañía, sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada: (Artículo 17 de los Estatutos). — El secretario.

E 14 Marzo Nº 257-v-30 marzo

Compañía Transportadora de Petroleos

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1917 a las tres p. m. en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, noveno piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual,

2º Aprobación del balance general correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916:

3º Elección de dos directores de acuerdo con los estatutos:

4º Elección del síndico y suplente:

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea:

6º Remuneración de la junta directiva y síndico:

Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la asamblea de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la caja de la Compañía, hasta el día 29 de Marzo a las cinco p. m. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — C. Schmidt, presidente.

E 15 marzo Nº 258-v-30 marzo.

Banco Constructor Argentino

Asamblea General Oridnaria del 30 de Marzo de 1917

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el Art. 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo de 1917 a las 4 pasado meridiano, en el local social Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2o Distribución de Utilidades.

3o Elección de un Tesorero por un año en reemplazo del señor A. Garassino que renunció; Un vocal por dos años en reemplazo del señor F. Lecoq que renunció; Un vocal por un año en reemplazo del señor P. B. Claverie que renunció; Dos vocales por tres años en reemplazo de los señores V. Franco y G. Carré que terminan su mandato; Dos suplentes por tres años en reemplazo de los señores P. Besana que termina su mandato y A. Ferrero nombrado Director; Un Síndico y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores C. D. Tyler D. Cauneille y A. Boude que fuéron elejidos por un año.

4o Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea. de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1917. — J. Rezzano, Presidente. — A. Ferrero, Secretario.

E. 10 Marzo, Nº 205-v-30 marzo.

Sociedad Anónima «Caras y Caretas» Chacabuco 151

Por disposición del Directorio, se hace saber a los señores Accionistas, que quedan convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del corriente mes de Marzo, a las 10 ante meridiano, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 151, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del dia:

1o Consideración de la Memoria Anual, por el noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de don Mariano S. Escalada y doctor Fernando Alvarez, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente, para el próximo ejercicio.
Los señores Accionistas, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Administración Social, con un día de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Marzo de 1917. — El Secretario.
E 8 marzo. Nº 182-v-28 marzo.

La Vascongada
Sociedad Anónima
No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 22 de los Estatutos para la Asamblea General Extraordinaria que debía celebrarse el 3 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 22 del corriente a las 2 y 30 p. m., en su local social, calle Cangallo esquina Puyrredón, con objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
Feforma de los Estatutos
Nota: para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia contra recibo especial, hasta tres días antes de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1917. — El Directorio.
E. 2 marzo. Nº 114 v- 22 marzo.

Molinos Castaños y Marini Limitada
Sociedad Anónima
Calle 25 de Mayo Nº 267. — Bs. Aires
Convocatoria
Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1917, a las 3 p. m., en el local social, 25 de Mayo 267 para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Directorio con informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Distribución de utilidades del primer ejercicio.
3º Elección de un Director Titular y de un director Substituto por dos años en reemplazo de los señores Alfredo Hirsch y Simón Guthmann, respectivamente, que renunciaron.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Juan Alberto Pilling y Juan Monteith Drysdale, respectivamente.
5º Designación de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea aprueban y subscriban el acta de la misma.
Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder asistir al acto, deben depositar en Secretaría las acciones ó certificado de depósito de las mismas, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1917. — Víctor M. Castaños. presidente:
E. 5 marzo. Nº 140-v-26 marzo

Rugeroni y Cía. — Limitada Periodística
De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril a las 5 pasado meridiano en el local de su administración; calle 25 de Mayo 214, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1916 y lectura del informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares.
3º Elección de dos suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente:
5º Designar a dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en la administración; con tres días de anticipación a la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1917: — C. R. Rugeroni, secretario.
E 10 Marzo Nº 217-v-30 marzo

Nuevas Convocatorias

Casa Importadora Wolf y Schorr Ld
Sociedad Anónima
De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1917, a las 3.30 pasado meridiano, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico referente al año 1916 para su discusión y aprobación.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
4º Elección de un Síndico y un suplente.
Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Presidente.
E. 21 marzo. Nº 303 v-13-abril.

Embarcadero Escocés
Sociedad Anónima
No habiéndose celebrado por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, convocada pará el día 5 del mes de Marzo actual, se hace segunda convocatoria, para el día 3 del mes de Abril venidero, a las 3 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Consideración del Balance y Memoria del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1916.
2º Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
Se previene a los Señores Accionistas que no habiéndose celebrado la Asamblea en primera convocatoria, se despachará la orden del día, con el número que concurra. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1917. — El secretario.
E. 21 marzo. Nº 304 v-31-marzo.

Compañía Swift de La Plata
(Sociedad Anónima)
Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Miércoles 11 de Abril próximo en el local 25 de Mayo 195, Buenos Aires, a las 3.30 p. m.; para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
4º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Vice-Presidente aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1917. — Q. Pordón, secretario.
E. 21 marzo. Nº 305-v-11 abril.

Propietarios Carniceros de la Capital
Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 27 del corriente en el salón de la Casa Suiza, Rodríguez Peña 254, a las 8 p. m., donde se tratará la siguiente,
Orden del día
1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Balance e Informe de la Comisión Revisora de cuentas.
3º Memoria Administrativa.
4º Elección de la mitad de la C: D. y las vacantes producidas.
Ruégase a los señores socios puntual asistencia: — La Comisión. — G. Freire, gerente.
E .21 marzo. Nº 306-v-27 marzo.

Convocatorias Anteriores

Prince George's Hall
Sociedad Anónima
Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1916.
Se previene a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el el lúnes 9 de Abril de 1917 a las 4 p. m.
Orden del Día:
1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1916.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en representación de los demás.
Por orden del Directorio. — El Secretario.
E. 20 Marzo, Nº 299-v-9 abril.

Spencer Kellogg & Sons of South America
(Sociedad Anónima)
De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo a las 2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Elección de un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.
Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Buenos Aires; Marzo 19 de 1917. — El Secretario.
E. 20 Marzo; Nº 301-v-11 abril.

Peletería Argentina
Convocatoria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Abril a las 5 pasado meridiano, en el local social, calle Victoria 3619, para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Consideración de la memoria, balance y distribución de las utilidades.
2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección del Síndico Titular y suplente.
4º Designación de tres accionistas para la firma y aprobación del acta y escrutinios de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.
Se recuerda á los Señores Accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el artículo 27 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta poder.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — El secretario.
E. 20 marzo. Nº 294 v-9-abril.

Adrián M. Heriot y Cía. Limitada. — Empresa de Obras
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de Abril, de 1917 a las dos de la tarde en el local de la Presidencia de la Sociedad, calle Reconquista 46 (escritorio 720) para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Aprobación de la mamoria y Balance al 31 de Diciembre de 1916.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
3º Elección de tres Directores Titulares.
4º Elección del Síndnico Titular.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.
Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1917. — A. M. Heriot, secretario.
E. 20 marzo. Nº 295 v-9-abril.

Sociedad Argentina de Edificación Buenos Aires
Segunda convocatoria
No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente, para la Asamblea General Oridinaria, que debía tener lugar el día 19 del mes en curso, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, para celebrarla el día 30 de este mismo mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 728, a fin de resolver sobre la siguiente
Orden del día:
1º Procedimiento a seguir ante la sentencia dictada por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial, en el juicio seguido por un señor accionista con motivo de la resolución, tomada por la Asamblea de 4 de Abril de 1914, referente al canje de certificados.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 9º ejercicio.
3º Aplicación y distribución del saldo de beneficios.
4º Elección de tres Directores titulares por tres años.
5º Elección de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, todos por un año.
6º Designación de dos señores accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.
Nota: las asambleas ordinarias y extraordinarias, tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 por ciento del capital subscripto. Si a la primera convocatoria no concurriera ese número, se citará para una nueva seción con diez días de aviso, para celebrarla dentro de los 30 días, y en élla las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebre, aún en los casos del Art. 354 del C. de C. (Art. 29 de los estatutos). — Buenos Aires, Marzo 17 de 1917. — El Directorio.
E. 19 marzo. Nº 290 v-29 marzo.

Estancia «El Consuelo»
Convocatoria
De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Abril próximo venidero en el local de la Avenida de Mayo 651, a las 4 p. m.,
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de un síndico y de un síndico suplente.
Para poder asistir a la Asamblea todo accionista deberá depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
E. 19 marzo. Nº 291 v-4 abril.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre
Sociedad Anónima
Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 2 de Abril de 1917, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio de la Capital (piso 1º); a las tres de la tarde, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1916 y distribución de utilidades.
2º Elección de un Director titular, un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea; deberán depositar sus acciones o certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad —calle 25 de Mayo 195, Escritorios 620 621— hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1917. — El Secretario.
E. 17 Marzo — Nº 284-v-2 abril.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Fundada el 1º de Julio de 1901
Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Abril de 1917, a las tres pasado meridiano; en el local de la Dirección General de la Sociedad, calle Pueyrredón 524 (1er. piso), para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura del acta de la última asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Me-

moria, Balance del ejercicio vencido e informe del Síndico.
3º Inversión del Fondo de Acumulación.
4º Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1917.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Elección del Tribunal Arbitral.
7º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Marzo de 1917. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.
E. 17 Marzo — Nº 287-v-9 abril.

Sociedad Anónima «Frigorífico Argentino»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la décima tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día tres de Abril a las tres p. m. en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 487, 3º piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1916, e informe del síndico.
2º Renovación del directorio.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo prescribe el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — El Directorio.
E 17 marzo Nº 289-v-3 abril.

Weil Hermanos y Cía.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo 1917; a las tres pasado meridiano: en nuestro local calle Reconquista 450 (altos).

Orden del Día:

1º Aprobación del balance.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Elección de síndico y síndico suplente: — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1917. — Samuel Weil, presidente interino.
E 16 Marzo Nº 271-v-31 marzo

Compañía Industrial de Electricidad

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 4 de Abril próximo venidero, en el domicilio de la sociedad calle Canning número 3769, a las dos y media pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades del undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916:
2º Elección de dos Directores titulares por el término de tres años.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, calle Canning número 3769; con tres días de anticipación a la fecha de aquella. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1917. — El directorio.
E 16 Marzo Nº 275-v-2 abril

Bacioigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Lavalle 770, el día 30 de Marzo de 1917, a las 3 pasado meridiano, con la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria; balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 11º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916;

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente:
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — A. T. Masciorini, gerente.
E 16 Marzo Nº 278-v-30 marzo

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Cangallo 667. Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo Nº 667 el día 23 de Abril de 1917, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente:.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico:
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de un director y de dos directores suplentes que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1917. — Edmond Robert, gerente.
E 15 marzo Nº 251-v-21 abril

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea Deneral de Delegados

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 52 de los estatutos se convoca a los señores delegados para celebrar Asamblea General en el Club Español, Bernardo de Irigoyen 172, el domingo 25 del corriente, a las diez de la mañana, a objeto de tomar en consideración la siguiente órden del día:

1º Discusión y aprobación de la memoria en que la junta directiva da cuenta de sus actos administrativos en el año 1916.
2º Elevar a un peso moneda nacional mensual la cuota que deben satisfacer de acuerdo con el artículo 14, los menores de 12 años hijos de socios, facultad acordada a la Asamblea de Delegados por el artículo 83 de los Reglamentos:
3º Elección de seis vocales y seis suplentes de la junta directiva, nueve miembros del jurado, y cinco de la comisión de cuentas.
4º Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1917. — A. Rey, secretario. — Manuel Mieres, vicepresidente:
E 15 marzo Nº 269-v-24 marzo.

Compañía Nacional de Petróleos Limitada

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1917, a las cuatro pasado meridiano en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, noveno piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.
2º Aprobación del balance general correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
3º Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.
4º Elección del síndico y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
6º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos; las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la caja de la Compañía, hasta el día 29 de Marzo a las 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — C. Schmidt) presidente y director general.
E 14 Marzo Nº ....., v-30 marzo

América

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 1/2 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 322, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al trigésimo ejercicio anual, proceder a la elección de Síndico y suplente y a la de cuatro Directores en reemplazo de los salientes señores Tomás Ambrosetti, Begnino Peña, Enrique Schindler y Pedro S. Tobal.

Los tenedores de acciones al portador, las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea, pudiendo presentarse certificados bancarios. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1917. — Enrique Schindler, Director General.
E. 13 marzo. Nº 226-v-29 marzo,

Astra

Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima

25 de Mayo Nº 293

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Viernes 30 de Marzo de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, 25 de Mayo Nº 293,

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 4, 10 y 25 de los Estatutos vigentes.
2º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 293, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El Directorio.
E. 13 marzo. Nº 228-v-29 marzo,

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 31 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
4º Elección de tres directores suplentes, por un año.
5º Elección de síndico y suplente; por un año.
6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad. por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1917 — El gerente.
E 13 Marzo Nº 238-v-31 marzo

Societé Anonyme Le Courrier de la Plata

Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1917

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1917, a las 3 y 30 pasado meridiano; en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, con dictamen del síndico, correspondientes al sexto ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de tres directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, un síndico titular; un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (artículo 34 de los Estatutos).

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día 28 de Marzo inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.
E 13 marzo Nº 239-v-31 marzo

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Se convoca a los señores Accionistas de «La Argentina», por disposición de su Directorio, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril próximo, en el local de la Sociedad calle Bolivar Nº 393 a las 4.30 p. m., inmediatamente después de terminada la Ordinaria a que se refiere el aviso publicado en otro lugar, al mismo tiempo que el presente.

El objeto de dicha asamblea lo constituye la consideración de las disposiciones siguientes, para ser incorporadas a los Estatutos, a saber: :

Adicional: Los ejercicios de «La Argentina» incluso el de 1917 se clausurarán el 30 de Junio de cada año.

Transitorio: Mientras existan Directores Titulares y Suplentes nombrados fuera de la vigencia del Artículo adicional precedente, ellos se considerarán cesantes en la Asamblea Ordinaria inmediata más próxima a la expiración del término por el que fueron nombrados. Esta disposición comprende al Síndico y Suplente.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que siendo ésta la segunda convocatoria por no haber existido quórum legal para la anterior, ella tendrá lugar cualquiera que fuese el número de accionistas y acciones representadas, conforme a lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos. También se les previene que los boletos de entrada se reclamarán, previo depósito de las acciones, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos o sea tres días antes del 2 de Abril próximo. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1917. — Pedro Moussampés, Contador.
E. 13 Marzo. — Nº 233-v-31 marzo.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Se convoca a los señores Accionistas de «La Argentina», por disposición de su Directorio, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril próximo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Bolivar Nº 393 a los fines prescriptos en el Art. 22 de los Estatutos o sea:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1916, informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término y de un Síndico y su suplente por el ejercicio de 1917.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que los boletos de entrada se reclamarán, previo depósito de las acciones, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos o sea tres días antes del 2 de Abril próximo; y además, que ésta es la segunda convocatoria, por lo que la Asamblea tendrá lugar con los accionistas presentes de acuerdo con lo establecido en el Art. 351 del Código de Comercio y 24 de los Estatutos, también se previene que terminada la Asamblea Ordinaria se celebrará inmediatamente otra Extraordinaria con los fines expresados en el aviso publicado al mismo tiempo que el presente. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1917. — Pedro Moussampés. Contador.
E. 13 Marzo. — Nº 231-v-31 marzo.

Constructora Nacional Limitada

Sociedad Anónima

Tacuarí Nº 385

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias de acuerdo con el artículo 28, inciso C, de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria de accionistas que debió tener lugar el día 13 de Marzo ppdo., queda transfe-

rida para el día 25 de Marzo en curso a las cuatro de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 11º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Elección de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor José M. Carrera, doctor Pedro Casado, señor Eugenio Galli, señor Pedro Achile y señor Pedro Colombo que terminaron su mandato, de dos Directores suplentes, de un síndico titular y dos síndicos suplentes, para el ejercicio de 1917.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de los presentes.

«A los señores accionistas se les recuerda el inciso D, del artículo 28 que dice: Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas o su valor equivalentes en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entrada». — Los Administradores Delegados, 12 Marzo de 1917. — Manuel Oddone, contador.

E. 13 marzo. Nº 239 v- 26 marzo

Café Paulista
Sociedad Anónima
Salta 459 — 473

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las tres pasado meridiano, en la calle Salta Nº 471, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración al síndico.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Salta 471, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1917. — Por el secretario, A. de Queirós Pelles, vocal.

E. 13 marzo, Nº 237 v- 29 marzo.

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil «Dorado»

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 31 de Marzo a las tres y treinta de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329 a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 25 de los Estatutos para poder concurrir a la asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de cuatro a seis pasado meridiano. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1917. — L. Arturo Dorado, presidente.

E. 12 Marzo Nº 222-v-30 marzo

La Colonizadora Argentina
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo a las 5 pasado meridiano, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios anuales vencidos el 31 de Diciembre de 1915 y 31 de Diciembre de 1916, así como la memoria del Directorio e informe del síndico.

2º Elección de dos miembros titulares del Directorio, en reemplazo del doctor José López Bancalari, y del señor Francisco de Miero, que renunciaron a sus cargos, y en caso de que alguno de los actuales Directores suplentes resultase electo titular, designación de uno o dos nuevos suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en el Banco Español del Río de la Plata, hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1917. — El gerente.

E 12 Marzo Nº 224-v-30 marzo.

Banco de Madrid y Buenos Aires
Sociedad Anónima
Suipacha 380-384
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 3 de Marzo corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día Sábado 24 de Marzo de 1917, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7º Ejercicio de este Banco.

2º Lectura del dictamen e informe del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Arnaldo Luchinetti y Antonio J. Trabucco, que terminan su mandato, de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones certificados o recibos de cuotas correspondientes; o certificados de tenerías depositadas en algún otro Banco u Oficina pública. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires; 10 de Marzo de 1917. — El Gerente.

E 12 Marzo — Nº 225-v-22 Marzo

La Formosa
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo a las 3 p. m. en el local calle Cangallo Nº 466, altos, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general del XII ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Aplicación a dar a las utilidades y fijación del dividendo a repartir:

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta un día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que le corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — El directorio.

E 10 marzo Nº 214-v-26 marzo.

La Formosa
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local social calle Cangallo 466 el día 25 de Marzo próximo a las cuatro p. m. a objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de un proyecto de reformas a introducirse a los estatutos.

2º Para el caso de que estas reformas fueren aprobadas por la asamblea autorización al señor presidente para que eventualmente pueda aceptar las adiciones o modificaciones que a las reformas sancionadas pueda introducir el Poder Ejecutivo Nacional.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta que de esta sesión se labre.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que está a su disposición en las oficinas de la sociedad el proyecto de reformas que debe considerarse de acuerdo con el punto 1º de la Orden del día, en un folleto impreso que se entregará a los accionistas al depositar sus respectivas acciones, o en cualquier momento, al que justifique su carácter de accionista.

Otra: De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta un día antes del fijado para la misma. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — El directorio:

E 10 marzo Nº 213-v-26 marzo:

St. George's College Limitada
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654, 3er piso, el día Mártes 27 de Marzo a las dos p. m. para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de presidente, cuatro directores titulares y tres directores suplentes:

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Lockwood y Cía., Rivadavia 654, 3er piso, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1917. — El secretario:

E 10 marzo Nº 216-v-27 marzo.

Ingenio «La Mendieta»
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 29 de Marzo de 1917, a las 4 pasado meridiano en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes 421.

Orden del día:

1º Dar cuenta de las gestiones hechas por el Directorio ante el ex-Presidente y ex-Director Gerente de la Sociedad y resolver el procedimiento a seguir.

2º Designar a dos señores accionistas presentes, para suscribir el acta de la Asamblea en conformidad general.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1917. — El Secretario

E. 10 Marzo, Nº 207-v-27 marzo.

Compañía General de Aguas Corrientes
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Reconquista 37
Tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1917 a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Reconquista 37.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de dividendo e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores y dos suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, que son los señores E. Hermann, Juan Carosio, Guillermo Kolditz y Oscar Strazzolini.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 10 Marzo, Nº 209-v-30 marzo.

Sociedad Anónima La Platense
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 8 de Enero de 1906.

En mi carácter de interventor de la Sociedad Anónima La Platense, designado en los autos caratulados La Platense solicitando Convocatoria de Asamblea, que tramita por ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Avellaneda, secretaría doctor Cermesoni, según autos que se transcriben al pié, convoco a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 27 del corriente mes de Marzo a las 3 p. m., a celebrarse en el edificio de la Bolsa de Comercio (25 de Mayo esquina Sarmiento), para considerar la siguiente,

Orden del día

Designación de nuevas autoridades sociales.

Autos:

De la Excma. Cámara Comercial: «Diciembre 16 de 1916. Dados estos antecedentes siendo urgente adoptar las providencias necesarias para que la Sociedad organice definitivamente sus autoridades, bajo una dirección imparcial consagrada por el voto de la mayoría de los accionistas, solución á que no es posible arribar en la situación de hecho que se ha creado sin la intervención de la justicia, corresponde designar un interventor al sólo efecto de convocar dicha Asamblea y acordarle todas las facultades necesarias para llegar a ese fin. Por ello, se reforma el auto apelado de fojas 9 vuelta, y devuélvase a sus efectos».

De 1ª Instancia: «Diciembre 20 de 1916. — Por devueltos. Cúmplase y hagase saber, atento lo resuelto por la Excma. Camara, téngase por nombrado como interventor a los efectos de convocar a Asamblea a los Accionistas y acordandole todas las facultades necesarias para llegar a ese fin, al doctor Manuel A. Montes de Oca, quién debera aceptar el cargo en forma ante el actuario».

Nota: Como no existe otra autoridad, a los efectos de la convocatoria y celebración de la Asamblea, llenaré con mi sola firma las formalidades prescriptas en el Art. 51 de los estatutos de la Sociedad, y designo como local para el depósito de acciones, mi estudio, calle Florida Nº 440, donde serán recibidas todos los días hábiles, de 2 a 5 p. m. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1917. — M. A. Montes de Oca,

E: 10 marzo. Nº 212-v-27 marzo.

Sociedad Anónima, Talleres Metalúrgicos.
(Antes Rezzónico; Ottonello y Cía).
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se cita, a los Señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1917; a las 3 p. m., en su local; calle Libertad Nº 378.

Orden del día

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondiente al octavo Ejercicio terminado al 31 Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores Titulares, de acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Libertad Nº 378, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 9 Marzo 1917. — El Directorio.

E: 9 marzo. Nº 199-v-26 marzo.

Azucarera Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10º del título III de los estatutos, se cita á los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1917, en el local

de la Sociedad, calle Rivadavia 666, a las 3 p. m., a objeto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día

1º Presentación de memoria y cuentas.

2º Aprobación de las utilidades y su distribución.

3º Elección de dos directores y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea, pará aprobár y firmar el acta.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 666, primer piso. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917: — El Presidente:

E: 9 marzo. Nº 201-v-29 marzo.

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini — Limitada

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Marzo de 1917 a las tres pasado meridiano; en el local calle Cangallo 555 (altos) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del dictamen del síndico; consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1916.

2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo del señor Alfredo Hirsch; Serie A, que renunció, y del señor Guillermo Lloyd Davies, Serie B; que cesó en su mandato; dos directores suplentes en reemplazo del señor A. Taullard, Serie A, y del señor Juan Benvenuto; Serie A; que también cesarón; elección de síndico y síndico suplente.

3º Remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas; otorgado por algún Banco de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la misma, en el local calle Cangallo número 555 (altos).

Otra. — Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El directorio

E 9 Marzo — Nº 195-v-29 marzo.

La Paternal

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios y accionistas para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1917; a las tres pasado meridiano, en el local social Corrientes 452, para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance cerrado el 31 Diciembre de 1916.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Elección de dos directores y de dos directores suplentes que terminan su mandato:

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos socios para suscribir y dar por aprobada el acta.

Para asistir a la asamblea; los accionistas deberán depositar en la Administración sus acciones tres días antes del de la convocatoria y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El presidente.

E 9 Marzo — Nº 197-v-31 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Marzo, en su local social, calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400) a las 2.30 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, del dictamen del síndico, consideración del balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Aplicación de utilidades: Autorizar al Directorio para comprar con beneficios realizados, hasta 100.000 acciones de «The River Plate Quebracho Co».

3º Renovación íntegra del Directorio, debiendo elegirse 7 Directores titulares; 5 suplentes, síndico y síndico suplente por cesar en su mandato el anterior Directorio.

4º Remuneración al Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea; deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas; otorgado por algún Banco de la República; con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma; en la secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 449):

Otra. — Tanto el balance como la memoria; se encuentran desde ya en Secretaría; a disposición de los señores accionistas. — El directorio:

E 8 Marzo — Nº 190-v-28 marzo:

Alfa y Omega

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 5 pasado meridiano, en el local de la sociedad; Callao 575 con los objetos siguientes:

1º Reducción del capital social.

2º Consideración y ratificación de los acuerdos celebrados por la Comisión Directiva con el Hogar Español. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — Emilio G. Fernández, secretario.

E 8 Marzo — Nº 170-v-24 marzo.

Molino del Oeste

Sociedad Anónima

Cangallo 2853 (Buenos Aires)

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma; el día 29 de Marzo de 1917 a las 3 pasado meridiano, con arreglo a la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 12º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Aprobación de las remuneraciones especiales acordadas al personal.

3º Consideración de las resoluciones que se adopten para el futuro.

4º Nombramiento de Director-Gerente, Subgerente, Síndico y Sub-Síndico.

5º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires,.... Marzo de 1917. — Carlos B. Frigerio, Director-Gerente.

E. 8 Marzo, Nº 183-v-29 marzo

Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Jueves 29 de Marzo de 1917, a las 2,30 pasado meridiano; en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, al objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria al 31 de Diciembre 1916.

2º Elección de 7 titulares por 3 años.

3º Elección de 4 titulares en reemplazo de vocales demitidos.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

E. 8 Marzo — Nº 185-v-21 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima.

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Marzo, en su local social, calle 25 de Mayo 347, (escritorio 400), a las 3 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente

Orden del día.

1º Reforma de Estatutos.

2º Autorizar al Señor Presidente de la Compañía para que acepte las modificaciones que eventualmente pudiera exigir el P. E. a las reformas proyectadas.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea Extraordinaria.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones; o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 449). — El Directorio.

E. 8 Marzo — Nº 191-v-28 marzo.

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión (Empleados de Aduana)

Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de ésta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 24 del corriente a las 9 pasado meridiano, en local de la Sociedad, calle Balcarce Nº 278, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance General.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General.

Nota:

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al de la fecha indicada para la reunión de la Asamblea, para tener derecho de asistencia a la misma. — El Gerente.

E. 6 marzo. Nº 145 v-22-marzo.

La Compañía Textil Sud Americana

Sociedad Anónima

Convocatoria.

El Directorio, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1916.

2º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Feliz Abrate y Antonio Ferrini, cesantes.

3º Elección de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los Señores Emilio Belgiorno y Ricardo Papagnoli, cesantes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Augusto Zappa y Antonio P. Maire, cesantes.

5º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1917. — Alfredo Mola, Administrador General.

E. 6 marzo. Nº 147 v-26-marzo.

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Marzo del corriente año, a las 4 1/2 p. m., en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.

3º Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1917.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 Marzo. — Nº 129-v-23 marzo.

Curtiembre La Argentina Grunbaum Soulas S. A.

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Marzo a las 4 p/m. en la calle Monteagudo Nº 345, con la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la memoria, del Balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de un director titular por un año para reemplazar a los que terminaron su mandato y al que renunció. Elección de los Directores suplentes, del Síndico, Síndico suplente por un año.

4º Aumento de capital.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1917. — Rodolfo Grunbaum, presidente. — Nº141-E-5-v-21 marzo

---

Franklin y Herrera Limitada

Sociedad Anónima

Financiera; Comercial e Industrial

Convocatoria

Con arreglo al Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Marzo de 1917, a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 66.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor don Ricardo C. Aldao y don Emilio del Valle.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 pasado meridiano, del día víspera de la Asamblea, el registro de transferencia de acciones, se cerrará el 19 de Marzo de 1917. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1917. — El Directorio.

E. 3 Marzo, Nº 128-v-21 marzo.

Compañía General de Teléfonos

Sociedad Anónima Lda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1917, a las 4,30 p. m., en el local Victoria 1971, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance general, Cuenta Ganacias y Pérdidas y reparto utilidades ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1917. — Antonio Malosetti, secretario.

E. 2 marzo. Nº 110 v-22 marzo.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los s[illegible] días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

LA ALEMANA

Cangallo No. 770

Compañía de Seguros sobre la vida en Lübeck

Deutsche Bensversicherugs Geselischaft in Lübeck

Nacionalidad Alemana

Autorizada el 12 de Febrero de 1909

Oficina de la Agencia

Resumen de las operaciones de la Agencia General para la República Argentina correspodiente al 4o. trimestre desde el 1o. de Octubre de 1916, hasta el 31 de Diciembre de 1916

Sumas aseguradas.... $ o/s 9400 —

Siniestro: ninguno.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Comisiones.....	1997 16	991 86
Anticipos.......	1285 —	2107 —
Cancelaciones..	457 51	2094 06
Dividendos.....	1231 93	1370 85
Remesas.......		19631 93
Gastos Generales..........	30 —	740 13
Caja...........		79 57
Cambios.......	2625 27	
Saldo...	63695 80	
	71322 67	27015 40

HABER	$ o/s	$ m/n
Saldo..........	59351 71	1070 —
Intereses.......	2 53	1868 22
Primas	10855 56	16935 94
Cancelaciones..	22 87	104 71
Devolución de anticipo......	1090 —	1070 —
Caja......... ..		
Cambios.......		5966 33
	71322 67	27015 40

La Alemana

Compañía de seguros sobre la vida en Lubeck

(Deutsche Bensversicherungs Geselischaft in Lubeck

p.p Emilio Heine

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 297-v-22 marzo.

LA NACION

Compañía Argentina de Seguros en General

Avenida de Mayo 1190 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno. fecha 8 de Junio de 1909 y 26 de Agosto de 1914

Capital autorizado $ 1.000.000 — en 5 series de $ 200.000

Capital subscripto... .. $ 607.000 —
» a subscribir ... » 393 000 —
» realizado .... » 280.700 —

Corresponde de la 1a a la 4a Serie

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

Corresponde al 2o trimestre del 8o ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Acciones a subscribir.......		393000 —
Accionistas, cuotas a cobrar.		326300 —
Caja y Bancos, existencia..		7416 99
Propiedades, saldo de esta cuenta		330551 05
Derechos de iniciadores, saldo de esta cuenta..... .		13037 85
Valores en custodia, saldo de esta cuenta...........		40000 —
Obligaciones a cobrar, saldo de esta cuenta	5.792 27	
Préstamos sobre pólizas, saldo de esta cuenta	64.369 37	
Préstamos hipotecarios, saldo de esta cuenta	16 000 —	86161 64
Comisiones amortizables, saldo de esta cuenta		130426 99
Comisiones y anulaciones, saldo de esta cuenta.....		7461 38
Deudores en gestión, saldo de esta cuenta..........		72571 58
Varios deudores, saldo de esta cuenta..............		92964 63
Premios a cobrar, saldo de esta cuenta.............		4426 50
Pólizas al cobro, saldo de esta cuenta.		7846 38
Asuntos en trámite, saldo de esta cuenta......		2045 85
Ganancias y pérdidas, saldo de esta cuenta......... ..		16083 50
Pólizas rescatadas, saldo de esta cuenta..............		512 —
Impresiones, saldo de esta cuenta		12131 40
Siniestros pagados, saldo de esta cuenta..............		39236 65
Instalaciones, muebles y útiles, sueldos, gastos generales y judiciales, alquileres, agencias, impresiones, servicio médico, intereses, patentes e impuestos, publicaciones, gastos e intereses, propiedades e impuestos de sellos		35475 36
Varias compañías por reaseguro..		2196 30
		1619846 05

PASIVO		$ m/n
Capital.......		1000000 —
Fondo de reserva estatutario		7197 89
Reserva seguros vida..	371 902 10	
Reserva seguros incendio.	23.080 61	
Reserva seguros cristales ...	9 8 88	395901 59
Títulos en garantía		40000 —
Hipotecas		110000 —
Iniciadores de la Compañía.		90 —
Depósito en garantía, alquileres		765 —
Seguros producidos		28576 35
Reaseguros		1353 23
Producido por propiedades.		5570 71
Obligaciones a pagar.......		30195 95
Varias compañías por reaseguros....................		195 33
		1619846 05

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1917
Luis Saavedra, presidente. — Laurentino Olascoaga, director general. — Luis Morés, contador. — V.o B.o: Pablo M. Ramos, síndico.
Buenos Aires, 8 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 300-v-22 marzo.

The Union Cold Storage Company Limited - London

Constituída en Londres el 4 de Noviembre de 1903

Inscripto en la República Argentina en el Registro Público de Comercio el 4 de Agosto de 1915

Capital Autorizado:
1.000.000 Acciones Preferidas Cumulativo 6 % de £ 1. c/u £ 1.000.000.—
300.000 » » » «A» 10 % » » » » 300.000.—
300.000 » Ordinarias de £ 1. c/u................» 300.000.—

Capital Integrado:
1.000.000 Acciones Preferidas Cumulativo 6% de £ 1. c/u..» 1.000.000.—
300.000 » » » «A»10% » » » ...» 300.000.—
300.000 » Ordinarias de £ 1. c/u..... ....» 300 000.—

Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915

Aprobación sin modificación por la Asamblea General del día 23 de Noviembre de 1916, celebrada en la Ciudad de Londres

ACTIVO			£	s	d	$ o/s
Terrenos, Edificios, Maquinaria, Instalaciones, Utiles, etc., según Balance General al 31 de Diciembre 1914..................		£ 1.559,459 2 2				
Capital invertido durante el año .....»		40,398 12 3	1599857	14	5	8063282 91
Precio de Compra de varios Edificios como manifestado en el Prospecto Noviembre 1913..................		1.050,000 0 0				
Menos: Saldo pendiente de Edificios Argentinos en Curso de Construcción..		13,385 0 0	1036615	0	0	5224539 60
Muebles, Utiles, etc. según el último Balance.......			2518	7	10	12692 69
Llave de Negocio			26050	0	0	131292 —
Gastos de Capital emitido según Ultimo Balance.....		18,393 14 2				
Menos: Chancellado por el año 1915		13,393 14 2	5000	0	0	25200 —
Descuento sobre Debentures según el último Balance............		47,599 7 9				
Menos: Descuento sobre Debentures amortizables durante el año 1915.....		2,933 6 6	44666	1	3	225116 96
Deudores Varios, Letras de Cobrar, Materiales, Pagos Adelantados..............................			353640	17	6	1782350 01
Bancos, Préstamos, Seguros y Caja................			314392	19	6	1584540 60
			3382741	0	6	17049014 77

PASIVO			£	s	d	$ o/s
Capital Emitido.....................................			1600000	0	0	8064000 —
Debentures de Primera: Hipoteca 4 ½ %		£ 1.265,000 0 0				
Menos: Amortizado y Chancellado como el último balance ... £	232,887 0 0					
Amortizable durante el año 1915: (Ya amortizado) ...	42,934 0 0	275,821 0 0	989179	0	0	4985462 16
Hipotecas sobre Propiedades especificadas.............		93,973 15 9				
Pago según el Ultimo Balance.....	27,000 0 0					
Pago después......	6,000 0 0	33,000 0 0	60973	15	9	30 307 89
Interés acumulado sobre Debentures (hasta la fecha).....................		23,173 12 1				
Dividendos sobre Acciones Preferidas vencidas o acumuladas hasta la fecha..........................		27,500 0 0				
Provisión para Dividendos recomendados sobre Acciones Ordinarias ..		30,000 0 0				
Varios Acreedores, Letras a Pagar, Préstamos contra seguros, etc		351,496 7 5	422169	19	6	2127736 68
Fondos de Depreciación según el último Balance General.		218,155 3 8				
Suma Reservada para el año 1915 ..		54,635 8 2	272791	1	10	1374867 10
Ganancias y Pérdida: Saldo del año terminado el 31 de Diciembre 1915		67,627 3 5				
Provisión para Dividendo de 10 % anual para el año terminado 31 de Diciembre 1915 sobre Acciones Ordinarias.................. ..		30,000 0 0	37627	3	5	189640 94
			3382741	0	6	17049014 77

INFORME DE LOS SÍNDICOS

A los Señores Accionistas de The Union Cold Storage Company Limited:

Hemos revisado y confrontado el Balance General precedente de fecha 31 de Diciembre 1915 en el cual han sido incorporados los Resultados revisados de Glasgow, Hull, Liverpool y Manchestes como también los Resultados certificados del extranjero, con los Libros de la Compañía en Londres. Se nos ha proporcionado todos los informes y explicaciones necesarios pedidas y en forma y demuestra verdadera y correctamente el estado de los Negocios de la Compañía
5 London Wall Buildings, Finsbury Circus E. C.
8 Noviembre 1916
Deloitt, Plender Griffiths y Co, Chartered Accountants, síndicos.
per. p.o. The Unión Cold Storage Company Limited, G. M. Hall.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 302-v-21 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados

AVISO

Bases de licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la Honorable Cámara de Diputados conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación, a la orden del Señor Presidente y del Señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento; las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista, se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía; debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara; por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3), aquélla reconoce en la Secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma personería y facultad suficiente para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el Presidente de la Honorable Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviera expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos; impuesta por la Presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda dar lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea; de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Diario de Sesiones Volante

Impresión

Art. 7º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno; y tendrá la página sin recortar 20, 5 x 29 centímetros.

Art. 8º El tipo empleado será cuerpo 10 sin interlíneas para la parte oral, y 8 de la misma familia sin interlínea para los documentos y redacciones.

Art. 9º La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo. Las titulares empleadas serán a elección de la Secretaría.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos; etcétera, la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que le dé la Secretaría.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en la Oficina de Taquígrafos de los originales de cada sesión, los que le serán entregados por parte, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista, la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios; salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tiraje

Art. 14 La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15 Doscientos ejemplares serán distribuidos bajo sobres con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados: Podrán ir sólamente doblados los destinados al interior de la República.

Reparto

Art, 17 Exterior. La casa contratista la entregará en la sucursal del correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia diariamente, para el Paraguay, los días de vapor, para Chile y Perú, los días de Ferrocarril de combinación, y para las otras repúblicas de Centro y Norte América, y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18 Capital. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la Capital, a las 7 a. m., del día de su publicación determinado en el Art. 11, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que la Secretaría le hiciéra respecto de la forma de entréga al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos y por sus ...

Art. 19 Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga la Secretaría, a las 7 a. m. del día de su publicación los destinados al radio urbano, y el resto antes de la 1 p. m. del mismo día.

Art. 20 Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas a indicación de la Secretaría.

Art. 21 Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se haya entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1,30 a. m., del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte de la Oficina, de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de esté lapso de tiempo

Art, 22 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores de acuerdo con los originales, e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días para cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio

Art, 24 Las propuestas se formularán dando precio separadamente por 15.000, 20.000, 25.000 y 30.000 ejemplares, El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etc., Cuando en la última, página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Pago

Art. 25 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría en virtud de los certificados correspondientes que le remita la oficina del correo, los que servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega, sin perjuicio de cualquier otro medio de contralor que establezca la Secretaría.

Penalidad

Art. 26 La casa contratista será pasible de una multa del diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega, establecida en los Ats. 15 y 16. Las fracciones de tiempo mayores de media hora, se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días será facultativo de la Presidencia de la Honorable Cámara rescindir el contrato y enncargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratistá. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta perderá el depósito de garantía.

Art. 27 Cuando en la impresión hubiere líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio de la secretaría sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá esta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la Presidencia de la Cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que la secretaría juzgue necesarias y que se practicarán en la forma y en el término que ella establezca.

Art. 28 Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará a la Oficina de Taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contenga los documentos.

Diario de Sesiones Permanente

Art. 29 Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obras de primera de 35 kilos la resma de 74 x 110 centímetros con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida 14. Cada columna contendrá 58 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8. Los índices y nomenclátor irán en cuerpo 8:

Art. 30 Dentro de los ocho días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pidan. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa y a los diez días de dada esa autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas, debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga pruebas con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Número de Ejemplares

Art. 31 La edición será de mil quinientos ejemplares:

Precio

Art. 32 El precio se fijará por pliego de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto los cuadros, presupuesto, índices, nomenclátor, leyes, tapas de papel de color de 40 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, y encuadernación a la rústica.

Pago

Art. 33 El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo.

Penalidad

Art. 34 Si la casa contratista no cumpliere sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción de veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35. Las órdenes del día, todas las publicaciones de la comisión de presupuesto; los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones se harán en el mismo formato y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente, con una o dos columnas; según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36. La imprenta entregará en Secretaría; pruebas de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición; aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art: 37. La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos; en el número que se le pidiere, dentro de las veinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas: y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos, hará incurrir a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art: 38. La casa contratista entregará pruebas de los folletos y otras publicaciones dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los originales; y deberá entregar la publicación terminada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39. El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenare; haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40. El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aún cuando se impriman trabajos en cuadros estadísticos; columnas de números, etc. Cuando la composición no llegue a media página, se computará media página.

Art. 41. El pago lo ordenará mensualmente la Secretaría a la presentación de los certificados correspondientes que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas; suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia; imputable a la casa contratista a juicio de la secretaría. En tales casos, estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje correcto por su cuenta; sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas. — D: Zambrano (hijo); secretario.

v-9 abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de vestuario, para el invierno del corriente año, destinado al personal de uniforme de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 26 de Marzo próximo venidero, a las 3 p.m., — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v- 26 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. para la construcción de una claraboya en el patio principal de la subIntendencia de Flores de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — El secretario.

v-26 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las tres p. m. para la construcción de Obras Sanitarias en la Subintendencia de Flores

de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — El secretario.

v-26 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m, para la provisión y colocación de puestos para fruta y verdura en el mercado Adolfo Bullrich, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1917. — El Secretario.

v-22 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de carbones eléctricos durante el año 1917. Tendrá lugar el día 30 de Marzo venidero a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

v-30 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería para el año en curso. Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 15 de Mayo 277, todos los días hábiles, de 1 a 5; sábados de 10 a 12.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario; el día 19 de Marzo, a las 3 de la tarde. — El Secretario.

v-29 marzo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de 250 lonas impermeables para los vagones del Puerto de la Capital:

1º Las lonas de la referencia deberán llenar los siguientes requisitos:

a) Calidad de la tela: — La tela debe ser de buena clase e impermeable; para comprobar lo cual, tendrán que resistir sin filtrarse, cuatro (4) horas de agua en la forma usual de prueba.

Conjuntamente con la propuesta, deberán los interesados acompañar una muestra de la tela que proponen de un (1) metro de largo para someterlo a la prueba de referencia.

b) Dimensiones: — Las dimensiones de las lonas serán las siguientes: doce (12) metros de largo y seis (6) metros de ancho.

c) Confección de las lonas: — En las lonas de que se trata deberán usarse lo siguiente:

1º Las lonas deberán tener no menos de seis (6) paños cosidos entre sí con triple costura.

2º Dichas lonas deberán tener una doble costura en todo el contorno.

3º Cada lona tendrá (26) veintiséis ojalados con fuerte costura alrededor y reforzados con un triángulo de tela.

4º Cada una de las lonas debe entregarse con veintiséis (26) sogas de cáñamo alquitranado, sujetas a las lonas con gasa en la forma usual, y en el extremo una atadura de refuerzo para que no se descolche. — Esas sogas tendrán un diámetro de un (1) centímetro y un largo de un (1) metro y cincuenta centímetros (1 m: y 50 cts).

5º Cada lona deberá tener las iniciales P. de B. A. en tinta negra y estas letras deberán ser de un tamaño no menor de veinte centímetros.

6º Las lonas deberán ser entregadas numeradas del 1 C. al 250 C. anteponiendo a cada número en abreviatura las palabras Número en la siguiente forma: Nº............ — La abreviatura y el número, deben ser del mismo color y tamaño que las iniciales a que se refiere el inciso anterior.

Finalmente, todas las costuras serán hechas a mano y no se aceptarán las que fueran hechas a máquina.

2º El plazo de entrega para las lonas será el siguiente: las primeras cincuenta lonas deberán entregarse dentro de los veinte (20) días de la fecha en que se notifique al licitante la aceptación de su propuesta y el resto de doscientas (200) lonas, serán entregadas dentro de los treinta (30) días siguientes.

3º Todo el material así como el trabajo para la confección de las lonas, serán de cuenta y costo del contratista quien queda obligado a entregar las lonas; en el puerto y en el paraje que indique la Dirección General; sin cargo alguno para la misma.

4º La única multa que tendrá el contratista, es por demora en la entrega de las lonas en los términos que se dejan expresados y consistirá en cincuenta pesos moneda legal (8 50 m/l) por cada lona que se deje de entregar en los plazos señalados.

5º Las propuestas deberán ser dirigidas al señor Director General, formuladas en un sello nacional de cinco pesos la primera hoja y un sello de un peso, por cada una de las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al tres por ciento del importe de la propuesta, que será elevado al diez por ciento de la misma, por parte de la casa a quien se le adjudica la provisión de las lonas.

6º Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el despacho del señor Director General, el día 25 de Abril del año en curso, a las tres pasado meridiano, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazar todas o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas por el tiempo que se fijará oportunamente y a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas, sin que por nada de esto los interesados tengan derecho a reclamo alguno.

7º Al firmar el contrato, presentará el contratista el certificado del diez por ciento aludido en el artículo 5º y en caso de no presentarse el licitante aceptado al firmar el contrato e integrar la garantía en un plazo de ocho días quedará nula su aceptación y perderá en beneficio del Fisco el tres por ciento que depositó para la licitación. — Buenos Aires............ Marzo de 1917

v-24 abril

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1917.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa; deberán ser firmadas y selladas por la misma; no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva, cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo; para luego dirigirse a ella; en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos, libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días; desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día, en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles; con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación; la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente; todos aquellos útiles; impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos; y sobre la base de la cotización unitaria que se haya hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir; que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva, la provisión de cualquiera de esos artículos que; adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer, sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reúne las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicios de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de las mismas por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de aceptación o rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitos en ese artículo.

Art. 12. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General, antes del día... a las,., p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13. Las propuestas que serán abiertas el día 25 de Abril de 1917, a las dos p. m., en presencia del Señor Escribano General del Gobierno, de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Garantía de Licitación, a la orden del Señor Director General, en dinero efectivo, o en títulos nacionales, por un valor equivalente a tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Marzo... de 1917, —

v-26 abril.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de 100 paragolpes con destino a los vagones del puerto de la Capital.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cien paragolpes para vagones.

Art. 2º Las piezas de los paragolpes deben ser del siguiente material:

a) Las cajas, fundidas en acero.
b) El pistón del plato, como su correspondiente tuerca, serán de acero fraguado.
c) El elástico y la contrachapa de base del paragolpe, serán también de acero fraguado.

Art. 3º Los paragolpes deberán ajustarse en un todo a las dimensiones y forma estipuladas en el adjunto plano, a escala natural.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, el día 27 del mes de Abril a las tres p. m. en el despacho del señor Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata. Deberán, así mismo, contener el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la órden del funcionario nombrado, por valor del 1 1/2 por ciento sobre el monto de la propuesta, el que se elevará al 5 por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 5º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considera más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 6º Se perderán los depósitos de que trata el Art. 4º en beneficio del Fisco, en caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato respectivo, o cuando el contratista no dé fiel cumplimiento a lo prescripto en este pliego, siempre que no se compruebe plenamente, a satisfacción de la Dirección del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 7º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo... de 1917. — La Dirección.

v-27 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a suministrar durante el segundo semestre del año 1917: a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400); Prisión Nacional (Pasco 2113); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 369); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Abandonados y Encausados anexo (Güemes 4343); Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz); Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6293); Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1285); Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba 3120); Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» (Pilar F. C. al P.); Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia); Ministerio de Justicia y reparticiones dependientes del mismo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso para proveer desde el 1º de julio al 31 de diciembre del corriente año los artículos que a continuación se detallan destinados a racionamiento, vestuario, etc., a los Establecimientos enumerados más arriba.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 4 de abril próximo a las 3 p. m.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Panadería
8.000 kilos pan de primera.
Huevos y leche
120 docenas huevos frescos.
9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
Forrajes
3.000 kilos afrecho.
4.000 kilos maíz.
6.000 kilos pasto seco.
3.000 kilos rebasillo.
Institutos Nacionales antes citados, Cárceles de la Capital, Guardia Cárceles y Departamento Anexo.
Carnicería
25.700 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes o su equivalente en carne o factura de ternera, carnero, cordero o cerdo.
30 kilos carne de cerdo, ternera, etc.
1.000 kilos huesos cadera y rodillas.
180 kilos lenguas o cimas de ternera a elección o en su defecto el valor en otra carne.
540 docenas patitas de carnero.
225.000 kilos carne de vaca primera clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
1.500 kilos tocino fresco buena clase.
4.500 kilos grasa de vaca, derretida fresca.
Leche, manteca, huevos y pollos
2.300 docenas huevos frescos.
140.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
900 litros leche caliente.
500 kilos manteca fresca.
400 pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves.
Papas y batatas
140.000 kilos papas, de primera, libre de brotes, grandes, limpias.
8.500 kilos batatas de buena calidad.
Pescado
5.000 kilos pescado, grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado; pejerrey, pescadilla y otros.
Verduras y frutas
650 ristras ajos.
550 kilos ajíes grandes y dulces.
770 docenas acelgas.
80 kilos apio.
550 kilos brócoles.
400 kilos berros atados.
750 kilos cebollas.
800 docenas coliflores blancos; grandes o el equivalente en otra verdura
1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otra verdura.
200 docenas espinacas.
250 kilos nabos.
10 kilos orégano.
10 kilos peregil.
20.000 repollos.
100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otra verdura.
3.500 docenas tomates.
1.700 atados verduritas (ataditos).
120 kilos zanahorias.
250 zapallos angola grandes.
2.000 docenas zapallitos tiernos o el equivalente en otras verduras.
2.700 kilos lechuga o escarola (plantas), arrepolladas o el equivalente en otra verdura.
35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.
Comestibles, etc., (artículos de almacén)
3.400 kilos aceite de olivas Ottone de primera.
360 kilos aceite de Olivas Cigüeña o Pico.
900 kilos aceite de olivas de 2ª.
600 kilos aceite de maní.
600 kilos achicoria Planteur o Arlatte.
6 kilos almendras.
6 kilos almendras peladas.
3.300 kilos arroz Carolina de 1ª.
120 kilos arroz Carolina Diamante 0000.
450 kilos arroz Carolina, extra.
8.200 kilos arroz Bremen.
750 kilos arroz Gigante.
7.600 kilos arroz Glacé.
4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.
500 kilos arvejas secas partidas.
10 kilos avellanas.
120 paquetes avena Quaker Oats.
1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.
50 bolsitas azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.
3.000 kilos azúcar en terrones
9.000 kilos azúcar Tucumana de 1ª extra.
14.000 kilos azúcar Tucumana de 2ª. extra.
13 kilos aceitunas en salmuera.
18 kilos aceitunas «Manzanilla».
60 kilos almidón «Colman».
60 tarros arvejas en conserva «Promee».
60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».
12 frascos alcaparras «Marsella».
30 docenas agua lavandina «Jane».
3 tambores alcohol puro.
15 tambores alcohol de quemar.
50 tambores alcohol desnaturalizado.
6 kilos anchoas en salmuera.
300 kilos arrocín de maíz.
1.600 kilos bacalao sin espinas.
20 cajitas betún «Massón»; (cajitas).
36 cajas brillantina «Buhler».
6 cajas brillantina «Belga».
60 cajas bufach.
1.000 kilos café Brasil grano tostado de 1ª.
1.000 kilos café Brasil molido de 1ª.
250 kilos café Brasil molido tostado de 2ª.
2.000 kilos café Brasil molido de segunda.
200 kilos café Caracolillo grano crudo de 1ª.
800 kilos café Caracolillo grano tostado de 1ª.
450 kilos café Caracolillo grano crudo de 2ª.
35 kilos café Puerto Rico; Borbón y Moka; mezcla de 1ª.
15 kilos canela Ceylán molida.
180 kilos ciruelas.
120 tarros conserva de tomates Pretto.
180 kilos crema.
120 kilos chocolate.
80 kilos dulce de ciruelas.
1.400 kilos dulce de membrillo de primera.
30 kilos dulce Noel en latas.
50 kilos dulce de orejones de 1ª.
60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.
150 kilos especias molidas.
3 gruesas estropajos.
500 tarros extracto tomate «Gilio». 200 gramos.
6 frascos encurtidos ingleses.
130 cajas escarbadientes Marquesinos.
550 kilos fariña brasileña.
60 kilos frutas secas; surtidas en partes iguales.
9 gruesas fósforos «Victoria».
1.400 kilos fideos amarillos.
3.500 kilos fideos blancos especiales.
300 kilos fideos sémola de 1ª.
80 kilos fideos sémola surtidos.
4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.
200 kilos habas secas de 1ª.
900 kilos harina trigo; de 1ª.
400 kilos harina de trigo marca 000.
300 kilos harina de trigo de 2ª.
800 kilos harina de trigo de 2ª 0.
8 bolsas harina de trigo A. A.
3.200 kilos harina de maíz.
60 kilos harina de avena «Mortón».
30 kilos hongos secos italianos especiales.
36 tarritos hongos conservados.
16.500 kilos jabón amarillo de 1ª.
1.200 kilos jabón amarillo «Campana».
150 kilos jabón amarillo «Morando».
450 kilos jabón marsellés en barras.
350 cajas jabón «Sunlight»; cajitas de 2 panes.
120 docenas jabón sapolio «Morgan's».
10 cajas jabón inglés.
2.000 litros kerosene.
6 docenas ladrillos ingleses.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.
4.500 kilos maíz blanco; pisado; fresco y limpio.
80 kilos nueces.
300 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
400 kilos pasas de higo.
70 kilos pasas de uva.
450 kilos pimentón común.
75 kilos pimentón El Usar.
20 kilos pimentón dulce.
70 kilos pimienta blanca molida.
2 frascos pimienta blanca Crosse y Blackwell.
10 kilos pimienta negra.
2.800 kilos porotos caballeros.
2.000 kilos porotos manteca de 1ª.
10 kilos porotos pallares.
900 kilos porotos tapes.
40 kilos porotos triguillos.
60 kilos puré de tomate crudo de 1ª.
6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.
3 docenas pomada pulidor.
50 paquetes pastinas italianas «Bultoni».
25 resmas papel estraza.
180 kilos papel higiénico «Zárate».
6 docenas papel higiénico «Zárate»; en rollos.
600 kilos queso Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
230 kilos queso Reggiano.
40 tarros Royal; tarro de 1/4.
700 kilos soda para lavar pisos.
6 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».
1.000 kilos sal fina.
13.500 kilos sal gruesa; de Cádiz.
5.500 kilos sémola de 1ª.
50 kilos sémola Block en paquetes.
300 kilos te Ceylan.
150 kilos té 500.
150 kilos te Tigre o Sol.
80 kilos té Néctar.
40 kilos té Quaker.
2.000 kilos tirgo pelado.
2.500 kilos trigo pisado, fresco y blanco.
40 docenas trapos para pisos grandes.
24 docenas trapos para pisos medianos.
150 botellas vinagre de vino «Louit».
1.000 litros vinagre de vino.
180 paquetes vela esterina «Victoria».
100 litros vino Seco «Deu».
2.500 litros vino San Juan, tinto.
6 cascos vino francés «Dussaud».
200 kilos yerba argentina «Hortensia».
2.200 kilos yerba paraguaya «Cruz de Malta».
150 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».
Frutas
450 docenas frutas de estación, surtidas y de buena calidad.
90.000 piezas naranjas; bananas, duraznos o mandarinas.
Hielo
10.800 kilos hielo puro.
Combustibles
184.000 kilos carbón de Cardiff 1ª; libre de pizarra y dos veces zarandeado.
243.000 kilos carbón de Glasgow 1ª; libre de polvo y pizarra y dos veces zarandeado.
9.000 kilos carbón de Fragua 1ª; libre de polvo.
27.000 kilos carbón de Coke 1ª; libre de polvo.
6.000 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.
38.000 kilos leña fuerte; libre de polvo.
6.000 kilos leña fuerte en astillas largas y gruesas.
Tabacos; etc.
1.500 kilos tabaco; tipo «alemán».
100 resmas papel para cigarrillos; «Brol».
Lavado y planchado de ropa a mano
1093 docenas piezas grandes (una por pieza).
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).
2.460 blusas azules.
720 blusas brin bronce.
726 colchas.
890 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos.
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.200 camisas.
600 delantales cocineros.
2.830 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas.
600 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.
6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.060 servilletas.
900 sábanas de baño.
9.940 sábanas.
500 trajes brin kaki.
3.300 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.
Artículos para vestuario y de mercería
16 litros aceite de esperma.
10 piezas accesorios para máquina Singer.
6 rollos acolchados para sombreros, hombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano, Nos. 4 al 8.
304 cartitas agujas para coser a mano, ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0, 1, 2 y 3.
40 cartitas agujas para máquina Werthainz Nº 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 6.
3 cartitas agujas para calar Nº 0.
6 cartitas agujas para tejer niqueladas número 2.
6 alfileres Fix, para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 60 gramos.
30 cajas algodón blanco para hilvanar.
20 cajas algodón punzó, para marcar.
80 cajas algodón blanco, para zurcir.
40 cajas algodón negro, para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes.
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello.
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores.
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer números 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta.
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer, tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastur».
20 carreteles Singer.
60 cartón satinado, hojas Nº 16.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.
3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.
3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro, Nº 3, ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos, Nº 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.
1 corta ojales.
20 docenas dedales acero Nº 76.
9 docenas dedales niquelados surtidos.
4 piezas elástico de algodón para ligas.
2 piezas elástico de seda negra para ligas.
1 pieza elástico de seda negra para sombreros.
2 gruesas gemelos de metal para puños.
3 gomas para devanador Wilson.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 100.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 98.
10 docenas hebillas de metal surtidas.
2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».
4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.».
4.000 gruesas hilo blanco, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
3.500 gruesas hilo negro, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
50 cajas hilo en colores, Nos. 605 y 737, carretel 100 yardas.
5 cajas hilo color marrón, carretel 100 yardas.
10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.
10 madejas lana en madejones para tejer.
2 lanzaderas para máquina «Cañón».
1 resma papel manila para moldes.
10 docenas peines largos de asta.
10 docenas peines cortos de asta.
10 piezas para máquina «Singer» número 12.399.
2 planchas Nº 6, para sastre.
2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.
1 docena punzones de hueso para hojales largos.
1 docena punzones de hueso para hojales redondos.
30 gruesas seda negra OO. de 60 yardas.
300 gruesas tafiletes para gorras.
50 docenas tijeras chicas de mano.

2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.
2 tijeras chicas para bordar.
2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.
12 cajas tiza mineral blanca.
72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.
300 viseras para gorras.
Géneros para vestuario, etc.
70 metros alemanesco de algodón, ancho 170 cm.
410 metros alemanesco de hilo, ancho de 180 centímetros.
5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.
50 metros bombasí, blanco liso.
250 metros bombasí, crudo y de colores.
20 metros bombasí, para forros de bolsillos.
2 piezas bramante lavado para fundas.
7 piezas bramante «Obispo».
100 metros brín azul, «Massaua»; Fossatti, Nº 10.
150 metros brín azul para delantales.
1.100 metros brín de Rusia.
20 metros brín militar de hilo, color gris.
250 metros coco punzó, color firme.
1.550 metros cotí de algodón fuerte, para colchones.
1.000 metros cotí de hilo, ancho 100 centímetros.
3.000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros crehuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.
100 metros grissande para forros.
1.500 metros lienzo A. O.; para forros, ancho 0,82 centímetros.
3.500 metros lienzo A. O.; ancho 120 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.
1 pieza liencillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada, para delantales.
100 metros loneta amarilla, marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk Nº 800.
100 metros paño azul marino.
50 metros paño azul eléctrico, para vivos.
600 metros paño gris obscuro; para uniformes de presos.
060 metros paño gris obscuro; para uniformes de empleados.
300 metros paño gris obscuro; grueso; para capotes.
50 metros paño verde para vivos.
300 metros percal para delantales.
300 metros percalina negra.
600 metros percalina para mangas.
400 metros sarga azul.
250 metros sarga para forros.
150 metros satiné mercerizado.
100 metros satiné colores para forros de gorras.
300 metros soutach dorado.
200 metros soutach plateado.
500 metros tartán de lana, para forros.
2 piezas uso doméstico «Obispo», ancho 180 centímetros.
13 piezas uso doméstico, para sábanas, ancho 180 centímetros.
8 piezas uso doméstico, Siglo de Oro Nº 30.
Materiales y artículos para zapatería.
5 cajas agujas Singer de 4.
1 cajón alambre hierro Nº 065 para tacos.
1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.
1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas
7 docenas badanas color natural.
1 cepillo cerda para deformar.
1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.
12 kilos almidón de mandioca.
3 bruñidores de hierro.
4 tarros cemento para zapateros.
1 caja cera negra en panes.
10 kilos cola en cáscara.
60 kilos clavos hierro Nº 15 para suela.
15 paquetes clavos imitación.
50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.
34 kilos clavos bronce Nº 15.
30 kilos clavos bronce Nº 12.
30 paquetes clavos de hierro, para tacos número 6 y 8.
3 piezas cordones de color.
1 caja cera color.
65 gruesas cordones negros, cerda, comunes.
1 pieza correa de tela de 0,04 para lisas.
3 desbardadores.
50 docenas crema «Cabra» cajas grande.
40 kilos descarne.
3 embutidores o remachadores.
3 estecas de hueso.
3 fierro pestañas para taco.
1 docena fundas para tacos Nº 8.
2 docenas fundas para suelas Nº 8.
3 fierros lisos para plantas de pie.
1 fresas Nº 12 para lisas.
60 kigms. garra planchada.
2 cajas ganchos de color.
1 gruesa hebillas para borceguíes.
5 docenas hilo Nº 50 negro.
1 gruesa hilo aparar blanco Nos. 20 y 22.
1 gruesa hilo aparar amarillo, números 20 y 22.
5 paquetes hilo acarreta.
10 docenas hilo Oso negro Nº 4 en carreteles.
5 docenas hilo cadena blanco Nº 16.
3 hormas aparar.
25 metros lienzo para forrar.
3 lamparitas calentadores.
3 leznas surtidas.
1 caja leznas número 35, para clavar suelas.
1 caja leznas número 24, para alambrar tacos.
6 limas media caña.
10 rollos lija Nº 1 1/2.
286 hojas lija media luna.
6 limas triangulares.
1 máquina «Singer» a brazo.
1 máquina aparar «Cañón».
2 máquinas completas para ojalillos.
1 cajón martillos Nº 81, para viras.
1 caja martillos Nº 94, para clavar suelas.
1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
3 cajas ojalillos color.
50.000 ojalillos negros Nº 153.
1 kilo ojalillo negro Nº 6.
15 paquetes pestañas.
3 piedras redondas para afilar.
6 pinceles para cemento.
3 pinzas para armar.
8 gruesas pomada negra en cajas grandes.
1 gruesa pomada color en cajas grandes.
1 cajón puntas París de 25 milímetros.
3 ruletas.
1 cajón semillas Nº 2 para máquina.
25 paquetes semillas Nº 10 al 12.
30 paquetes semillas para armar Nº 2.
1 sacabocados.
2 sacahormas.
1.875 kilos suela macho gruesa.
300 metros tela para puntas duras.
3 tijeras surtidas Nº 21, 18 y 1/2, 16 y 1/2 centímetros.
6 frascos tinta color.
70 litros tinta negra.
5 trinchetas surtidas.
3 tenazas surtidas.
15 mts. vaqueta engrasada, de color.
400 metros vaqueta cromo negra.
160 m/2 vaqueta o vaquillona negra virada.
25 klgrs. zinc para moldes.
Artículos de bazar, menage, etc.
6 tarros alcahucil de 1/2 kilo cada tarro.
2 aceiteras metal blanco 5 piezas.
12 asaderas enlosadas con pie y asa.
20 asaderas de fierro batido reforzado de 60 centímetros.
24 asaderas de fierro varios tamaños.
3 asaderas cuadrilongas color marrón, de 48 y 50 centímetros.
2 azucareras niqueladas.
2 balanzas Howe 12 kilos.
50 baldes de hierro.
12 baldes enlozados.
8 barriles de vidrio de 10 litros.
1 báscula para 1.000 kilos.
2 bandejas.
50 batebifes.
10 batidores de alambre.
15 botellones de vidrio de 1 litro.
18 bols de vidrio.
3 budineras enlozadas tres tamaños.
2 cabos para hacha.
2 cacerolas de cobre.
15 cacerolas de hierro batido de 2, de 3, de 5 y de .. litros.
10 cafeteras enlozadas grandes.
2 cafeteras de bronce.
7 cajones de hierro para basura.
2 canastos para carnicero.
10 canastos de mimbre con tapa.
5 canastos de mimbre con tapa y asa para pan.
3 cedazos de cerda de 60 a 40 centímetros.
30 cepillos para ropa.
24 cepillos para lustrar.
990 cepillos Nº 3.
450 cepillos de dientes.
6 cepillos de filtros.
7 docenas cepillos para piso.
12 docenas cepillos para piso con mango.
1 cocina Mileo para 200 raciones.
20 cacerolas enlozadas de 3, 4 y 5 litros.
3 calentadores Primus Nº 3.
20 coladores de hierro batido para caldo.
1 cocina Primus de 2 hornallas.
10 docenas copas de vidrio para agua.
2 docenas cucharas de alpaca para té.
125 cucharas imitación alpaca.
300 cucharas grandes de metal blanco.
300 cucharas medianas de metal blanco.
300 cucharas chicas.
40 cucharitas de alpaca.
2 cubiertos para ensalada.
40 cucharones enlozados marrón.
200 cucharones de hierro tamaño surtido.
45 cuchillos para cocina.
2 cubierteras.
76 cuchillos alpaca grandes.
48 cuchillos alpaca chicos.
375 cuchillos con cabo de madera.
55 cuchillos para cocinero.
16 chairas de acero con cabo.
4 dulceras cristal tapa y plato.
5 embudos.
17 ensaladeras de loza.
105 escobillones.
17 escurrideras enlozadas.
3 esferas para mate cocido.
23 espumaderas de hierro batido.
44 espumaderas enlozadas varios tamaños.
3 esponjas.
15 fuentes enlozadas Landas.
3 fuentes surtidas.
30 fuentes de loza.
2 fruteras de loza.
33 hachas «Collin» de mano con mango.
3 hervideras de 10 litros para leche
400 metros hule blanco de 1,70 y 1,40 metros.
2 hueveras de alambre.
48 hojas de papel de lija Nº 1 y 2.
115 jarras enlozadas de 2 y 3 litros.
41 jarras de vidrio 1, 2 y 3 litros.
760 jarros enlozados grandes.
6 jaboneras enlozadas.
500 juegos de cubiertos, cuchara, tenedor y cuchillo.
18 juegos de cubiertos de postre, cuchara, tenedor y cuchillo.
2 juegos enlozados para aguas servidas.
5 juegos enlozados de lavatorio.
5 lecheras enlozadas de 1 a 3 litros.
30 librillos de hierro de 41 al 48.
72 máquinas para pelar papas.
6 máquinas para picar carne de volante grande.
5 máquinas para puré.
2 máquinas para rayar queso.
3 medidas enlozadas de 1/2 a 2 litros.
150 docenas mechas para luz incandescente.
1 Molejón de pie y mano.
6 mecheros para calentadores.
2 molinillos para café.
2 migueras con cepillo.
1 mortero de mármol.
30 ollas de hierro batido 8, 10, 15, 20 y 30 litros.
15 ollas enlozadas grandes.
2 palilleros bronce.
9 palas anchas para carbón.
4 paneras niqueladas.
3 pavas enlozadas grandes.
25 pavas de hierro batido, grandes.
3 palanganas enlozadas.
6 piedras afilar.
6 piedras de asentar.
2 pinzas de metal blanco.
25 docenas pocillos de loza para café.
120 platos de loza hondos blancos.
270 platos de loza playos blancos.
55 platos de loza postre blancos.
1050 platos enlozados playos blancos.
3 palitas de hierro.
3 docenas piolín ovillo grande.
10 plumeros de techo sin cabo.
40 plumeros comunes.
18 plumeros de techo, cabo largo pluma gris.
5 ralladores.
6 rompe-nueces de acero.
42 salivaderas enlozadas.
70 sartenes de hierro varios tamaños.
2 sartenes de acero.
34 soperas de loza.
45 soperas enlozadas grandes y chicas.
605 tazas para café enlozadas.
410 tazas para desayuno enlozadas.
2 docenas tazas de loza para café.
36 tazas de loza para the.
48 tenedores chicos.
72 tenedores grandes.
325 tenedores alpaca.
4 teteras niqueladas.
2 tirabuzones niquelados.
20 trinchantes hierro batido.
150 tubos mika.
25 tachos enlozados grandes.
6 tachos de hierro para fuego.
6 tachos de hierro redondo.
3 tachos para leche.
2 tachos de latón de 100 litros.
6 tablas de picar carne.
150 tubos quemadores o aparatos para gas.
24 servilleteros de metal.
270 vasos de vidrio para agua.
96 vasos de vidrio para vino.
300 vasos de noche enlozados.
24 vinagreras completas.
12 queseras metal blanco.
2 budineras hierro batido.
30 docenas cubiertos de madera juego tenedor y cuchara.
3 coladores para leche de hierro batido.
2 depósitos para agua.
37 filtros Berckefeld.
7 chairas piedras de afilar forma chaira.
5 docenas tenedores para mesa imitación alpaca.
1 docena salivaderas loza.
Artículos Sanitarios
1 bola para caños de cloacas.
3 brochas para cloaqueros.
50 metros caño para cloaqueros de 3/4.
15 caños de 4".
20 codos de 4".
6 depósitos para w. c. con descarga.
3 inodoros con asiento de madera.
3 mingitorios de 0,40 centímetros.
15 palanganas bajo nivel de 0,30 de diámetro con sifón.
2 tirabuzones para caños de cloacas.
Artículos para Peluquería
12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
6 máquinas.
36 pasta para asentador.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.
Ropa Blanca, etc.
150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 docenas camisas de color; algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha, Nº 35, 36, 37 y 38.
1090 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color, tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.
70 camisetas de lana para niños de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brín blanco (enfermería).
870 fundas para almohadas.
30 fundas para almohadas con inicial E. bordada en blanco.
120 frazadas lana blanca 4 puntos.
325 frazadas lana tamaño 2,10 x 1,60 peso, 2 kilos tipo militar.
200 frazadas grises tamaño 1,50 x 2.
195 mantas gruesas de algodón y lana gris, tamaño 2 x 1.70.
1900 pares de medias de algodón para hombre surtidas.
870 pares medias de algodón para señora 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas, negras.
1200 pares medias algodón cortas reforzadas.
3790 pañuelos de algodón.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.
44 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E, bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico tamaño 1,50 x 2,30 metros.

1250 servilletas de algodón, chicas.
21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón tamaño regular.
390 toallas algodón, guarda de color.
190 toallas de algodón blancas con flecos y con inicial E, bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color en tres tamaños, de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería

15 kilos azufre en polvo.
120 kilos alambre grueso.
30 kilos alambre fino.
1 paquete clavos de una pulgada.
10 paquetes clavos para canastería.
15 kilos cerda blanca y limpia.
100 kilos clavos para plumeros.
12 cuchillos grandes.
24 bobinas hilo en colores.
40 ovillos hilo Nº 3-10.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera Nº 122.
20 docenas madera Nº 10.
20 docenas madera Nº 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
30 docenas plumas de avestruz.
130 atados paja de Guinea de 1ª.
1000 palos de álamo.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquetes brosas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
1000 kilos papel madera de 30 x 40, peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda líquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasa puro.
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 capas de cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metol kasef.
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24.
50 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhídrico.

Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada, de 1ª., para colchones.

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
4 felpudos de coco 0,70 x 1,14 metros.
7 felpudos de coco 0,60 x 1,00 metros.
9 felpudos de coco 0,80 x 1,60 metros.
4 felpudos de coco 0,60 x 0,90 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,72 por 1,20 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 por 0,80 metros.

—

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

200 litros aceite para máquina «Valvoline», marca Vencedor.
25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
1 chapa de bronce de 1,20 x 0,15 x 3 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo, 1,59 ancho y 2,25 mm de espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
120 kilos cola pez especial marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
2 esponjas.
1 kilo grasa de pata.
25 kilos grasa mineral.
70 kilos harina «Delicia Azúl».
10 kilos hilo para atar galeras.
25 kilos hilo para correspondencia s/m
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azúl.
3 docenas lápices Faber 7056 azules.
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.
Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m², diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms.; a distribuir en la siguiente forma:
42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 28 kilos.
3 resmas papel verde Nº 22, 76 x 112, de 36 kilos.
60 hojas de papel secante blanco o rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano»
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.
12 pinzas.
200 hojas papel de lija grueso.
12 pinceles planos de 2 pulgadas para limpieza de máquina.
12 pinceles planos de 1 1/2 pulgadas. para limpieza de máquina.
6 pinceles para correspondencia, s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» Nº 16 Eureka.
1 kilo talco.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48; ancho 0,02; espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.
50 hojas tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
400 kilos trapos.

Artículos de electricidad

300 aisladores porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo fusible de 1 a 40 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
25 botones comunes para campanilla.
6 botones porcelana.
24 bujías estufa 220 W.
50 metros cable de aislación 600 volts.
95 metros caño Bergmann.
16 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido, níquel.
50 carbones de 16 mm. para cinematógrafo.
50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.
24 carbones de 8 x 12, para lámpara de arco.
550 metros cordón flexible 500 volts. de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts. de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2070 lámparas filamento metálico 16 a 220 volts.
700 lámparas filamento metálico 32
1 lámpara filamento metálico 1000. volts.
79 lámparas filamento metálico 200 a 300.
190 lámparas filamento metálico 50 a 100.
30 llaves Hart. 5 y 6 ampéres.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
18 llaves unipolares.
32 Porta-lámparas sin llave.
33 porta-lámparas con llave.
15 porta-tulipas.
9 pantallas porcelanas.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen» 4 W.
300 prensa hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera.
13 rosetas de porcelana.
9 kilos sal amoníaco.
12 rosetas para cielorasos.
50 rosetas surtidas.
35 tomacorrientes 6 ampéres.
36 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tuvos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 W. 14 W.
12 vasos para pilas Nº 2.
6 ventiladores giratorios para mesa
9 velas para filtro rápido.
68 zines para pilas.

Artículos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 3.
5 docenas anotadores cuadriculados 60 hojas cada uno.
10 docenas apretadores de resorte níquel.
10 docenas atriles de hierro para lapiceras.
3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».
15 docenas block «Contador», Nº 636.
5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.
2 docenas block sin raya para máquina.
100 biblioratos «Soennecken».
10 juegos borra tinta «Eureka».
100 cajas borradores para pizarrón.
50 docenas broches S. 1 en caja.
50 docenas broches S. 2 en caja.
40 docenas broches S. 3 en caja.
40 docenas broches S. 4 en caja.
40 docenas broches S. 5 en caja.
40 docenas broches S. 6 en caja.
40 docenas broches S. 7 en caja.
50 canastos de alambre para papeles.
100 carpetas de hule para escritorio Nº 2876.
2 carpetas de cuero Nº 1715.
50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.
100 resmas cartulina para legajos varios colores.
110 docenas cinta negra de copiar comunes negra o violeta «Underwood».
110 docenas cinta negra de copiar y «Revilo».
110 docenas cinta negra de copiar «Monarch».
110 docenas cinta negra de copiar «Continental».
110 docenas cinta negra de copiar «Royal».
110 docenas cinta negra de copiar «Remington».
110 docenas cinta negra de copiar «Smith».
110 docenas cinta negra «Hammond», de copiar.
1 copiador Nº 1957.
1 copiador Nº 956.
100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.
3 cortapapel.
25 cuadernillos papel hilo rayado «Romaní».
25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.
1.000 cuadernos una raya.
300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.
500 cuadernos doble raya.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.
50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.
25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.
12 cuadernos tapas cartón 100 hojas.
400 cuadernos tapas cartón 100 hojas,
250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.
200 cuadernos «San Martín».
25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.
3 Destornilladores tamaño chico.
1 docena esponjas para mojadores.
1.000 etiquetas clasificación «República».
100 frascos goma liquida «Contador» Nº 3, de un litro, y pinceles.
30 docenas goma de borrar doble número 653.
60 docenas goma de borrar escritura a máquina.
12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.
80 cajas goma A. K. A.
8 cajas goma de borrar «Venus» número 8.
30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.
3 cajas ganchos para papeles.
50 docenas hilo de carretes surtidos.
4 docenas hilo para coser Nº 8.
4 docenas hilo de atar color.
4 docenas hilo correo.
1 docena hilo blanco 2/6.
25 gruesas lápices Faber Nº 2.
12 gruesas lápices Faber Nº 3.
1 gruesa lápices de tinta Nº 1223.
2 gruesas lápices Nº 7067.
1 gruesa lápices Nº 2400.
10 gruesas lápices «Koc-I-Noor».
2 gruesas lápices «Canciller» Nº 2001.
10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».
5 gruesas lápices ordinarios.
15 gruesas lápices azul-colorado número 7067.
1 gruesa lápices azul Nº 7056.
2 gruesas lápices «England Bank».
10 cajas lápices de pizarra.
1 gruesa lápices guardas puntas.
50 docenas lápices tinta.
2 docenas lapicerass Nº 400.
1 docena lapiceras Nº 1010.
1 docena lapiceras Nº 265.
15 gruesas lapiceras ordinarias.
25 gruesas lapiceras comunes.
10 docenas limpias plumas de loza, pincel cerda.
50 docenas lacre en panes.
2 cajas lacre «Ministro».
50 docenas lacre en barritas.
3 libros Nº 139 de inasistencia de 50 pliegos.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 1.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 2.
50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».
50 libros J. J. Berutti morales e instructivos, última edición.
50 libretas de clasificaciones «República».
350 libretas tapas de hule Nº 75 y 80.
15 libretas grandes de cuentas.
200 gramos munición de vidrio.
100 mojadores de loza con esponja de caucho.
1 docena mojadores de vidrio rotativos número 7127.
50 mojadores de loza con esponja.
60 oficio paños para copiar.
100 resmas papel para block.
27 resmas papel rayado «Romaní».
50 resmas papel oficio rayado «Romaní».
25 resmas papel oficio cuadriculado.
15 resmas papel oficio liso «Romaní».
50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.
5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.
12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.
50 resmas papel oficio ordinario.
10 resmas papel para cuenta dos columnas.
12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.
10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.
12 resmas papel para contabilidad.
20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».
600 pliegos papel para envolver color madera.

10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.
100 resmas papel para máquina «Underwood».
20.000 hojas papel carbónico azul ó violeta.
30.000 hojas papel para múltiples, copias, hojas tamaño oficio.
5.500 hojas papel secante verde.
17.000 hojas papel secante, grís, tamaño grande.
25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.
10 blocks papel para cartas, de hilo.
10 resmas papel secante rosa contador.
5 resmas papel secante blanco.
100 resmas papel para impresiones generales.
25 resmas papel Romaní 1ª abierto.
24 resmas papel para carta común rayado.
150 hojas papel «Canso», calidad superior hojas grandes.
500 hojas papel de aceite para copiadores.
6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.
2 docenas papel higiénico paquete o rollo.
1 docena papel engomado.
25 pinceles para copiadores.
60 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt caja de 144.
85 docenas cajas plumas Nº 341 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas Nº 183, doradas de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F. caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 2.300 caja de 144
15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Alberic».
5 docenas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 tarros pasta Staffords tamaño grande.
12 perforadores Soennecken.
25 pizarras cuadriculadas Faber.
3 registradores 144 A.
15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.
12 docenas secadores Soennecken 86.
500 sobres blancos 418.
500 sobres blancos 86.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
5000 sobres blancos oficio.
200 sobres blancos 829.
200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 803.
1000 sobres de tela grandes.
1000 sobres de tela, medianos.
100 sobres blancos 115.
25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.
100 sobres blancos sin número.
50000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
3 docenas frascos tinta violeta 163 para sello.
5 docenas frascos tinta azul para sello.
1 docena frascos, tinta negra. 66 para sello.
5 docenas frascos, tinta azul para sellos de metal.
8 docenas frascos tinta carmín Stephens.
20 docenas frascos tinta negra «Pelikan», 4001, frasco de 1 litro.
5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001, frascos de 1 litro.
1 litro tinta azul copiar «Canciller».
10 docenas frascos tinta copiar «Stephens», frasco de 1 litro.
2 docenas frascos tinta copiar «Antoine», frasco de medio litro.
2 tinteros especiales 3977.
10 tinteros de vidrio común.
1 tintero de vidrio con tapa metálica.
50 tinteros «Soennecken» de una tinta.
500 tinteros de loza para pupitre.
150 tinteros de plomo recubiertos de loza, tamaño común.
300 telas para copiadores.
300 cajas tiza blanca para escuela, caja de una gruesa.
60 cajas tiza colores, caja de una gruesa.
5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.
4 gruesas goma labor, grande.
8 cajas papel y sobre Nº 2225.

25 docenas chinches contador Nº 3, en caja.
3 esponjeras de vidrio.
100 paquetes tinta negra, en polvo.
50 cajas compases para dibujo.
12 compases de madera para pizarrón.
5.000 morbetes chicos.
4 mapas República Argentina, con referencias.
2 mapas América del Sud.
1 mapa Europa.
1 resma papel inglés.

Farmacia, droguería etc.

36 kilos aceite de almendra, dulces.
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra
30 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao.
6 kilos aceite de lino.
120 kilos aceite de oliva.
94 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anís.
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos de aceite de esencial de clavos de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geranio.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
1800 gramos aceite de menta piperita.
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite de sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina, Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhídrico puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido galico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
36 litros ácido nítrico comercial.
30 litros ácido oxálico.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfo-onílico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloracético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito, hojas.
600 gramos acónito, raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoína.
12 kilos adormideras, fruto.
6 gramos adormideras, flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol. 1 x 1000),
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís, estrellado.
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
13 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cereza.
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta pipérita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholaturo raíz acónita.
353 litros alcohol a 95º (rectificado).

500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol meliza compuesto.
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
54 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfocianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nítrica.
3060 gramos analgesina (antipirina)
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anís estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antiferina.
300 gramos antimonio óxido blanco.
1500 gramos angélica, raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
600 gramos asafética.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre).
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azufre yoduro.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
30 gramos atoxil.
300 gramos bálsamo de Copaíba.
600 gramos bálsamo anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona, hojas.
25 gramos belladona, en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja, flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoforno.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína, ampollas.
600 gramos cafeína, citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro, puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato, puro.
1500 gramos calcio lactato.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lacta fosfato.
2250 gramos calcio glicerofosfato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
850 gramos calomel.
60 gramos cacodilato (hierro).
6 kilos carbón animal.
6 kilos cabón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.

3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta, hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca, hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal.
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos coloquíntidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaria.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno.
36 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosoto vegetal en cápsulas.
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.
6 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas.
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela.
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela.
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos eosina.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo.
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato.
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
30 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos extramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas éter anestésico en ampollas.
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos eurofeno.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoría.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebos.
100 gramos extracto de Cannabis indical (alc.).

300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos extracto de guayaco.
350 gramos extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico
60 gramos extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos extracto de opio.
1200 gramos extracto de quina calisaya.
660 gramos extracto de quina gris.
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regalís.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana alcohol.
60 gramos extracto de fluido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
300 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos de extracto de Kola.
300 gramos de extracto de cobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de poligala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftoleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrotisina Mendel Essen.
30 gramos flovoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
60 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabet.
60 gramos giemza.
4500 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanta.
6 kilos genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha luminada.
600 gramos hamamelís virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (citrato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.)
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianato.
600 gramos hierro protocloruro (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.

600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos heroína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos Ictiol.
600 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos Kola, semilla.
1200 gramos Kola semilla, en polvo
600 gramos Kaolín.
300 gramos Kousso, polvo.
300 gramos Kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino semilla.
55 kilos, lino en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio salicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment»
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.
55 kilos magnesia calcinada.
35 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
36 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
76 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1.500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1.500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo.
60 gramos mercurio óxido amarillo rojo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 moscas de Milán.
12 kilos miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina acetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta piperita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1.500 gramos naftol beta.
4.650 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza)
30 gramos narceína.

600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
600 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
600 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cilindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos padofilina.
15 kilos polígala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos de Dower.
3 kilos piramidón.
60 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina clomhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos salofeno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi ofinal.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás, corteza.

36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sodio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial.
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaina.
85 frascos suero Antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos tubo de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tirorlina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asofétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.590 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomomo compuesto.
1.500 gramos tintura de cardomomo simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1.600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta.
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas.
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.

1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos urètano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Chesebowrough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valetriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipín al 10 por ciento
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformo.
60 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crín para suturas.
2.000 cajas de cartón; redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterelizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales, de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas; de loza graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para líquidos.
320 suspensorios con tiras de algodón, surtidas.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos Nos. 1-2.
30 tubos seda esterelizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pellisier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje. de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 4 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 0,005.
12 varillas de vidrio.

Materiales de Construcción

10 litros alquitrán.
5 tambores aceite de linaza cocido, extranjero.
220 litros aceite de linaza cocido, extranjero.
400 latas aguarrás Pratt.
14 m³ arena oriental fina.
18 m³ arena oriental gruesa.
50 m³ arena oriental fina y gruesa.
75 kilos azul de ultramar en polvo.
300 m² azulejos extranjeros, 15 x 15.
12 bisagras bronce pulido con perilla, 4 pulgadas.
200 litros barniz Carriage Nº 1.
3 galones barniz Carriage Nº 2.
12.400 kilos cal de Córdoba.
7.000 kilos cal viva en piedra.
3 kilos color para cal.
3.500 kilos cemento Portland.
3 kilos color para aceite.
1 docena cepillos.
1.000 kilos bleck.
200 baldosas francesas, rojas, para azotea.
1 docena esponjas.
6.000 ladrillos de cal.
6 flores para lluvia, bronce niquelado.
2.000 ladrillos máquina.
250 ladrillos refractarios.
25 kilos negro viña.
12 docenas pinceles para pintura números 8 al 16.
5 docenas pinceles para pintura, número 24.
6 docenas pinceles filetear Mijáno número 8, de 2 1/2 y 3 pulgadas.
4 docenas pinceles para pintura chatos, Nº 20.
1 docena pinceles para barniz, de 1 1/2, 2 1/2, 3 1/2 pulgadas.
3 tarros pintura verde.
1 tarro pintura bromandí.
18 tarros pintura blanca «Pajarito»
3 tarros pintura verde cardenillo «Pajarito».
18 m³ polvo de ladrillos.
2 docenas pinceles cerda negra, número 24.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda Nº 16.
3 docenas pinceles cerda negra, chatos «Gerard» Nº 35.
300 kilos pintura blanca zinc, «Pajarito».
12 tarros pintura negra.
400 kilos pintura colorada.
50 kilos pintura verde imperial.
50 kilos pintura amarilla.
40 kilos pintura azul.
30 kilos pintura de aceite.
45 kilos ripolín gris perla.
150 kilos ripolín blanco.
20 kilós ripolín colorado.
20 kilos ripolín negro.
4 tarros ripolín de 1 kilo cada uno.
600 kilos tierra refractaria buena.
40 barricas tierra romana bandera sueca.
5 barricas tierra romana fulminante.
8 kilos tierra siena colorada, cocida.
7 kilos tierra siena amarilla.
5 kilos tierra negra.
5 kilos tierra azul.
5 kilos tierra verde.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra siena natural.
5 kilos tierra sombra natural.
200 tejuelas refractarias de 11 1/2 x 0,23 x 0,04.
3 metros tejido para pasar cal.
2000 hojas papel de lija, hojas surtidas.
68 hojas papel de esmeril, hojas surtidas.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 3/4 x 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 metros pino tea de 3
50 metros pino tea de 3 x 4
25 metros pino tea de 3 x 6
100 metros pino tea 4 x 4 x 5.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 metros pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7 de 2 x 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7 de 1 1/2 x 12 x 14.
15 metros pino blanco, Nº 7, de 3/4 x 12 x 14.
5 tablas pino tea, 2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
5 metros cedro 2 x 14 x 14.
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 metros fresno 2 x 12 x 14.
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.

Para la Colonia Nacional de menores varones de Márcos Paz.

8.100 kilos pan francés de 1ª.
24.300 kilos galleta de 1ª.

Carne y grasa.

40.000 kilos carne de Primera.
2.000 kilos grasa de primera en rama.
2.000 kilos grasa de primera derretida.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras **de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos** Aires, 5 marzo de 1917. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 abril.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril próximo, a las 3 p. m en el local de este Consejo, Rodríguez Peña Nº 935, para la construcción de una nueva aula en el edificio ocupado por la Escuela Nº 5 de Toay (Pampa), de conformidad con las bases, pliegos de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que los interesados tedrán a su disposición en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, debiendo venir las propuestas correspondientes con los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobre cerrados, etc., todo de conformidad con lo dispuesto en las leyes de Contabilidad y Obras Públicas.

Nota: se hace saber que en él mismo día y hora antes mencionado, se realizará igual acto en la localidad ántes expresada. — El secretario general.

v- 3 abril.

Penitenciaria Nacional.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo Abril, fijando al efecto el día 23 del corriente a las 5 pasado meridiano, para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6. p. m. Expediente 180-C.

20 kilos algodón hidrófilo:
10 kilos talco Venecia de primera.
10 kilos sulfato de magnesia.
10 kilos sulfato de soda.
1 kilo cloruro sodio puro
2 kilos goma arábiga polvo C. Erba
6 kilos magnesia calcinada pesada C. Erba.
2 kilos carbonato magnesia
1 kilo ioduro potasio
3 kilos subnitrato de bismuto
1 kilo benzoato soda polvo
10 kilos glicerina 30 B:
2 kilos ácito acético glacial
5 kilos ácido nítrico comercial
1 kilo ácido nítrico puro
10 kilos jabón Marsella
10 kilos papel para despacho
5 kilos yeso de París
5 kilos sulfuro potasio
2 kilos flores de tilo
2 kilos hojas de coca
500 gramos analgesina
500 gramos láudano Syd
50 gramos cacodilato de soda
50 gramos arrhenal
200 gramos thiocol «sinónimo»
300 gramos extracto flúido bálsamo tolú
500 gramos extracto flúido bálsamo tranquilo
500 gramos extracto flúido bálsamo quina
500 gramos gotas armargas Baumé
250 gramos aspirina «sinónimo»
25 gramos codeína
25 gramos clorhidrato cocaína
50 gramos protargol patina
50 gramos clorhidrato morfina
50 gramos opio en polvo
50 gramos carbonato guayacol
250 gramos oxicianuro de mercurio
10 litros agua oxigenada
6 litros tintura de iodo Codex
6 litros éter sulfúrico
10 litros formol
1 litro tintura jalapa Cta.
2 litros bencina
3 frascos solución adrenalina P. D.
6 termómetros clínicos
3 docenas cepillos para dientes
1 docena cepillos para mano
10 docenas alfileres de seguridad
10 piezas gasa hidrófila de 40 metros cada una
100 metros de lienzo para vendas
10 metros de gutapercha laminada
10 metros de tubo de goma para irrigador
10 cajas de sellos Tigre Nº 1
2 peras de goma del Nº 0
2 peras de goma del Nº 1
2 peras de goma del Nº 3
200 frascos de 300 gramos
200 frascos de 200 gramos
200 frascos de 100 gramos
200 frascos de 60 gramos
200 frascos de 30 gramos. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — El secretario.

v-23-marzo.

Llámase a segunda licitación, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, fijándose al efecto el día 23 del corriente Marzo a las 3 y 30 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 69-A.

2.250 metros de lienzo doble ancho.
5.520 metros de lienzo un ancho.
600 metros de brin de Rusia.
42 docenas de carreteles hilo blanco Nº 50, Cadena, 500 yardas cada uno.
53 gruesas de botones de hueso blanco.
1 litro de aceite de esperma para máquina.
20 cartitas de agujas «Brandes» números 1, 3 y 4.
300 kilos de suela macho, para clavado.
24 gomas para devanadora de 30 mm. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — — El Secretario.

v-23-marzo.

Llámase a segunda licitación privada la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo Abril, fijando al efecto el día 23 del corriente a las 4 pasado meridiano, para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 93 A.

200 kilos azúcar R. A. en terrones.
60 kilos manteca fresca.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — El Secretario.

v-23-marzo.

Llámase a segunda licitación privada la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo Abril, fijando al efecto el día 23 del corriente a las 4.30 pasado meridiano, para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados; todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Exp. 350-T.

20.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, siendo el diámetro máximo de las bobinas, sin embalaje, de 75 centímetros, de acuerdo con la siguiente distribución:

7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

100 kilos tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
2 cajones de bencina.
20 kilos cola de pez marca Gloria.
12 metros de paño para forrar tambores de máquina Duplex, de un metro de ancho, según muestra.
6 lápices Faber Nº 7056; azules.
6 lápices Faber Nº 7067, azules y colorados.
10 hojas de papel secante.
2 pilas secas para automóvil de cuatro y medio volts cada una.
1 lata de cinco kilos de grasa para engranajes. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — El Secretario.

v-23 marzo.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha se llama una segunda licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Abril.

Almacén
Mensualmente

35 kilos de azúcar Ref. Argentina, 50 kilos de arvejas chilenas primera, 60 kilos de garbanzos Sauco de primera; 36 trapos para piso tamaño grande.

Verduras y Frutas
Diariamente

10 cabezas de ajos sanos, 3 kilos de cebollas sanas, 150 piezas de frutas de estación: naranjas o bananas, 1 docena de huevos, 8 repollos grandes y frescos, 12 ataditos verdura surtida, 1 zapallo angola.

Lavado

100 blusas brin, 300 calzoncillos, 150 calzones, 150 camisas, 350 camisetas, 20 camisas blancas, 15 cuellos; 90 colchas blancas, 48 corpiños, 350 delantales, 130 enaguas, 420 fundas, 90 guardapolvos, 450 pares de medias, 12 manteles, 600 pañuelos de mano; 50 piezas varias, 150 repasadores, 1000 sábanas, 120 sábanas de baño, 500 servilletas, 430 toallas, 150 toallas chicas; 120 trajes de brin (saco y pantalón).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 21 de Marzo a las cuatro p. m. deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293, el día y hora indicada. — El Director.

v-21 marzo.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 9 de Abril próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de pesos 30.000 de maderas del país, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría. Calle Pozos 1765. — Alfredo Terres, Capitán, Secretario Acc.

v-9 abril.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones que se detallan a continuación; las cuales deberán presentarse a las 2.30 pasado meridiano de.

23 de Marzo/917. — Artículos de Ferretería y Naval.

10 Abril/917. — Artículos de Electricidad.

17 Abril/917. — Víveres.

24 Abril/917. — Artículos para vestuarios.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Febrero 23 de 1917. — La Secretaría.

v-24 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Prórroga de los plazos para la presentación de los planos en las Obras Sanitarias domiciliarias.

Se hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en la Segunda y Tercera Series del Nuevo Radio, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha prorrogado los plazos para la presentación de planos de obras sanitarias domiciliarias en sus respectivos inmuebles, hasta las fechas que a continuación se determinan.

Segunda Serie

5ª Sección. Comprendida por las calles Juramento, Wáshington, Monroe; Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas y Río de la Plata, hasta el 31 de Marzo de 1917.

6ª Sección. Comprendida por las calles Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lafuente, Merlo, San Pedrito, Nazca y Gaona, hasta el 30 de Abril de 1917.

7ª Sección: Comprendida por las calles Nazca, San Pedrito, Merlo, Lafuente, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona, hasta el 31 de Mayo de 1917.

Tercera Serie

1ª Sección: Comprendida por las calles Matanzas, Avenida Cruz, Chiclana, Incián, Alberti, 15 de Noviembre, Pozos, Rondeau, Solís, 15 de Noviembre, Paracas, Ituzaingó, Vías del Ferrocarril del Sud y Riachuelo, hasta el 31 de Agosto de 1917.

2ª Sección: Comprendida por las calles Chiclana, Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Crisóstomo Alvarez, Thorne, Zubiria, Curapaligüe, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas y Castro hasta Chiclana, hasta el 30 de Junio de 1917.

3ª Sección: Comprendida por las calles Rivadavia, Bella Vista, el Arroyo Maldonado, Camargo y Amambay hasta Rivadavia, hasta el 31 de Julio de 1917.

4ª Sección: Comprendida por las calles Bella Vista, Avenida San Martín, Chorroarín, Constituyentes, Pampa, Forest, Plaza Los Andes, Camargo y el Arroyo Maldonado, hasta el 30 de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-23 abril.

Se llama a licitación para la construcción de (200) doscientas obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Tucumán, cuya construcción han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m., del día 26 de Marzo de 1917, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán hasta el día 19 del mismo mes y año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado, en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera hoja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Tucumán, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 26 de Marzo de 1917, a las 3 pasado meridiano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1917. — L. Celasco, prosecretario.

v-25 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de (6.000), seis mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 9 de Abril próximo a las 3 p. m; en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-7 abril.

Se llama a licitación para la construcción de un puente acuaducto de acero, o de cemento armado, sobre la laguna Setubal en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos, y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60, antes de las 3 p. m., del 12 de Abril de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo ejecutar las obras de acero o en cemento armado, por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional, por la primera hoja y de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial,

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudada de Buenos Aires, el día 12 de Abril de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-11 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día dos de Abril próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de cinco mil cuatrocientas toneladas (5.400) de leña, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación y que los interesados pueden retirar en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno tercer piso, Buenos Aires), en las Oficinas de la Comisión del Paraná Inferior, Puerto Paraná o Rosario (calle General Mitre 435), en la del Río Uruguay (Concepción del Uruguay) y en la de Corrientes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno tercer piso y en los Juzgados Federales de las ciudades antes citadas, acto que pueden presenciar los interesados. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1917. — La Dirección.

v-2 abril.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Contribución de pavimentos

Se cita a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Jufré de Aráoz a Cánning; Boyacá de Franklin a Caona, Holmberg de Sucre a Echeverría, Holmberg de Pampa a Sucre, Cabrera de Bilinghurst a Sadi Carnot, Gaona de Sud América a Bolivia, de Terrero a Boyacá, de Terrero a Andrés Lamas, de Andrés Lamas a Boyacá, de Terrada a Nazca; de Condarco a Terradá y de Bolivia a Condarco para que concurran antes del 15 de Junio próximo a la Oficina Recaudadora á fin de abonar las cuentas que les corresponden por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades, cítase también á los propietarios de los inmuebles situados con frente a la calle Franklin de Río de Janeiro a Ramos Mejías a los mismos efectos y dentro del mismo, plazo, haciéndose presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el 15 de Diciembre del año ppdo., y los que no concurran dentro de la fecha indicada. (15 de Junio de 1917), incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmado. Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — El Jefe.

v-26 marzo

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a tidos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejándro Soco'o (o Argip Maksymovich Gemechenko) que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 15 de 1917. El Secretario.

v-26 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión Dª Josefa Castro de Gago por sí y por sus hijos menores doña Mercedes, doña Aurora doña Josefa y doña Angela María Gago, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José Gago. Buenos Aires, Marzo 17 de 1917. — El Secretario.

v-28 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de ese aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Berta Ruckstuhl de León, por sí y por sus hijos menores don Aroldo Félix y don Enrique Antonio León, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Saturnino León. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1917. — El Secretario.

v-26 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de ese aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Amelia Zavalía de Gaztañaga, por sí y por su hija menor doña María Esther Gaztañaga, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Francisco Gaztañaga. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1917. — El Secretario.

v-26 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de ese aviso, se hace saber

a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rosa Provicionato de Camporeale, en su carácter de madre del ex Maestro Instructor Herrero, don Angel Camporeale. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1917. — El Secretario.

v-26 marzo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña María Lozano de Pérez por sí y por sus hijos menores don Enrique y doña Angélica Pérez y las señoritas doña Juana Mar'a, doña Justa Amara, y doña Felisa Pérez, por sí en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don Manuel Sixto Pérez. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — El secretario.

v-24 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Ernes'ina Privat, en su carácter de hija legítima de la ex empleada del Registro de la Propiedad de la Capital, doña María Lu'sa De Souza de Privat. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1917. — El secretario.

v-23 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana San Juan de Gómez Armesto, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Gómez Armesto. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1917. — El secretario.

v-23 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Isnardi, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1917. — El Secretario.

v-19 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión; doña Mercedes Tecla Fynn de López Jordan, por sí y por su hijo menor don Jorge Eduardo López Jordan en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Juzgado Correccional de la Capital, don Simón Eduardo López Jordán. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El Secretario.

v-21 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto del Art. 51 de la Ley 4349, doña Emilia Maggiolo de García, por sí y por sus hijos menores, don Francisco; don Casiano, don Rómulo, doña Lidia María, doña Catalina y don Raúl José García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Parque de Artillería de Marina de Zárate, don Casiano García. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El Secretario.

v-21 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Carbonaro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdóba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — El secretarió.

v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pesiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víct'ma el obrero don Floro Balda o Valda, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos de que hubiere lugar — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El secretario.

v-14 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Gambetta, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1917. — El secretario.,

v-31 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bonifacio Gárnica**, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1917. — El Secretario.

v-11 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Clemente Bonacich, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1917. — El secretario.,

v-31 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Simón Raisswich, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires. — El secretario.

v-21 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la señora Leopoldina H. de Saliba para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Contaduría General un sello valor de pesos 8 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de la solicitud que presentara al Ministerio de Hacienda en Marzo 21 de 1906, pidiéndo se le concediera arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 21 Marzo. — V-31 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Carmelo Morello, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera públicación de este edicto, presente en la Secrtaría de esta Repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de la solicitud que presentara al Ministerio de Hacienda en Junio 26 del año pp'o, pidiendo reincorporación del puesto que desempeñaba en el Puerto de la Capital, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 21 Marzo. — V-31 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Horacio Sáenz, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 12 00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas, con motivo de la deuda que tenía pendiente con el Fisco Nacional, en concepto de arrendamiento de terrenos portuarios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E 19 Marzo — v-29 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Belisario Conte y Compañía, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 985,20 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 78,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E 19 Marzo — v-29 marzo

Por disposic'ón de la Contadur'ía General de la Nac'ón, se cita y emplaza a los señores José Friero y Manuel Díaz, Franc'sco Lucica, Pío C. Biavia, José Billada, Bartolomé Alca'ni, Angel Potes, Carlos Rosete, José Pendón, Luis Santagostino, Rafael Zapata, Trinidad C. de Tramón, Félix M López, José Viale, Arístides Chiquini, Germán Castagneris, Domingo Da Dario y Enrique Dibles, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, presenten en secretaría, un sello valor de pesos 2,00, pesos 2,00, pesos 3,00, pesos 3,00, pesos 3,00, pesos 2,00, pesos 2,00, pesos 2,00 pesos 1,00, pesos 3,00, pesos 2,00 pesos 5,00, pesos 5,00, pesos 2,00, pesos 7,00, pesos 4,00 y pesos 1;00 moneda nac'onal respectivamente, importes que adeudan al Fisco en concepto de repos'c'ón de sellado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 16 marzo. v-27 marzo.

Por disposic'ón de la Contadu'ía General de la Nac'ón, se cita y emplaza a don Agustín Cesti, para que dentro del término de díez días a contar de la primera publ'cación de éste, haga efectivo el ingreso a Tesorería General de la suma de pesos 100,00 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo presentar en esta secretaría un sello valor de pesos 16,00 moneda nacional por reposic'ón de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 16 marzo. v-27 marzo.

Por disposic'ón de la Contadu'ía General de la Nac'ón, se cita y emplaza a don José A. Maggi, para que en el término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese a Tesorería General la suma de pesos 128,20 moneda nac'onal, importe que adeuda al Fisco, en concepto de semillas de patatas, sumin'stradas por la Direccin General de Agricultura y Defensa Agrícola y reposición de sellado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 16 marzo. v-27 marzo.

Por dispos'c'ón de la Contaduría General de la Nac'ón, se cita, llama y emplaza al señor Griet Hermán, fiador del señor Luis Pestaña (fallec'do), para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicac'ón de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartic'ón un sello valor de pesos 8 moneda nac'onal, por sellos omitidos en despachos aduaneros por el segundo y pesos 14 moneda nac'onal por reposición del expediente respectivo, bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hub'ere lugar por derecho. — Marzo 12 de 1917. — Los secretarios.

E. 15 marzo. v-26 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nac'ón; se cita y emplaza don Juan A: Ambros's; para qué dentro del térm'no de diez d'az; a contar de la primera publicac'ón de éste presente en ésta Repart'ción un sello valor de pesos 20.00 moneda nac'onal; para repos'ción de lo actuado con motivo de las gest'ones de cobro de afirmados realizados en el barrio Berisso. Puerto de La Plata: — Los secretarios.

E: 14 marzo: v-24 marzo

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital; don Antonio Lozano; se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se deta'lan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 84/1916 o 609-R o 1375-A o 328/R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término; la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 84/1916

Marca V.C., sin número; 1231 bcas., vapor Madawaska, paquete 1240, fecha cha de entrada Marzo 3 de 1914, marca V. C.; sin número, 628 bcas., vapor Queen Elizabeth, paquete 461, fecha de entrada, Enero 4 de 1914. — El Jefe.

v-22 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que acontinuación se detallan y correspondientes al Expediente número 18-1915 o 137 R o 358 A o 57 R que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 18-1915

Marca; en triángulo JBC; número 7133: 232; 2 cajones; vapor Nile; paquete 2518; fecha de entrada Mayo 16 de 1911; marca A B; sin número; 100 cajones; vapor P. Mafalda; paquete 6128; fecha de entrada Diciembre 30 de 1911, marca S. M. Estrada; número 1; 1 cajón; vapor Aragón; paquete 459; fecha de entrada Enero 23 de 1914; marca CL; sin número; 73 cajones; vapor Blucher; paquete 79; fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca en diamante JBC; número 689; 1 cajón; vapor Asturias; paquete 1522; fecha de entrada Abril 5 de 1912; marca L; sin número; 9 fardos; vapor Deseado; paquete 6323; fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca Oyardín;

número 5; 6; 2 cajones; vapor Galia paquete 6375; fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca RW; número 4; un bulto; vapor Blucher; paquete 79; fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca en diamante; número 17; 1 cajón; vapor Andes; paquete 1054; fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca AMHO; número 1; 1 cajón; vapor La Bretagne; paquete 1187; fecha de entrada Febrero 27 de 1914; marca en diamante PCGH; sin número; 378 cajas vapor Gelría; paquete 544; fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca en diamante PCGH; número 2; 1 cajón; vapor Gelría; paquete 544; fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca CL; número 7881 al 930; 50 cajones; vapor K: Wilhem II; paquete 398; fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca CL; número 3171; al 73; 3 cajones; vapor Kaiser Wilhem II; paquete 398; fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca BA abajo G; sin número; 1 cajón; vapor Drina; paquete 707; fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca J: Caparrós; sin número; 2 cuartas; vapor Italie; paquete 2857; fecha de entrada Junio 29 de 1912; marca Oscar Salandra; sin número; 1 cajón; vapor Italia; paquete 6492; fecha de entrada Diciembre 23 de 1913; marca MG; número 17; 1 cajón; vapor Cittá di Milano; paquete 76; fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca DMC; número 9229 al 30; 2 cajones; vapor Cittá di Milano; paquete 76; fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca PA; sin número; 3 cascos; vapor Cittá di Milano; paquete 76; fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca PF; número 1; 1 baúl; vapor Garibaldi; paquete 404; fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca BM; número 8; 1 bulto; vapor Garibaldi; paquete 404; fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca CN; número 25; 1 cajón; vapor Garibaldi; paquete 404; fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca FM; número 379; 1 cajón; vapor Garibaldi; paquete 404; fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca NB; número 4712; 1 bulto; vapor Garibaldi; paquete 404; fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca RT; sin número; 20 barriles, vapor Garibaldi; paquete 404; fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca SF; número 47; 1 cajón; vapor Garibaldi; paquete 404; fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca FL abajo R; número 3660; 1 cajón; vapor Brasile; paquete 1230; fecha de entrada Febrero 28 de 1914; marca en sobre 100-BA arriba JBC; número 899; 1 cajón; vapor Avón; paquete 4721; fecha de entrada Octubre 6 de 1911; marca HAS; número 602; 1 cajón; vapor Pª Mafalda; paquete 3335; fecha de entrada ffAgosto 2 de 1912; marca GAM; sin número; 5 cajones; vapor Andes; paquete 1054; fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca JD; sin número; 1 cajón; vapor Andes; paquete 1054; fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca AL abajo 7722; número 23; 1 cajón; vapor Zeelandia; paquete 3268; fecha de entrada Diciembre 11 de 1913; marca CI; número 1:2; 2 cajones; vapor Zeelandia; paquete 6268; fecha de entrada Diciembre 11 de 1913; marca en diamante JBC; números 105:07; 22 cajones; vapor Avón; paquete 169; fecha de entrada Enero 9 de 1914. — El Jefe:

v-22 marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de un cajón sobrante y correspondiente al Expediente Nº 5/1917 o 73 R. o 250 A. o 28 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana prosederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante Siemens, número 5622, cantidad 1 cajón, vapor Rembranat, paquete 1448, fecha de entrada Abril 15 de 1912. — El Jefe.

v-26 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a «Baldomero López; Antonio Reboredo, N. Rosenstein o Rosenthal; N. Daños, Rodolfo Barneda; Angel Suárez, y Elías Chalub», para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente; comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de defraudación, hurto; estafa; estafa, defraudación, hurto y estafa respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer; serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — Salvador Lamesa; secretario.

s/c. v-24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a José Ventemia, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c v-24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Francisco Porchelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Benigna Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Capilla**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Héctor Alba Calderón**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **María Brotti**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Emilio Victorica Urquiza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Eduardo González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Emilio Pellegrini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **José Botana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Menéndez Meredis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Cirilo Damblide**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, a **Camilo Parada**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — L. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

S/C v-18 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplazá, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho; en el sumario que respectivamente se les sigue: ante la secretaría de los que subscriben, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes a las siguientes personas. Placón Luis, por tentativa de violación; Donato José, por hurto; Barcia José, por hurto, Peón José, por hurto, Bollo Emilio, por hurto, Laeck Ernesto ó Werner Enrique; por hurto; Edmundo y Daniel; por quiebra; Díaz Manuel, por defraudación. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano; tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917: — Luis I. Gómez Tolosá; y Antonio L. Beruti; secretarios.

S/c. v-14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: **Santiago Botana**, por robo; **Ernesto Doria y José Gutiérrez Fernández**, por defraudación; **Julio Prado**, por hurto y **José Baró**, por quiebra. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

s/c v-13 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: **Hermenegildo San Juan**; por quiebra; **Diamante Fronoli o Gianulis**; por disparo de arma de fuego; **Juan Viscardi y Francisco Beranecü**, por hurto. — Buenos Aires, Marzo tres de mil novecientos diez y siete.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

s/c-v-12 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos; interino, Capitán de Fragata Cárlos Miranda, en el expediente 1290 L. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del río Paraná y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre, ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,30 metros Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino de tea y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás de D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 abril.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Cárlos Miránda, en el expediente 10346 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70, puntal 0 42, tiene once curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás D. Peña. — Oficial Mayor.

v-17 abril

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Mirandá, en el expediente 4847 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dío», matrícula 6941, que se halla detenido por la Sub-prefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera, en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglia, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17-abril.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 56.469

ESPAÑA NUEVA

Marzo 15 de 1917. — Sociedad Editorial Argentina. — Publicaciones e impresiones en general de la clase 18

v-24 marzo.

Acta Nº 56470

SANORAM
du Doctr KRITCHEVSKY

Marzo 15 de 1917. — Gabriel Fermé. — Un producto farmacéutico de la clase 2.

v-24 marzo.

Acta Nº 56471

Pedico

Marzo 15 de 1917. — Scholl Manufacturing Company, Inc. — Jabones medicinales en general, de la clase 2.

v-24 marzo.

Acta Nº 56438

SEA FOAM

Marzo 12 de 1917. — Feeney y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la calase 22.

v-26 marzo.

Acta Nº 56474

JOAN THE WOMAN
LA DONCELLA DE ORLEAMS

Marzo 15 de 1917. — Roy Chandler. — Cintas y películas cinematográficas de la clase 6.

v-24 marzo.

Acta Nº 56475

WIREMOLD

Marzo 15 de 1917 — The American Conduit Manufacturing Co. — Cables eléctricos, conductos, artefactos, partes y accesorios, de la clase 20.

v-24 marzo.

Acta Nº 56476

WIREDUCT

Marzo 15 de 1917 — The American Conduit Manufacturing Co. — Cables eléctricos, conductos, artefactos, partes y accesorios, de la clase 20.

v-24 marzo.

Acta Nº 56477

GALVANITE

Marzo 15 de 1917 — The American Conduit Manufacturing Co. — Cables eléctricos, conductos, artefactos, partes y accesorios, de la clase 20.

v-24 marzo.

Acta Nº 56478

DR. SERROT

Marzo 15 de 1917: —Sucesión Diego Gibson — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonería, modas, puntillería, abanique ía, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-24 marzo.

Acta Nº 56479

EDDA

Marzo 15 de 1917. — Hans Schulz — Tabacos, cigarros y cigarrillos y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-24 marzo.

Acta Nº 56484

SUPER

Marzo 15 de 1917. — Acevedo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-24 marzo.

Acta Nº 56485

FLORES DE ESPAÑA

Marzo 15 de 1917. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Jabones en general de la clase 16.

v-24 marzo.

Acta Nº 56486

ROSAS DE ESPAÑA

Marzo 15 de 1917. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Jabones en general de la clase 2.

v-24 marzo.

Acta Nº 56.464

LA HOLANDA

Marzo 14 de 1917 .— D. H. Van Blankensteyn Limited. — Leche condensada de la clase 22.

v-24 marzo.

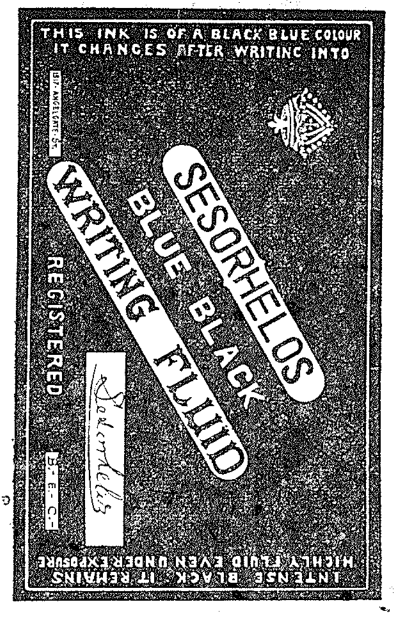
Acta Nº 56.465

LA SUIZA

Marzo 14 de 1917 .— D. H. Van Blankensteyn Limited. — Leche condensada de la clase 22.

v-24 marzo.

Acta Nº 55290



Diciembre 1º de 1917. — Juan Llobet. — Tintas de la clase 18 (modificada).

v-23 marzo.

Acta Nº 56431



"MARCA FENIX"

Marzo 12 de 1917. — Burrell y Cº Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cablería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-23 marzo.

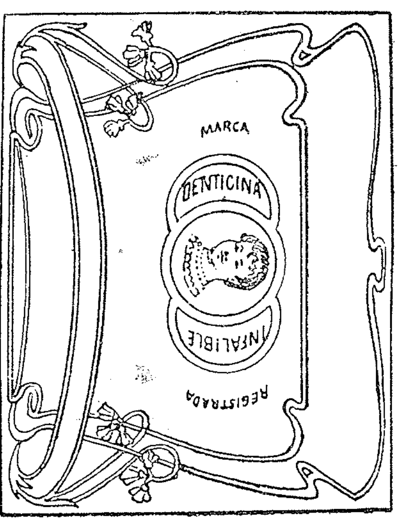
Acta Nº 56432



Marzo 12 de 1917. — Burrell y Cº Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cablería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-23 marzo.

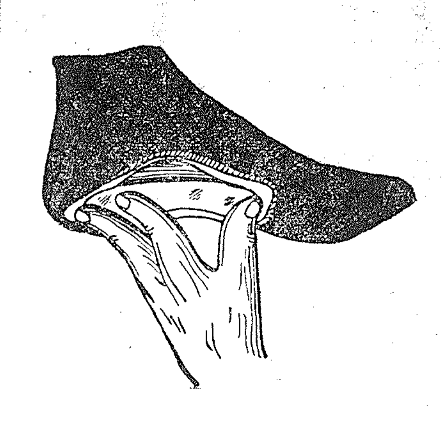
Acta Nº 56436



Marzo 12 de 1917. — Francisco Ruiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drógas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 marzo.

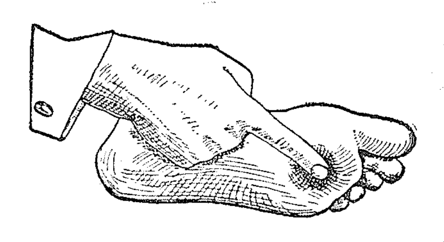
Acta Nº 56472



Marzo 15 de 1917. — Scholl Manufacturing Company, Inc. — Aparatos ortopédicos en general; de la clase 6:

v-24 marzo.

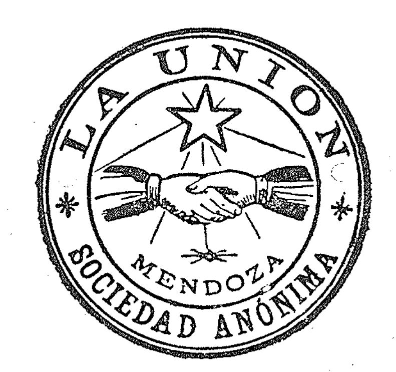
Acta Nº 56473



Marzo 15 de 1917. — Scholl Manufacturing Company, Inc. — Aparatos ortopédicos en general; de la clase 6:

v-24 marzo.

Acta Nº 34754



Octubre 5 de 1911. — La Unión Villavicencio, Sociedad Anónima. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).

v-23 marzo.

Acta Nº 47269

CROMPRACTICO

Diciembre 31 de 1914. — Julio Fevre, hijo y Cía. — Productos químicos industriales, de la clase 1 (substituída).

v-23 marzo.

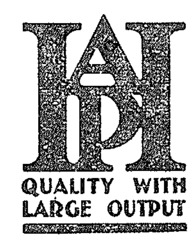
Acta Nº 54453

BRUNSWICK BRUNSVIGA

Marzo 13 de 1917. — Mauthe y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-23 marzo.

Acta Nº 56441

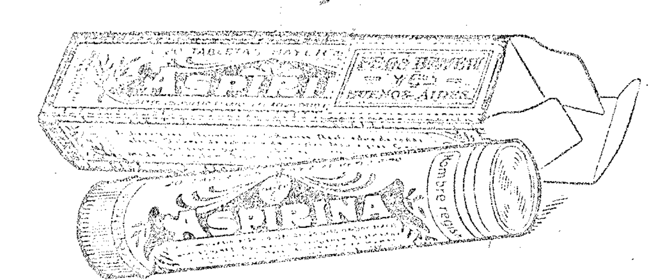


Marzo 12 de 1917. — The Harris Automatic Press Cº. — Máquinas y aparatos para imprimir y sus componentes de la clase 18.

v-23 marzo.

Acta Nº 56448





Marzo 13 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr Bayer y Cº. — Un producto medicinal, de la clase 2.

v-23 marzo.

Acta Nº 56440



Marzo 12 de 1917. — Laboratorio Iodarsénico Giuseppe Guidotti y Cía. Un producto medicinal de la clase 2.

v-23 marzo.

Acta Nº 56439



Marzo 12 de 1917.—Díaz y Carbajal. — Calzados en general, de la clase 16.

v-23 marzo.

Acta Nº 56430



Marzo 12 de 1917. — Burrell y Cº Limited. — Pintura al agua en polvo de la clase 10.

v-23 marzo.

Acta Nº 56447

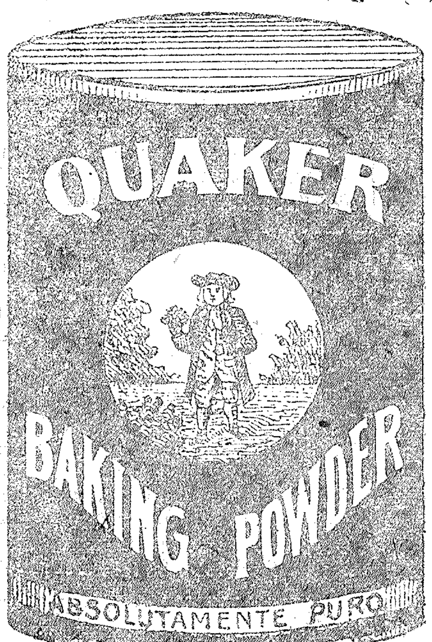
LA HORMIGALINA — Kills Ants — Kill Viscachas — MEDINA & Cª - Buenos Aires

Marzo 13 de 1917. — Medina y Cía.— Substancias para destruir hormigas, vizcachas y otros insectos, de la clase 1.

v-23 marzo.

Acta Nº 56437

QUAKER BAKING POWDER — Los Polvos para hornear marca Quaker son garantidos ABSOLUTAMENTE PUROS





Marzo 12 de 1917. — Feeney y Cía. — Polvos de hornear de la clase 22.

v-23 marzo.

Acta Nº 54852.



Octubre 16 de 1916. — La Industria Paraguaya. — Yerba mate de la clase 22 (substituída).

v-23 marzo.

Acta Nº 56444

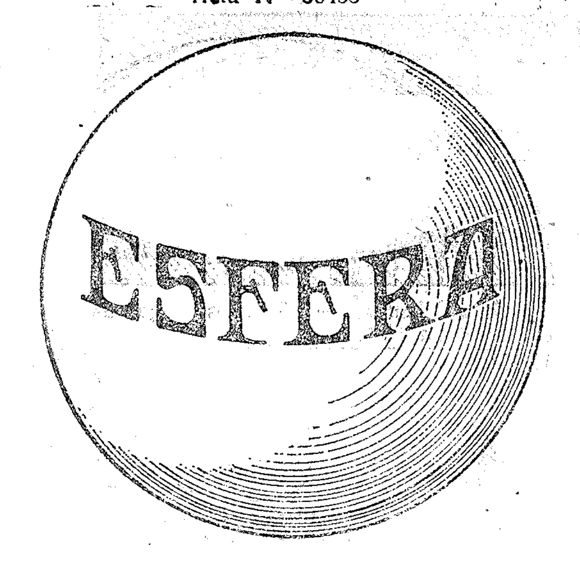
"THE MODERN ADVERTISING MACHINES"

BLEDEL & CO.

Marzo 12 de 1917. — Bledel y Cía.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería; litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

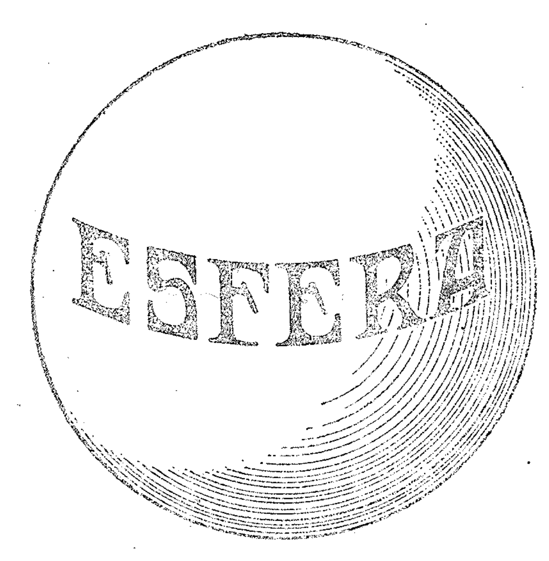
v-26 marzo.


Acta Nº 56433



Marzo 12 de 1917. — Rodríguez Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-23 marzo.

Acta Nº 56434



Marzo 12 de 1917. — Rodríguez Hons. y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-23 marzo.

Acta Nº 56435



Marzo 12 de 1917. — Rodríguez Hnos. y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-23 marzo.

Acta Nº 56457



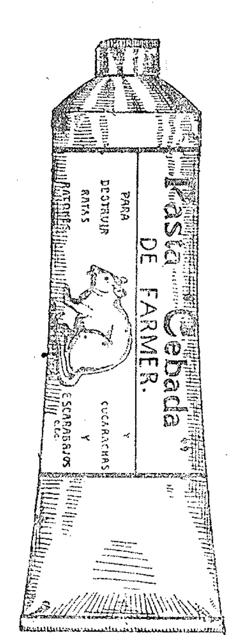
Marzo 13 de 1917. — Valle y Muñiz. — Vinos de la clase 23.
v-23 marzo.

Acta Nº 56436



Marzo 13 de 1917. — Hugo Herwig. — Una bebida especial, de la clase 23.
v-23 marzo.

Acta Nº 56449



Marzo 13 de 1917. — Samuel B. Lederer. — Substancias para destruir ratas, ratones y otros insectos, de la clase 1.
v-23 marzo.

Acta Nº 56445



Check Bond
MMC

Marzo 12 de 1917. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-23 marzo.

Acta Nº 56446

AREOPAG

Marzo 12 de 1917. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-23 marzo.

Acta Nº 56442

METOL

Marzo 12 de 1917. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-23 marzo.

Acta Nº 56450

SKANDINAVIA

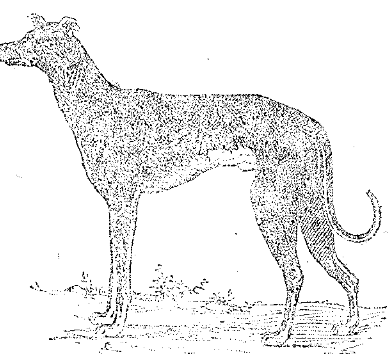
Marzo 13 de 1917. — Augusto Johnston. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18.
v-23 marzo.

Acta Nº 56451

DON QUIJOTE

Marzo 13 de 1917. — Saturnino Llorente Torroba. — Bebidas en general de la clase 23.
v-23 marzo.

Acta Nº 56452



GALGO

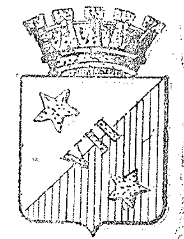
Marzo 13 de 1917. — La Platense, Fábrica de Alpargatas. — Alpargatas, de la clase 16.
v-23 marzo.

Acta Nº 56454

BRUNSWICK BRUNSVIGA

Marzo 13 de 1917. — Mauthe y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-23 marzo.

Acta Nº 56455



SARDIÑO

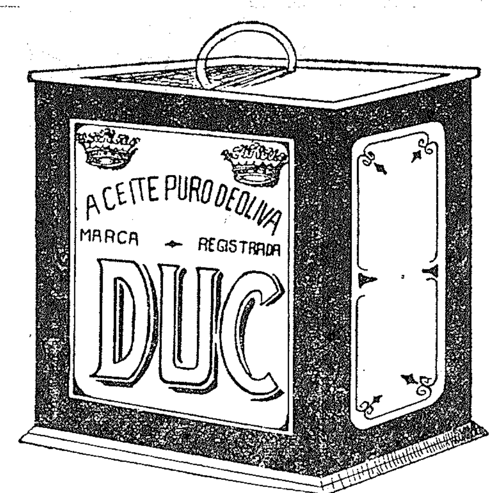
Marzo 13 de 1917. — Pablo Sardiño y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-23 marzo.

Acta Nº 56443

EL GANADOR

Marzo 12 de 1917. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-23 marzo.

Acta Nº 54.113.



Agosto 17 de 1916. — Romero Hinds y Cía. — Aceites de la clase 22 (modificada).
v-24 marzo.

Acta Nº 56.466



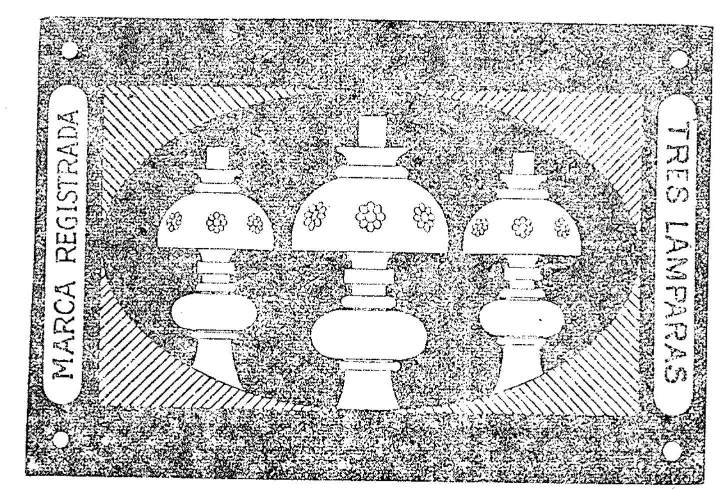
Marzo 14 de 1917. — Alfonso Santiago Susbelles. — Tés y cafés de la clase 22.
v-24 marzo.

Acta Nº 56481



Marzo 15 de 1917. — Antonio Renaldi. — Vinos de la clase 23
v-24 marzo.

Acta Nº 56483



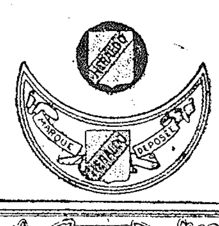
Marzo 15 de 1917. — Adolfo Laub. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-24 marzo.

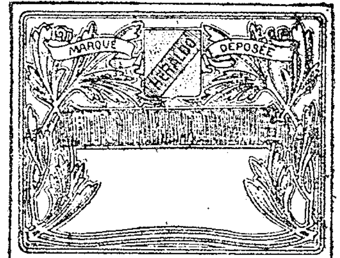
Acta Nº 56480



Marzo 15 de 1917. — Hans Schulz. — Tabacos, cigarros y cigarrillos y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-24 marzo.

Acta Nº 56.458





G. A. VALLACE & C.ía

Marzo 14 de 1917. — G. A. Wallace y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-24 marzo.

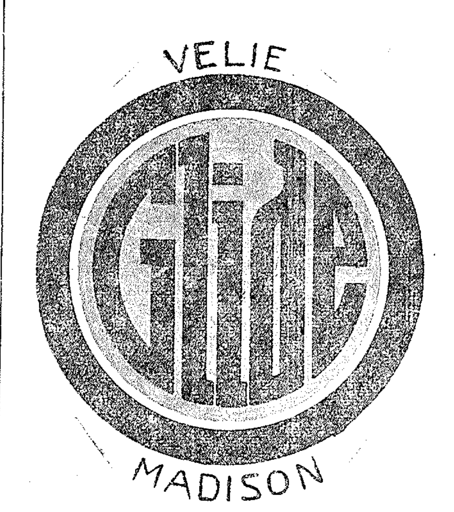
Acta Nº 56.468

EL CONDOR



Marzo 14 de 1917. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-24 marzo.

Acta Nº 56.461



Marzo 14 de 1917. — César Giacosa. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-24 marzo.

Acta Nº 56.459

SPORTIVOS

Marzo 14 de 1917. — Compañía Rosarina de Tabacos. C. Mendietta y Fischötter. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-24 marzo.

Acta Nº 56.467

P.U.M.E.X.

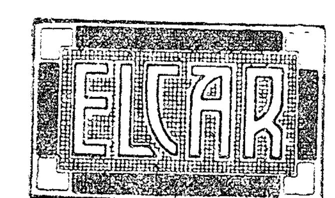
Marzo 14 de 1917. — N. J. Fenner y H. B. Alder y Co. Limited. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.
v-24 marzo.

Acta Nº 56.460

HÉRCULE

Marzo 14 de 1917. — Francisco López. — Productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios de la clase 2 menos parches.
v-24 marzo.

Acta Nº 56.462



Marzo 14 de 1917. — César Giacosa. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-24 marzo.

Acta Nº 56.463

EL CONDOR



Marzo 14 de 1917. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima.
Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-24 marzo.

Acta Nº 56482



Marzo 15 de 1917. — Francisco Gatti. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-24 marzo.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional